



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses de los Diputados y Diputadas de la Cámara. (Continuación.)

242

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de noviembre de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, correspondiente a los ejercicios 1999 a 2002.

269

Número formado por tres fascículos

Lunes, 16 de enero de 2006

Año XXVIII

Número 9 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

| DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE | |
|--|--|
| APELLIDOS RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ | NOMBRE LUIS ROGELIO |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. ALCALDE DE ALMERÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | | | |
|---|--------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--|
| - CARGOS PÚBLICOS | | | | |
| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Cargo desempeñado | Fecha de nombramiento | | |
| Ayuntamiento de Almería | Alcalde | 15-6-2003 | | |
| - OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA | | | | |
| Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta | | | | |
| Entidad, organismo o empresa pagadora | Cargo | Causa que justifica el pago | | |
| Ayuntamiento de Almería | Alcalde | | | |
| Emisa | Presidente | Alcalde | | |
| Empresa Municipal de Vivienda | Presidente | Alcalde | | |
| Autoridad Portuaria | Consejero | Alcalde | | |
| - CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS | | | | |
| Entidad / Sociedad | Cargo | Fecha de nombramiento | Entidad que lo propone / elige | En su caso, naturaleza del ingreso que recibe |
| Unicaja | Consejero Asamblea | Sep. 2003 | Ayuntamiento de Almería | Dietas |

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | | | | |
|---|------------------|------------------------------|--------------------------------|--|
| - BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS | | | | |
| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) | |
| P | V | Almería (50%) | 99.168,00 | |
| P | V | Almería (50%) | Valor real 480.809,68 | |
| P | O | Almería | 2.900,30 | |
| (*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. | | | | |
| (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos | | | | |

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | |
|---|----------------------|
| - SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 31.000,00 euros | |
| - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración) | |
| Entidad | Valor (euros) |
| U.D. Almería | 1.000,00 |
| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | |
| Valor (euros) | Valor (euros) |
| Volkswagen Golf TDI | 14.000,00 |
| - DEUDAS | |
| Descripción | Valor (euros) |
| Hipoteca. La Caixa | 240.000,00 |

En Almería, a 22 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

| | |
|---|--|
| APELLIDOS ROJAS GARCÍA | NOMBRE CARLOS |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Cargo desempeñado | Fecha de nombramiento |
|--|-------------------|-----------------------|
| Ayuntamiento de Motril (Granada) | Concejal | Junio 2004 |

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

| Entidad, organismo o empresa pagadora | Cargo | Causa que justifica el pago |
|---------------------------------------|----------|---------------------------------------|
| Ayuntamiento de Motril (Granada) | Concejal | Indemnización por asistencia a Plenos |

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

| Entidad / Sociedad | Cargo | Fecha de nombramiento | Entidad que lo propone / elige | En su caso, naturaleza del ingreso que recibe |
|--------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Caja Granada | Miembro de la Asamblea General | Julio 2003 | Ayuntamiento de Motril | Dietas |

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| N | V | Granada | 38.357,00 |
| P | V | Granada | 26.320,00 |
| M | O | Granada (25%) | 20.000,00 |
| M | R | Granada (25%) | 500,00 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | |
|---|----------------------|
| - SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.837,00 euros | |
| - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración) | |
| Entidad | Valor (euros) |
| Acciones en Jamones Haza del Lino (familia) | |
| Acciones en empresa agrícola Roga S.L. (familia) | |
| Acciones renta variable BBVA | 5.563,00 |
| Acciones renta variable Bankinter | 58.869,00 |
| Depósito Bankinter plazo fijo | 3.000,00 |
| Depósito renta variable garantizado ING Direct | 25.000,00 |
| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | |
| | Valor (euros) |
| Audi A3 | 7.566,00 |
| - DEUDAS | |
| Descripción | Valor (euros) |
| Hipoteca vivienda. Banesto | 49.853,00 |
| Deuda Visa BBVA | 2.754,00 |
| Deuda Visa Banesto | 1.422,00 |

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

| | |
|--|--|
| APELLIDOS ROMERO PALACIOS | NOMBRE MIGUEL |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL HUELVA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO ANDALUCISTA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE EN HUELVA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Actividad desempeñada | Fecha de inicio | Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda |
|--|-----------------------|-----------------|--|
| Consejería de Educación | Profesor de EGB | 1982 | Servicios especiales |

- ACTIVIDADES PRIVADAS

Actividad

Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización. Constitución de empresa de distribución el 13 de octubre de 2005 sin actividad al día de hoy

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Huelva (75%) | 23.784,47 |
| P | R | Huelva | 284,56 |
| M | V | Huelva (33%) | 15.159,76 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) – 1.968,37 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | |
|--|----------------------|
| Entidad | Valor (euros) |
| 152 Acciones Endesa (50%) | 3.333,36 |
| 824 Acciones Banco Santander (50%) | 8.981,00 |
| 53 Acciones Telefónica Móviles (50%) | 466,00 |
| 52 Acciones Telefónica Móviles (50%) | 460,00 |
| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | |
| | Valor (euros) |
| Mercedes E270 CDI (50%) | 23.383,00 |
| Peugeot 406 (50%) | <6.000,00 |
| - DEUDAS | |
| Descripción | Valor (euros) |
| Hipoteca Unicaja (50%) | 32.522,44 |
| Hipoteca La Caixa (33%) | 12.772,94 |
| Crédito tarjeta | 1.874,13 |

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

| | |
|--|--|
| APELLIDOS ROMERO RUIZ | NOMBRE ANTONIO |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Málaga (50%) | 24.261,50 |
| P | V | Málaga (50%) | 34.096,50 |
| P | O | Málaga (50%) | 1.534,50 |
| P | R | Málaga (50%) | 145,00 |
| P | R | Sevilla. (Herencia) | 1.707,00 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.000 euros (50%)

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

| Entidad | Valor (euros) |
|---|---------------|
| 20 acciones de Prensa Malagueña, S.A. (50%) | 183,50 |

| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | Valor (euros) |
|--|---------------|
| Peugeot 406 HDI (50%) | 6.130,50 |

| - DEUDAS | Valor (euros) |
|------------------------------------|---------------|
| Descripción | |
| Hipoteca Unicaja (50%) | 12.000,00 |
| Préstamo personal en Unicaja (50%) | 4.000,00 |

En Málaga, a 14 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

| | |
|--|---|
| APELLIDOS RUIZ CUADRA | NOMBRE MARIANO |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. PROFESOR I.E.S. (CATEDRÁTICO DE MATEMÁTICAS).****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS**

| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Actividad desempeñada | Fecha de inicio | Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda |
|--|-----------------------|-----------------|--|
| Consejería de Educación | Profesor | 1-10-1976 | Servicios especiales |

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

| Entidad, organismo o empresa pagadora | Cargo | Causa que justifica el pago |
|---------------------------------------|----------|-----------------------------|
| Consejería de Educación | Profesor | Sexenios |

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Málaga (50%) | 67.077,45 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 59.201,13 euros (50%)**- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS** Valor (euros)

| | |
|-----------------------|-----------|
| Rover 45 – 2.0 Diesel | 7.500,00 |
| Audi A6 – 2.0 Diesel | 27.000,00 |

- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS Valor (euros)

| | |
|-------------------------|-----------|
| Seguros El Corte Inglés | 45.676,92 |
|-------------------------|-----------|

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

| | |
|---|--|
| APELLIDOS SALAS MACHUCA | NOMBRE RAFAEL JAVIER |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR |

No percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO**

Entidad pagadora
Ministerio de Economía y Hacienda

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Sevilla | 104.578,49 |
| P | O | Sevilla | 4.764,39 |
| P | V | Sevilla 50% | 24.001,80 |
| P | R/V | Sevilla (25%) | 425,00 |
| P | R | Sevilla | 23.380,80 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 48.543,00 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

| Entidad | Valor (euros) |
|---|---------------|
| Títulos Cooperativa de Aceite "Sor Ángela de la Cruz" | 5.706,00 |
| Títulos Cooperativa de Verdeo "Sor Ángela de la Cruz" | 7.000,45 |

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

| Entidad | Valor (euros) |
|----------------|---------------|
| Peugeot 407 SW | 22.000 |

- DEUDAS

| Descripción | Valor (euros) |
|------------------------------|---------------|
| Hipoteca vivienda. Bankinter | 17.200,00 |

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

| | |
|--|--|
| APELLIDOS SÁNCHEZ DE ALCÁZAR OCAÑA | NOMBRE MIGUEL |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ABOGADO**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Cargo desempeñado | Fecha de nombramiento |
|--|-------------------|-----------------------|
| Ayuntamiento de Jaén | Alcalde | 2003 |

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | R | Jaén | 11.162,65 |
| P | V | Jaén | 46.593,42 |
| P | L | Jaén | 31.093,19 |
| P | O | Jaén | 1.226,93 |
| P | V | Granada | 8.085,11 |
| P | V | Granada | 10.838,65 |
| P | V | Jaén | 16.273'85 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 17.800 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

| Entidad | Valor (euros) |
|------------------------|---------------|
| Plan de pensiones BBVA | 17.387,90 |

| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | Valor (euros) |
|--|---------------|
| Mercedes 220 CDI | 24.000,00 |

- DEUDAS

| Descripción | Valor (euros) |
|---------------------------|---------------|
| Préstamo hipotecario BBVA | 84.512,30 |

En Jaén, a 10 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

| DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE | |
|---|--|
| APELLIDOS SANZ CABELLO | NOMBRE ANTONIO |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN AL VI LEGISLATURA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | | | |
|---|------------------|------------------------------|--------------------------------|
| - BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS | | | |
| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
| P | V | Cádiz (50%) | 29.564,03 |
| P | V | Cádiz (50%) | 29.494,14 |
| P | O | Cádiz (50%) | 3.702,82 |
| (*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. | | | |
| (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos | | | |
| - SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.737,91 euros (50%) | | | |
| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | | | Valor (euros) |
| Audi A4 1.9 TDI (50%) | | | <6.000,00 |
| - DEUDAS | | | Valor (euros) |
| Descripción | | | |
| Préstamo (50%) Bankinter | | | 69.237,58 |
| Préstamo (50%) Bankinter | | | 40.042,31 |
| Préstamo (50%) Bankinter | | | 15.739,03 |

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

| | |
|---|--|
| APELLIDOS SANZ RUIZ | NOMBRE JOSÉ LUIS |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DE LA VI LEGISLATURA. MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

| Entidad / Sociedad | Cargo | Fecha de nombramiento | Entidad que lo propone / elige | En su caso, naturaleza del ingreso que recibe |
|--------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Caja San Fernando | Consejero General | 15-3-2004 | Parlamento de Andalucía | Dietas |

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Sevilla (50%) | 60.000,00 |
| P | O | Sevilla (50%) | 7.000,00 |
| P | V | Huelva (50%) | 15.000,00 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 18.000,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

| Entidad | Valor (euros) |
|------------------------------------|---------------|
| Fondo de Inversión. Morgan Stanley | 9.500,00 |

| NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | Valor (euros) |
|--|---------------|
| Audi A6 | 30.000,00 |

- DEUDAS

| Descripción | Valor (euros) |
|-----------------------------------|---------------|
| Crédito hipotecario BBVA (50%) | 30.000,00 |
| Crédito hipotecario Banesto (50%) | 15.000,00 |

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

| DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE | |
|---|---|
| APELLIDOS SEGURA VIZCAÍNO | NOMBRE JUAN ANTONIO |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | | | |
|---|------------------|------------------------------|--------------------------------|
| - BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS | | | |
| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
| P | V | Almería | 85.869,00 |
| P | O | Almería | 3.355,00 |
| P | O | Almería | 24.825,00 |
| (*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. | | | |
| (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos | | | |
| - SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 93.094,00 euros | | | |
| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | | | Valor (euros) |
| Volvo S-60 – 2.4 | | | 13.818,00 |
| - DEUDAS | | | Valor (euros) |
| Descripción | | | |
| Hipoteca solar urbano. Cajamar | | | 66.964,00 |
| Hipoteca vivienda. BSCH | | | 23.864,00 |

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

| | |
|---|---|
| APELLIDOS SERÓN SÁNCHEZ | NOMBRE RAQUEL |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Sevilla | 45.467,68 |
| P | L | Sevilla | 9.143,82 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 220,00 euros**- DEUDAS**

| Descripción | Valor (euros) |
|-------------------|---------------|
| Hipoteca. BSCH | 175.435,15 |
| Préstamo. BSCH | 5.093,44 |
| Préstamo. Cajamar | 7.534,55 |

En Sevilla, a 28 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

| DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE | |
|---|---|
| APELLIDOS SICILIA LUQUE | NOMBRE RAFAEL |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
|---|--------------------------------------|---|
| - CARGOS PÚBLICOS | | |
| Entidad, organismo, empresa o sociedad Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) | Cargo desempeñado Concejal | Fecha de nombramiento Mayo 2005 |
| - OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA | | |
| Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta | | |
| Entidad, organismo o empresa pagadora Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) | Cargo Concejal | Causa que justifica el pago Indemnización por asistencia a sesiones |

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | | | |
|---|-----------------------|--|--|
| - BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS | | | |
| Clave (*) P | Tipo (**) R | Situación (provincia) Córdoba (cuatro fincas rústicas) | Valor catastral (euros) 1.345,00 |
| (*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos | | | |
| - SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 19.143,00 euros | | | |
| - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración) | | | |
| Entidad Participación preferente Cajasur | | | Valor (euros) 23.323,00 |
| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | | | |
| | | | Valor (euros) |
| Honda Accord ICTDI | | | 18.564,00 |
| Nissan Micra 1.0 | | | 1.988,00 |
| Nissan Terrano II | | | 7.722,00 |
| Tractor Fiat 70-66 | | | 12.000,00 |
| Tractor Massey Ferguson | | | 5.900,00 |

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

| | |
|---|---|
| APELLIDOS SOLER MÁRQUEZ | NOMBRE MARTÍN |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **SENADO**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **FUNCIONARIO CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. GRUPO A. JUNTA DE ANDALUCÍA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- CARGOS PÚBLICOS**

| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Cargo desempeñado | Fecha de nombramiento |
|--|-------------------|-----------------------|
| Senado | Senador | Mayo 2004 |
| Ayuntamiento de Almería | Concejal | Mayo 2003 |

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Actividad desempeñada | Fecha de inicio | Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda |
|--|-----------------------|-----------------|--|
| Consejería de Agricultura y Pesca | Funcionario | 1990 | Excedencia |

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

| Entidad, organismo o empresa pagadora | Cargo | Causa que justifica el pago |
|---------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Ayuntamiento de Almería | Concejal | Asistencia a Plenos |
| Consejería de Agricultura y Pesca | Funcionario en excedencia | Trienios |

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Almería | 56.555,00 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | |
|---|----------------------|
| - SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 29.000,00 euros | |
| - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración) | |
| Entidad | Valor (euros) |
| Plan de pensiones La Caixa | 4.821,00 |
| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | |
| Valor (euros) | Valor (euros) |
| Rover 75 | 11.368,00 |
| - DEUDAS | |
| Descripción | Valor (euros) |
| Hipoteca. Cajamar | 10.976,00 |

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

| | |
|---|--|
| APELLIDOS TARNO BLANCO | NOMBRE RICARDO |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de CONCEJAL / DIPUTADO PROVINCIAL

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

| Entidad / Sociedad | Cargo | Entidad que lo propone / elige | En su caso, naturaleza del ingreso que recibe |
|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|
| El Monte | Consejero | Ayuntamiento de Madrid | Dietas |
| El Monte | Vocal de la Comisión Ejecutiva | | Dietas |

- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)

| Descripción | Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros |
|---|---|
| Miembro del Consejo de Administración "Al-Andalus Inmobiliaria S.A." Grupo Empresarial El Monte | Dietas |
| Vocal del Patronato Fundación El Monte | Dietas |

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Sevilla | 45.346,36 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | |
|---|----------------------|
| - SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 8.161,89 euros | |
| - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración) | |
| Entidad | Valor (euros) |
| Fondo ahorro Axa Seguros e Inversiones | 6.450,21 |
| Fondo de Inversión Banesto | 3.444,00 |
| Baneto Renta Variable | 320,90 |
| SCH RFX | 1.397,77 |
| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | |
| | Valor (euros) |
| Smart Pulse | 6.000 |
| - DEUDAS | |
| Descripción | Valor (euros) |
| Hipoteca vivienda. Banesto | 130.789,29 |

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

| | |
|---|--|
| APELLIDOS TORRENTE GARCÍA | NOMBRE JOSÉ |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA. FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Cargo desempeñado | Fecha de nombramiento |
|--|-------------------|-----------------------|
| Ayuntamiento de Cúllar (Granada) | Concejal | 14-6-2003 |
| Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza | Vocal | Julio 2003 |

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

| Entidad, organismo o empresa pagadora | Cargo | Causa que justifica el pago |
|---------------------------------------|----------|---|
| Ayuntamiento de Cúllar (Granada) | Concejal | Indemnización por asistencia a sesiones |

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Granada (50%) | 15.409,03 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.500,25 euros (50%)

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)

| | |
|---------------------|-----------|
| Citroën Xsara (50%) | <6.000,00 |
| Citroën C5 (50%) | <6.000,00 |

- DEUDAS

| Descripción | Valor (euros) |
|---|---------------|
| Crédito hipotecario. Caja Granada (50%) | 10.059,00 |

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

| DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE | |
|--|---|
| APELLIDOS TORRES RUIZ | NOMBRE ROSARIO |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**
 Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DELEGADA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
|---|--|
| - CARGOS PÚBLICOS | |
| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Cargo desempeñado |
| Consejería de Cultura | Consejera |
| Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales | Presidenta |
| Patronato de la Alhambra y Generalife | Presidenta |
| Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal S.A. | Presidenta del Consejo de Administración |
| S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal | Miembro de la Junta General |
| S.A. Orquesta de Sevilla (Ross) | Miembro de la Junta General |
| Orquesta de Córdoba | Presidenta de la Junta General |
| Consorcio Fundación Juan Ramón Jiménez | Miembro |
| Fundación José Manuel Caballero Bonald | Patrono |
| Fundación Vicente Núñez | Miembro del Comité Asesor de Honor |
| Fundación Federico García Lorca | Patrono |
| Fundación Francisco Ayala | Presidenta |
| Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi | Vicepresidenta Segunda |
| Fundación Museo Picasso de Málaga | Presidenta |
| Fundación Carlos Álvarez | Vicepresidenta Segunda |
| Fundación María Zambrano | Patrono |
| Fundación Blas Infante | Patrono |
| Fundación Barendoid-Said | Vicepresidenta Segunda |
| Fundación de las Tres Culturas del Mediterráneo | Patrono |
| Fundación Residencia de Estudiantes | Patrono |

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | | | |
|---|------------------|------------------------------|--------------------------------|
| - BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS | | | |
| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
| M | V | Málaga | 11.569,48 |
| M | L | Málaga | 15.000,00 |
| (*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. | | | |
| (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos | | | |

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | |
|---|----------------------|
| - SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 8.411,65 euros | |
| - ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración) | |
| Entidad | Valor (euros) |
| Andalucía NCS, S.L. | 15.647,36 |
| Muñoz y Díaz, S.L. | 14.578,81 |
| Fondos de Inversión. Unicaja | 1.169,57 |
| Plan de Jubilación. Unicaja | 10.162,73 |
| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | |
| | Valor (euros) |
| Autocaravana Elnahg. Joxy21 | 24.000,00 |
| - DEUDAS | |
| Descripción | Valor (euros) |
| Préstamo BBVA | 21.341,40 |
| Préstamo personal. Unicaja | 6.000,00 |

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

| | |
|--|---|
| APELLIDOS VALLEJO SERRANO | NOMBRE FRANCISCO |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERO DE SALUD**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
 BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Cargo desempeñado | Fecha de nombramiento |
|---|-------------------|-----------------------|
| Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa | Consejero | 24-04-2004 |

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | R | Jaén (50%) | 4.700,00 |
| N | R | Jaén (50%) | 519,00 |
| N | R | Jaén (50%) | 218,00 |
| P | V | Jaén | 8.000,00 |
| N | V | Málaga (50%) | 13.405,00 |
| N | L | Jaén (25%) | 6.570,00 |
| N | V | Jaén (50%) | 5.410,00 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.530,00 euros

| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | Valor (euros) |
|--|---------------|
| Toyota Land Cruiser | <6.000,00 |

En Sevilla, a 18 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

| DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE | |
|---|--|
| APELLIDOS VAQUERO DEL POZO | NOMBRE PEDRO |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **FUNCIONARIO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|--|
| - CARGOS PÚBLICOS | | | |
| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Cargo desempeñado | Fecha de nombramiento | |
| Instituto de Estadística de Andalucía | Consejero | 7-6-2001 | |
| - ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS | | | |
| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Actividad desempeñada | Fecha de inicio | Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda |
| Tesorería General de la Seguridad Social | Funcionario | 3-1-1975 | Servicios especiales |
| - OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA | | | |
| Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta | | | |
| Entidad, organismo o empresa pagadora | Cargo | | Causa que justifica el pago |
| Tesorería General de la Seguridad Social | Jefe de Negociado | | Trienios |

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | | | |
|---|-----------|-----------------------|-------------------------|
| - BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS | | | |
| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
| P | V | Granada | 20.995,00 |
| P | V | Granada | 17.591,63 |
| P | V | Almería | 42.719,74 |
| P | O | Almería | 2.190,35 |
| (*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. | | | |
| (**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos | | | |

| DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES | |
|--|----------------------|
| - SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1.774,29 euros | |
| - AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS | |
| | Valor (euros) |
| Seat Alhambra | <6.000,00 |
| Nissan Almera 2.0 | 9.072,00 |
| - DEUDAS | |
| Descripción | Valor (euros) |
| Hipoteca La Caixa | 46.993,37 |
| Hipoteca BBVA | 29.893,66 |

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE****APELLIDOS**
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ**NOMBRE**
JULIO**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**
ALMERÍA**PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES**
PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**.

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS****Entidad, organismo, empresa o sociedad****Actividad desempeñada**

Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda

Consejería de Educación y Ciencia

Profesor

Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO, EXCEPCIÓN HECHA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta****Entidad, organismo o empresa pagadora****Cargo****Causa que justifica el pago**

Consejería de Educación y Ciencia

Profesor

Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Almería | 9.790,86 |
| P | V | Almería | 21.137,07 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS**Valor (euros)**

Audi A6

34.300,00

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2005

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 14 de marzo de 2004

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

| | |
|--|---|
| APELLIDOS ZARRÍAS ARÉVALO | NOMBRE GASPAR CARLOS |
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN | PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA |

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la **JUNTA DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA. DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN LA VI LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

Cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de octubre de 2005
BOPA nº 308 de 27 de octubre de 2005

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**- CARGOS PÚBLICOS**

| Entidad, organismo, empresa o sociedad | Cargo desempeñado | Fecha de nombramiento |
|--|--------------------------|-----------------------|
| Junta de Andalucía | Consejero de Presidencia | 24-04-2004 |
| Fundación Centro de Estudios Andaluces | Presidente del Patronato | 22-06-2004 |
| Fundación Tres Culturas del Mediterráneo | Patrono | 08-09-1998 |

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

| Clave (*) | Tipo (**) | Situación (provincia) | Valor catastral (euros) |
|-----------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| P | V | Sevilla | 58.598,68 |
| P | V | Cádiz | 25.337,17 |
| P | V | Jaén (Herencia) | 46.090,17 |
| P | V | Sevilla (Herencia) | 57.196,16 |
| P | R | Jaén (Herencia) | 3.888,84 |

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 68.494,09 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

| Entidad | Valor (euros) |
|---------------------------------------|---------------|
| Phillips Electronics | 1.475,91 |
| Nokia OJ-A | 979,02 |
| Axa | 2.553,54 |
| Total ,S.A. | 3.948,75 |
| BNP-Paribas | 3.435,45 |
| Ericsson | 393,63 |
| Indra Sistemas, S.A. | 954,50 |
| Telefónica | 9.139,02 |
| Unión-FENOSA | 3.719,55 |
| Cintra | 827,90 |
| BBVA (Herencia) | 1.763,82 |
| BSCH | 1.785,32 |
| Endesa | 4.272,30 |
| Fondo Inversión BBVA (Herencia) | 73.193,82 |
| Fondo Inversión B. Sabadell-Atlántico | 41.611,51 |
| Bonos del Estado | 24.300,00 |
| Plan pensiones. BBVA | 34.371,01 |

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, correspondiente a los ejercicios 1999 a 2002.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2005,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, correspondiente a los ejercicios 1999 a 2002.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO

Ejercicios 1999 a 2002
(JA 02/2002)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2005, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, correspondiente a los ejercicios 1999 a 2002.

I N D I C E

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA
 - II.1. Objetivos
 - II.2. Alcance
 - II.3. Metodología
- III. CONTEXTO NORMATIVO
- IV. PLANIFICACION DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
 - IV.1. Elaboración y aprobación
 - IV.2. Instrumentos de planificación, concertación y gestión
 - IV.2.1. Programación general de objetivos
 - IV.2.2. Convocatoria pública de actuaciones
 - IV.2.3. Programación específica por programa
 - IV.2.4. Convenios programas
 - IV.2.5. Convenios de ejecución
 - IV.2.6. Planes concertados de vivienda y suelo residencial
 - IV.2.7. Comisión de seguimiento
 - IV.2.8. Comisión de calidad de la vivienda
 - IV.2.9. Convenios con entidades de crédito
- V. EJECUCION DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
 - V.1. Unidad de medida
 - V.1.1. Prevista

- V.1.2. Utilizada
- V.2. Ejecución global
 - V.2.1. Ejecución anualizada
 - V.2.2. Ejecución territorializada

VI. CONVENIOS PROGRAMAS

- VI.1. Programas de actuación de viviendas
 - VI.1.1. Régimen autonómico de promoción pública en alquiler (RAPPA)
 - VI.1.2. Promoción pública directa
 - VI.1.3. Promoción pública cofinanciada
 - VI.1.4. Promoción pública de autoconstrucción
 - VI.1.5. Transformación de infravivienda
 - VI.1.6. Reparaciones del patrimonio público residencial
 - VI.1.7. Areas de rehabilitación concertada
 - VI.1.8. Promoción pública de actuaciones singulares
 - VI.1.9. Formación de patrimonio público de suelo

VII. INSPECCION FISICA DE VIVIENDAS

- VII.1. Accesos
- VII.2. Estado de uso y utilización

VIII. FINANCIACION DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO**IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES****X. ANEXOS****XI. ALEGACIONES****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

| | |
|--------|--|
| AEDE | Ayuda Estatal Directa a la Entrada |
| AGE | Administración General del Estado |
| BOJA | Boletín Oficial de la Junta de Andalucía |
| CAA | Comunidad Autónoma de Andalucía |
| CCLL | Corporaciones Locales |
| CEH | Consejería de Economía y Hacienda |
| COPT | Consejería de Obras Públicas y Transportes |
| D | Decreto |
| DGAV | Dirección General de Arquitectura y Vivienda |
| DGOTU | Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo |
| DDPP | Delegaciones Provinciales |
| EPSA | Empresa Pública de Suelo de Andalucía |
| IGJA | Intervención General Junta de Andalucía |
| JA | Junta de Andalucía |
| M€ | Millones de euros |
| m€ | Miles de euros |
| PCAP | Pliego de Cláusulas Administrativas particulares |
| PAVS | Plan Andaluz de Vivienda y Suelo |
| PNVS | Plan Nacional de Vivienda y Suelo |
| PG | Presupuesto de gasto |
| RAPPA | Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler |
| RD | Real Decreto |
| REA | Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler |
| RGLCAP | Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas |
| SSCC | Servicios Centrales |
| S/D | Sin datos |
| TRLCAP | Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas |

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 8º d) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y en cumplimiento del plan anual de actuaciones para el año 2002, ha realizado un informe de fiscalización sobre el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (en adelante PAVS) que abarca el periodo 1999/2002.

2. Las competencias en materia de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio y del litoral son atribuidas en exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía según el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía. Dichas competencias fueron asumidas por la Junta de Andalucía en virtud del Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre.

3. En cumplimiento del mandato dirigido a los poderes públicos a fin de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (artículo 47 de la Constitución Española), dentro del marco competencial y sin menoscabo de la acción estatal, el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 259/1998, de 15 de diciembre, acordó la formulación del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (en adelante PAVS) para el periodo 1999/2002.

4. El Decreto 153/1999 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 29 de junio de 1999, aprobó el III PAVS para el cuatrienio 1999/2002, cuyos contenidos se articulan con las medidas estatales a través del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

El Gobierno de la Nación había aprobado el Plan Estatal de Vivienda para el periodo 1998-2001 que se desarrolló por el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre Medidas de Financiación de Actuaciones Protegibles en materia de vivienda y suelo.

Las competencias municipales en esta materia vienen recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. El III PAVS tiene por objeto definir la política de vivienda y suelo residencial a desarrollar por los sectores público y protegido en dicho periodo. Los objetivos globales del III PAVS se resumen en:

- Favorecer el acceso a una vivienda en condiciones adecuadas a familias con ingresos medios bajos.
- Fomentar la oferta de viviendas adecuadas a las necesidades actuales, considerando de manera especial a las familias con escasos recursos, la eliminación del chabolismo y las situaciones de infravivienda.
- Instituir el principio de coordinación entre las Administraciones implicadas en la resolución de la problemática de la vivienda y del suelo residencial.
- Asegurar las acciones necesarias para la rehabilitación del patrimonio público residencial y solucionar el problema del mal estado físico y funcional del parque privado de viviendas, así como profundizar en acciones de rehabilitación integrada como medio de recuperar la ciudad construida.
- Profundizar en los trabajos relacionados con la calidad de la vivienda pública y privada.

6. Institucionalmente, los programas que integran el III PAVS están formados por:

a) Los específicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Los procedentes del Plan Nacional de Vivienda y Suelo (en adelante PNVS) 1999/2001, relativos a actuaciones protegidas, financiadas fundamentalmente desde los Presupuestos Generales del Estado con cargo al Real Decreto 1189/1998, de 12 de junio, convenidos entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Fomento.¹

7. La Programación General de Objetivos del III PAVS incluye un total de 191.000 actuaciones a desarrollar en el cuatrienio 1999 a 2002. Estas actuaciones se estructuran en dos grandes bloques o sectores:

- Sector Público: Integrado por un conjunto de programas de iniciativa pública, financiados con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía.

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

- Sector Protegido: Integrado por programas de iniciativa, fundamentalmente, privada, que cuentan con financiación externa y ayudas públicas, acogidos para su desarrollo a la normativa estatal o a la específicamente autonómica, tanto exclusiva como complementaria.

8. Para la aplicación del precio básico y de los precios máximos de venta y renta, el III PAVS agrupa a los municipios andaluces en dos ámbitos territoriales:

- a) **Ámbito territorial primero.** Se incluyen en éste aquellos municipios de mayor dimensión demográfica, grado de necesidad de vivienda y mayor dinamismo económico y poblacional. La relación de municipios incluidos en el mismo (Decreto 166/1999) se recoge en el anexo I de este informe.
- b) **Ámbito territorial segundo.** Incluye aquellos municipios no comprendidos en el ámbito primero.

9. La Disposición Transitoria Única del Decreto 8/2003, de 21 de enero, por el que se acuerda la formulación del IV PAVS 2003-2007, amplía la vigencia del III PAVS hasta la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto por el que se aprueba el IV PAVS con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2003 y con el límite temporal máximo del 31 de julio de 2003.

10. Con fecha 20 de junio de 2003 se publica en BOJA el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

11. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución del III PAVS se integra, en los ejercicios 1999, 2000 y 2001, fundamentalmente, en los programas presupuestarios 3.3.A (*Arquitectura y Vivienda*) y 3.3.C (*Ordenación del Territorio y Urbanismo*). En el ejercicio 2002 los programas pasan a ser el 4.3.A. y 4.3.B. En 2003, se crea un nuevo programa 3.1.P (*Servicio de apoyo a la familia*), cuyo objetivo es la rehabilitación de viviendas que constituyan residencia permanente de personas mayores.

12. Estos programas recogen, además, gastos relativos a anteriores PAVS así como objetivos e indicadores ajenos al III PAVS.

13. El Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre los principales contenidos de esta norma, que entró en vigor el 20 de enero de 2003, destaca la reserva de un 30% de suelo para viviendas protegidas en las áreas metropolitanas y en los municipios de relevancia territorial, además de configurar un conjunto de mecanismos que faciliten la acción pública en el mercado del suelo.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

II.1. OBJETIVOS

14. La presente actuación específica ha consistido en la fiscalización de la gestión del III PAVS 1999-2002 prorrogado, al objeto de determinar y/o evaluar:

- a) **Planificación.** Si los instrumentos de planificación, concertación, gestión y seguimiento del III PAVS recogidos en el Decreto 166/1999 se desarrollan y reflejan adecuadamente en documentos formales tanto a largo como a corto plazo.
- b) **Eficacia.** El grado de cumplimiento alcanzado en la ejecución del mismo en unidades físicas.
- c) **Cumplimiento de legalidad.** Concretado en el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa específica que regula las actuaciones contenidas en el III PAVS y en el cumplimiento de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas en relación a procedimientos, formas de adjudicación, formalización de contratos, ejecución y modificación.

II.2. ALCANCE

15. El alcance de la fiscalización se ha centrado fundamentalmente en los siguientes *progra-*

mas de iniciativa pública en los ejercicios 1999 a 2002:

- Promoción pública directa
- Actuaciones singulares
- Promoción pública cofinanciada
- Promoción pública autoconstrucción
- Régimen autonómico de promoción pública en alquiler
- Transformación de infravivienda
- Conservación, mantenimiento y rehabilitación del patrimonio público residencial

y abarca al análisis de:

- Instrumentos de planificación concertación, gestión y seguimiento del III PAVS
- 14 convenios programas y sus correspondientes convenios de ejecución.
- 166 expedientes administrativos que suponen 9.721 viviendas
- Adecuados accesos y estado de uso y utilización de viviendas terminadas, entregadas y habitadas.

16. Al objeto de obtener evidencia sobre los objetivos planteados se han realizado visitas "in situ" a:

- a) Los servicios centrales y las delegaciones provinciales de Cádiz, Córdoba y Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transporte y la Oficina del Casco Histórico de Cádiz.
- b) Catorce promociones de viviendas en las siguientes Entidades Locales andaluzas:

| Municipio | Provincia |
|---------------------------------|-----------|
| 1.- Medina Sidonia | Cádiz |
| 2.- San Fernando | Cádiz |
| 3.- Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 4.- Sanlúcar de Barrameda | Cádiz |
| 5.- Palma del Río | Córdoba |
| 6.- Córdoba, Veredón del Fraile | Córdoba |
| 7.- Cártama | Málaga |
| 8.- Málaga, calle Zanca | Málaga |
| 9.- Mijas | Málaga |
| 10.- Villanueva de Algaidas | Málaga |
| 11.- Brenes | Sevilla |
| 12.- Camas | Sevilla |
| 13.- La Algaba | Sevilla |
| 14.- Mairena del Aljarafe | Sevilla |

Cuadro nº 1

II.3. METODOLOGÍA

17. Sobre una población de nueve elementos integrada por los SSCC y las ocho DDPP de la

COPT, se seleccionan por muestreo (válido para todas las áreas de la presente fiscalización) los SSCC y las DDPP de Cádiz, Córdoba y Málaga de la COPT.

18. La muestra de convenios programas seleccionados para análisis en estas provincias asciende a 14 sobre un total de 47 convenios, lo que supone el 30% del total de los mismos en la Comunidad Autónoma.

19. La actuación se ha desarrollado de conformidad con principios y normas de auditoria del sector público, habiéndose realizado cuantas pruebas y obtenido cuantos datos han resultado necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

20. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo, cuadro, gráfico o anexo determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

Los trabajos de campo se dieron por concluidos en julio de 2004.

III. CONTEXTO NORMATIVO

21. El conjunto normativo por el que se ha regulado en la Comunidad Autónoma de Andalucía el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, en general, se detalla en el anexo II de este informe.

22. Los periodos de vigencia de los Planes Nacionales (1998-2001) y de los Planes Andaluces de Viviendas y Suelo (1999-2002) son dispares en un año. Este hecho, provoca en los Planes Andaluces la necesidad de cambios normativos para su adaptación a la vez que implica dificultades en la gestión, tanto para los promotores como para los gestores.

23. A lo largo de la vigencia del III PAVS 1999-2002 (prorrogado hasta la aprobación del IV PAVS el 20 de junio de 2003) se han producido frecuentes modificaciones normativas, derivadas de cambios en las medidas de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vi-

vienda y suelo de los Planes Estatales 1998-2001 y 2002-2005, (*Reales Decretos 1186/1998, 1190/2000, 115/2001 y 1/2002*) y de la adopción de medidas específicas de los programas autonómicos de vivienda (*Decretos 56/2001, 145/2001, 127/2002 y 124/2002*).

Estos hechos, han incidido directamente en la gestión de los programas y ayudas, por la necesidad de adaptación a la nueva normativa.

24. Se incorporan al III PAVS actuaciones programadas e iniciadas en el II Plan, en algunos casos con adaptación total a la nueva normativa, y en otros con adaptación parcial, en función del momento procedimental en la que se encuentren. Durante su vigencia se han generado vías complementarias de financiación autonómica y estatal. También se han posibilitado opciones para los promotores públicos y privados de cambios de programas y regímenes de financiación. En el anexo III de este informe se citan las modificaciones normativas más importantes.

La normativa últimamente promulgada desarrolla la adopción de medidas concretas tendentes a potenciar las ayudas establecidas en los distintos programas y actualiza los precios de referencia de las distintas viviendas, como medio de facilitar el acceso a las mismas de las familias con menores niveles de renta.

25. Para una mayor comprensión de los programas de actuación del III PAVS, en el anexo IV de este informe se exponen los conceptos básicos inherentes a cada uno de ellos.

IV. PLANIFICACIÓN DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO

IV.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

26. El proceso de redacción del III PAVS se realiza con la participación de los agentes económicos y sociales sobre la base de lo acordado en el marco del IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía firmado el 24 de mayo de 1999 por la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y las Organizaciones Sindicales, Unión General de

Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO).

Dentro del epígrafe "Planificación Estratégica" del IV Acuerdo de Concertación Social de Andalucía el punto II.2 se denomina "Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002".

27. El III PAVS para el cuatrienio 1999-2002 que es aprobado por el Decreto 153/1999, de 29 de junio, figura como anexo a éste.

En su elaboración han participado y colaborado agentes institucionales y sociales vinculados a la actividad inmobiliaria y urbanizadora como la Administración General del Estado, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Sección Andaluza de la Asociación de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS), la Federación Andaluza de Empresarios y Comerciantes (FADECO), la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía, Entidades Financieras, así como otras Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

IV.2. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, CONCERTACIÓN Y GESTIÓN

28. De conformidad con lo establecido en el Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III PAVS, los instrumentos de planificación, concertación, gestión y seguimiento de la política de vivienda y suelo, contenidos en el III PAVS, son los siguientes:

- a) Programación general de objetivos.
- b) Convocatoria de actuaciones.
- c) Programación específica por programas.
- d) Convenios programas.
- e) Convenios de ejecución.
- f) Planes concertados de vivienda y suelo residencial.
- g) Comisión de seguimiento.
- h) Comisión de calidad de la vivienda

29. La gestión ha ido desconcentrándose de la DGAV (actualmente realiza funciones de planificación, coordinación y seguimiento del Plan) a las DDPP de la Consejería y a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), a esta última mediante encomiendas de gestión.

El proceso de desconcentración ha supuesto la implantación de nuevos procedimientos, provocando retrasos en la ejecución por la necesidad de adaptación a los mismos.

IV.2.1. Programación general de objetivos

30. La Programación General de Objetivos es el documento técnico, contenido en el III PAVS que define temporal, programática y territorialmente las actuaciones del Sector Público y de algunos Programas del Sector Protegido (artículo 6 del Decreto 166/1999).

Su redacción correspondió a la COPT, con la participación de EPSA.

Incluye un total de 158.000 actuaciones en viviendas a construir, rehabilitar o adquirir, y distintas operaciones de suelo para otras tantas 33.000 futuras viviendas, sumando, con ello, un total de 191.000 actuaciones a desarrollar en el cuatrienio 1999-2002.

| | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | Total |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Vivienda | 38.000 | 398.650 | 40.650 | 40.700 | 158.000 |
| Suelo | 7.000 | 8.085 | 8.290 | 9.625 | 33.000 |
| Total | 45.000 | 46.735 | 48.940 | 50.325 | 191.000 |

Cuadro nº 2

El detalle por objetivo o programas se recoge en el anexo V de este informe.

31. La distribución del número de actuaciones a financiar por el Estado o por la Comunidad Autónoma así como entre las correspondientes al sector público o protegido es el siguiente:

| | (nº Viviendas) | | | | |
|-----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| | III PAVS | | | | |
| | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | Total |
| Estado | 18.750 | 18.300 | 18.150 | 7.010 | 62.210 |
| CAA | 19.250 | 20.350 | 22.500 | 33.690 | 95.790 |
| Vivienda | 38.000 | 38.650 | 40.650 | 40.700 | 158.000 |
| Estado | 3.050 | 3.150 | 3.350 | 3.600 | 13.150 |
| CAA | 3.950 | 4.935 | 4.940 | 6.025 | 19.850 |
| Suelo | 7.000 | 8.085 | 8.290 | 9.625 | 33.000 |
| Total | 45.000 | 46.735 | 48.940 | 50.325 | 191.000 |
| Público | 12.150 | 12.650 | 15.100 | 15.600 | 55.500 |
| Protegido | 25.850 | 26.000 | 25.550 | 25.100 | 102.500 |
| Vivienda | 38.000 | 38.650 | 40.650 | 40.700 | 158.000 |
| Público | 2.400 | 3.000 | 3.000 | 3.600 | 12.000 |
| Protegido | 4.600 | 5.085 | 5.290 | 6.025 | 21.000 |
| Suelo | 7.000 | 8.085 | 8.290 | 9.625 | 33.000 |
| Total | 45.000 | 46.735 | 48.940 | 50.325 | 191.000 |

Cuadro nº 3

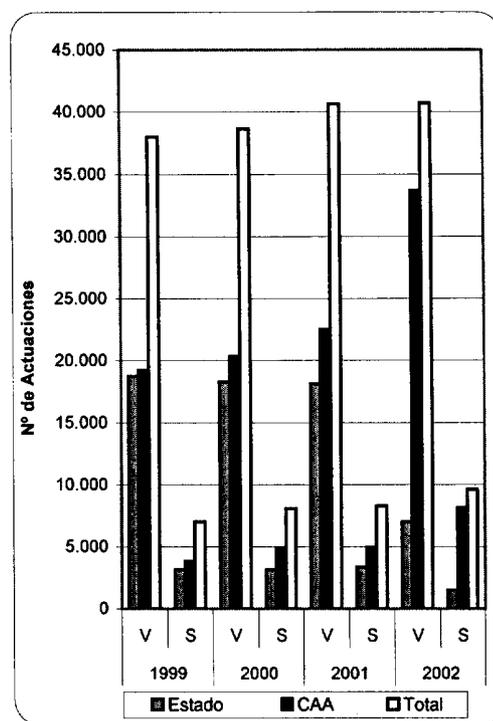


Gráfico nº 1

V.- Vivienda
S.- Suelo

32. Desde el punto de vista cuantitativo, las unidades físicas que se recogen en la programación general de objetivos están referidas a “número de viviendas”. Sin embargo, la programación general de objetivos no define de forma cualitativa y concreta el contenido de este indicador de medición especificando a que fase o momento en el tiempo se refiere.

33. La Programación General de Objetivos se desarrolla mediante programaciones específicas de cada uno de los programas de vivienda y suelo.

IV.2.2. Convocatoria pública de actuaciones

34. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 166/1999, la COPT ha efectuado dos convocatorias públicas de actuaciones mediante la:

- Orden de 9 de diciembre de 1999 y
- Orden de 9 de junio de 2000,

de carácter bienal cada una, destinadas a Ayuntamientos, a otras Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a Promotores Públicos

interesados en realizar actuaciones previstas en los siguientes programas:

- Promoción pública directa.
- Promoción pública cofinanciada.
- Actuaciones singulares de viviendas.
- Autoconstrucción de viviendas.
- Régimen autonómico de promoción pública en alquiler (RAPPA).
- Transformación de infravivienda.
- Rehabilitación autonómica.
- Actuaciones en materia de suelos, públicas y protegidas.

35. Casi la totalidad de los objetivos previstos en el III PAVS se cubrieron con la convocatoria pública de actuaciones para el primer bienio. La segunda convocatoria bianual sólo afectó a determinados programas de suelo y al de *rehabilitación autonómica* de viviendas.

IV.2.3. Programación específica por programa

36. Es el documento técnico que establece las actuaciones concretas a ejecutar en cada programa del Sector Público y en aquellos programas que se determinen del Sector Protegido, así como el ámbito temporal y territorial de las mismas (artículo 8 del Decreto 166/ 1999). La programación específica por programa está integrada por actuaciones:

- Seleccionadas tras cada Orden bienal de convocatoria
- Del II Plan que se incorporan al III Plan
- De los Planes Concertados de Vivienda y Suelo Residencial
- Excepcionales de urgencia plenamente justificadas.

37. Durante la vigencia del III PAVS se ha aprobado la programación específica por programa mediante Resoluciones de la COPT (ver anexo V de este informe) emanadas de la DG AV (en materia de vivienda) y de la DGOTU (en materia de suelo).

38. En materia de vivienda se promulgan un total de 47 resoluciones de las que 25 están relacionadas con el 1er. bienio y 22 con el 2º.

En materia de suelo, se aprueban dos resoluciones, una por bienio, que regulan la totalidad de las actuaciones a realizar en la Comunidad Autónoma.

39. La programación específica por programa no se ha aprobado en el plazo establecido (artículo 8 del Decreto 166/1999):

- Para el 1er. Bienio 1999/2000, el plazo establecido estaba fijado para antes de finalizar el año 1999.
- Para el 2º bienio 2001/2002, el plazo establecido estaba fijado para el último trimestre del año 2000.

Las resoluciones iniciales aprobadas, con relación al 1er. y 2º bienio, lo fueron en junio 2000 y en octubre de 2001 respectivamente.

Con posterioridad, en materia de vivienda, se aprueban nuevas resoluciones que complementan a las anteriores y que van formando parte de la programación específica en cada momento.

Este hecho pone de manifiesto retrasos en la planificación y gestión del Plan de al menos, seis meses con relación al 1er. bienio y de diez meses con relación al 2º bienio.

40. La programación específica por programa, que es aprobada con posterioridad (junio de 2000) a la fecha de aprobación del III PAVS (Decreto 153/1999, de 29 de junio), es complementada sucesivamente a lo largo de la vigencia del propio Plan.

IV.2.4. Convenios programas

41. Los convenios programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 166/1999, tiene por objeto la formalización de los acuerdos necesarios para concertar y desarrollar las actuaciones definidas en la Programación Específica por Programas. Son documentos suscritos entre la Administración Autónoma y:

- Ayuntamientos de capitales de provincia.
- Ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes.
- Ayuntamientos y Entidades Locales de carácter territorial que, habiéndolo solicitado, se ha considerado oportuno su formalización por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

42. Con cargo al III PAVS la definición de las actuaciones se ha efectuado mediante la firma de 47 convenios programas cuyo contenido se detalla en los anexos XII y XIII de este informe:

- 1 con la Diputación Provincial de Málaga
- 1 con la Diputación Provincial de Sevilla
- 44 con municipios de ámbito territorial primero
- 1 con un municipio del ámbito territorial segundo (Salobreña)

De ellos, se han seleccionado para análisis mediante técnicas de muestreo estadístico en las provincias de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla, los siguientes 14 convenios programas que suponen el 30% de los mismos:

- **Cádiz:** Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, Cádiz, Chiclana y Ubrique
- **Málaga:** Málaga, Ronda y Vélez Málaga
- **Sevilla:** Los Palacios, Sevilla, Lebrija, Alcalá de Guadaíra y Camas.
- **Córdoba:** Córdoba

43. Se ha verificado que su contenido cumple con la legalidad vigente ya que regulan, en general, los objetivos concretos, el calendario de las actuaciones programadas, la asignación de las actuaciones a las partes, la estimación global de los costes, la forma y cuantía prevista para su financiación y los mecanismos de seguimiento.

IV.2.5. Convenios de ejecución

44. Los convenios de ejecución son documentos suscritos entre la Administración Autónoma y Ayuntamientos, Entidades Locales de carácter territorial o, en su caso, Promotores Públicos de vivienda y suelo, en los que se ha formalizado el acuerdo para la ejecución de una o varias promociones del Sector Público en un municipio, determinando el agente que ejecuta la promoción y los compromisos de las partes (artículo 10 del Decreto 166/1999).

45. Tras el análisis de los convenios de ejecución seleccionados por muestreo se comprueba que especifican, en general, la definición de las actuaciones a ejecutar, el coste de las mismas, el calendario previsto, el agente ejecutor y una relación de los compromisos asumidos por las partes firmantes.

IV.2.6. Planes concertados de vivienda y suelo residencial

46. Son documentos técnicos que tienen como objetivo la definición de una estrategia de vivienda y del suelo residencial a desarrollar en el término municipal durante el período de vigencia del Plan, con la finalidad de hacer posible los acuerdos entre la Administración Autónoma y la Administración Municipal en el marco de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo y, en su caso, los Planes de Vivienda definidos por la Administración General del Estado. En su elaboración, colaboran los órganos municipales y autonómicos con competencias urbanísticas y de vivienda (artículo 11 del Decreto 166/1999).

Estos documentos técnicos, han de recoger referencias dentro del término municipal, cuando menos, a los objetivos cuantitativos, territoriales e instrumentales, su programación y calendario de actuaciones, el cálculo económico, la financiación y los mecanismos de gestión, seguimiento y revisión.

47. Durante la vigencia del III PAVS no se ha dado cumplimiento al artículo 11 del Decreto 166/1999 ya que no se han aprobado Planes Concertados de Vivienda y Suelo Residencial.

IV.2.7. Comisión de seguimiento

48. A los efectos de asegurar la participación de los distintos agentes sociales en el desarrollo de los objetivos del III PAVS, se crea la Comisión de Seguimiento adscrita a la COPT, con competencias en materia de control global, información, seguimiento y propuesta de iniciativas, en relación con los objetivos y contenidos del Plan (artículo 12 del Decreto 166/1999). Tiene como funciones el análisis del desarrollo del Plan, propuestas de iniciativas y sugerencias, colaboración en la definición de los objetivos, la

propuesta de estudios específicos y el asesoramiento a la Consejería. Esta Comisión se ha de reunir, al menos, una vez al año.

49. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 20 de julio de 2000, la Comisión está presidida por el Consejero/a e integrada por un total de veinte representantes de entidades públicas y privadas.

50. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento del III Plan, que deben estar presididas por el Consejero/a de Obras Públicas y Transportes y funcionar, como órgano colegiado, nombrando a un secretario de la misma, ha de dejar debida constancia escrita, en todos los casos, de convocatorias previas con fijación de orden del día y actas de las sesiones celebradas.

51. Tras el nombramiento de dichos representantes en el mes de noviembre de 2000, la Comisión se ha reunido en cinco ocasiones.

52. Del análisis de la información relativa a esta reuniones, se deduce que:

a) 1ª Reunión.- Se desconoce si convocan a todos los miembros integrantes de la Comisión. En el acta se detectan las siguientes incidencias:

- no queda constancia de quien preside la Comisión (Consejera o persona que la sustituye) ni del lugar de la reunión.
- escasa asistencia (sólo el 30%) sin que se justifique o motive.
- no existe correlación entre el nombre de los cargos asistente (relacionados al inicio del acta), con los que toman la palabra (en el cuerpo del acta) y con las firmas recogidas (al finalizar el acta).

b) 2ª y 3ª Reunión: Se convoca por escrito a los miembros de la Comisión. No se aporta el acta o evidencia de su celebración.

c) 4ª Reunión: No se aportan las convocatorias por escrito de los miembros de la Comisión. No existen actas escritas.

e) 5ª Reunión: Se convoca por escrito a los miembros de la Comisión especificando el orden del día.

De la 3ª, 4ª y 5ª Reunión, no existen actas escritas sino 17 cintas magnetofónicas grabadas.

IV.2.8. Comisión de calidad de la vivienda

53. El artículo 19 del Decreto 166/1999, establece diversas acciones dirigidas a fomentar e impulsar la calidad de las viviendas y facilitar la actividad de las empresas del sector.

Entre estas medidas se encuentra la creación de una Comisión de Calidad de la Vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la participación de las administraciones y agentes implicados. La composición, funciones y funcionamiento de esta Comisión se establecería reglamentariamente. Durante la vigencia del III PAVS esta Comisión no ha sido creada.²

IV.2.9. Convenios con entidades de crédito

54. De conformidad con lo establecido en el Decreto 166/1999, de 27 de julio, la COPT y la CEH firman el 29 de septiembre de 1999 un Convenio con 36 Entidades de Crédito públicas y privadas, con objeto de facilitar la financiación, mediante préstamos, de las actuaciones de algunos de los programas que componen el III PAVS.

Son beneficiarios de este Convenio las entidades promotoras y colaboradoras que destinen los préstamos a financiar la promoción de actuaciones protegidas recogidas en el Plan, así como los adquirentes y adjudicatarios, que destinen los préstamos a financiar la adquisición de las mismas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Convenio corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el seguimiento y control del mismo.

² Punto modificado por la alegación presentada.

Las necesidades de financiación de carácter autonómico contempladas en este convenio ascienden a 620,92 M€. Se han concertado con

cargo a este convenio préstamos por importe de 19,4 M€, según el siguiente detalle.

| Programas | Previsión M€ | Realizado | | |
|---|-----------------|--------------|------------|-----------------|
| | | M€ | % | Nº de Préstamos |
| Promoción Pública Cofinanciada | 51,93 | 1,71 | 3,3 | 3 |
| Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler | 200,68 | 16,00 | 8,0 | 12 |
| Áreas de Rehabilitación Concertada | 21,63 | - | - | - |
| Préstamos Concertados | 139,43 | 1,51 | 1,1 | 285 |
| Rehabilitación Autonómica | 132,22 | 0,22 | 0,2 | 56 |
| Rehabilitación Singular | 9,62 | - | - | - |
| Programas de Suelo Sector Público | 18,99 | - | - | - |
| Programas de Suelo Sector Protegido | 46,42 | - | - | - |
| Total | 620,92 | 19,44 | 3,1 | 356 |

Cuadro nº 4

La cifra prevista se incrementa con posterioridad en 148,36 M€, ya que los préstamos efectivamente ofertados por las entidades financieras ascendieron a 763,28 M€:

| Entidades de Crédito | M€ | | |
|------------------------------|---------------|--------------|------------|
| | Ofertado | Ejec. | % |
| Cajas de Ahorro Andaluzas | 270,46 | 5,46 | 2,0 |
| Argentaria | 150,25 | 4,89 | 3,3 |
| Banca | 120,20 | 0,03 | 0,0 |
| I.C.O. | 108,18 | 7,74 | 7,2 |
| Cajas Rurales Andaluzas | 60,10 | 0,11 | 0,2 |
| Cajas de Ahorro no Andaluzas | 54,09 | 1,21 | 2,2 |
| Total | 763,28 | 19,44 | 2,5 |

Cuadro nº 5

55. Como se observa en los cuadros anteriores, los volúmenes de realización alcanzados (19,44 M€, 2,5%) distan mucho de las cifras previstas en el III PAVS. Según la DGAV los promotores, adquirentes y adjudicatarios han acudido a otras fuentes de financiación distintas a la aquí propuesta por la Comunidad Autónoma, especialmente, por la falta de información y apoyo de las entidades financieras.

Los datos de realización que se han podido obtener se han extraído del *Protocolo de Intercambio con Entidades Financieras* de fecha 25 de marzo de 2002. La propia DGAV desconoce si existen nuevos datos al respecto ya que no se ha vuelto a reunir la Comisión de Seguimiento de este Convenio.

En la última reunión mantenida con las entidades financieras (12/12/2001) la DGAV denunció el Convenio con la finalidad de conseguir otra vía más efectiva. La DGAV estimaba que se debería haber acometido un nuevo convenio para el año 2002 que no llegó a efectuarse.

V. EJECUCIÓN DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO

V.1. UNIDAD DE MEDIDA

V.1.1. Prevista

56. La unidad de medida de los objetivos previstos en el III PAVS, en unidades físicas, está expresada en *número de viviendas*, aunque el propio Plan no define el contenido de este indicador.

El Plan Estatal de Vivienda y Suelo utiliza para el cálculo de los objetivos comprometidos entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Fomento esta unidad de medida, además del término *actuaciones*.

Tras el análisis de los objetivos del III PAVS se verifica que esta unidad de medida no lleva implícita su propio instrumento de medición de forma adecuada ya que:

- No distingue entre *número de viviendas* y *número de actuaciones*. No todas las actuaciones previstas están relacionadas directamente con la construcción de viviendas.
- El indicador *número de viviendas* no está referido a un determinado momento en el tiempo o fase del expediente administrativo. Es decir, no especifica si se refiere a viviendas convenidas, adjudicadas, calificadas, terminadas, puesta a disposición de los beneficiarios, entregadas, etc.

57. Esta indefinición previa del único instrumento de medición existente en el Plan 1999-2002, imposibilita de forma objetiva y transparente la adecuada medición y seguimiento de los resultados alcanzados. El Plan debe diferenciar la unidad de medida para cada una de las acciones promovidas, discriminando entre las distintas actuaciones en suelo, en viviendas, en infraestructuras colectivas, etc.

V.1.2. Utilizada

58. Durante la vigencia del III Plan es la COPT, responsable de la gestión y ejecución del mismo, quién adapta el indicador *número de viviendas* a cada programa o actuación.

59. Este indicador utilizado por la COPT en el III PAVS, ha adoptado distintas modalidades, según se indica en el anexo XIV de este informe.

60. El cómputo del *número de viviendas* ejecutadas o alcanzadas al finalizar el III PAVS se realiza en momentos tales como:

- Fiscalización previa por la IGJA del convenio de ejecución entre la COPT y los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial o los Promotores Públicos.
- Adjudicación de obra al contratista.
- Cédula de calificación provisional que el promotor facilita al beneficiario último para que puede acceder a las ayudas.
- Concesión de subvención.

El hecho de que el “número de viviendas” sea o no conseguido, queda a juicio de la propia administración ejecutante.

V.2. EJECUCIÓN GLOBAL

61. Los resultados globales de la ejecución del III PAVS, cuyo detalle se exponen en los anexos VII, VIII y IX a este informe, de forma resumida, es el siguiente:

| Programas | (Nº de viviendas) | | |
|---|-------------------|----------------|-----------|
| | Previsión | Ejecución | % |
| - Promoción de viviendas de nueva planta para alquiler | 10.550 | 6.891 | 65 |
| - Promoción de viviendas de nueva planta para acceso en propiedad | 59.500 | 53.041 | 89 |
| - Rehabilitación vivienda | 83.800 | 106.621 | 127 |
| - Movilización del parque de viviendas | 4.150 | 3.691 | 89 |
| - Operaciones de suelo | 33.000 | 12.329 | 37 |
| TOTAL | 191.000 | 182.573 | 96 |

Cuadro nº 6

Estos programas se dividen en líneas de actuación que se ejecutan en mayor o menor medida, salvo en el caso de las líneas denominadas “Área de Rehabilitación Concertada” y “Liberación de Viviendas de Promoción Pública” cuyo grado de ejecución se desconoce (su realización se encuentra incluida entre las restantes líneas del programa).

V.2.1. Ejecución anualizada

62. Del análisis de la ejecución del III PAVS se deduce que el número de actuaciones por años de forma resumida es la siguiente:

| Año | (Nº de viviendas) | | | | |
|--------------|-------------------|------------|----------------|------------|-----------|
| | Previsión | | Ejecución | | % |
| | Nº | % | Nº | % | |
| 1999 | 45.000 | 24 | 39.083 | 21 | 87 |
| 2000 | 46.735 | 24 | 38.547 | 21 | 82 |
| 2001 | 48.940 | 26 | 55.295 | 30 | 113 |
| 2002 | 50.325 | 26 | 49.648 | 27 | 99 |
| Total | 191.000 | 100 | 182.573 | 100 | 96 |

Cuadro nº 7

V.2.2. Ejecución territorializada

63. Del análisis de la ejecución del III PAVS que se desprende del anexo V y VI de este informe, se deduce que el grado de ejecución alcanzado por provincia es:

| Provincia | Previsión | | (Nº de viviendas) | | |
|--------------|----------------|------------|-------------------|------------|-----------|
| | Nº | % | Ejecución | | % |
| Almería | 11.661 | 6 | 8.136 | 4 | 70 |
| Cádiz | 37.637 | 20 | 42.421 | 23 | 113 |
| Córdoba | 18.338 | 10 | 19.185 | 11 | 105 |
| Granada | 18.077 | 9 | 14.079 | 8 | 78 |
| Huelva | 13.845 | 7 | 14.737 | 8 | 106 |
| Jaén | 16.134 | 8 | 12.316 | 7 | 76 |
| Málaga | 28.317 | 15 | 20.451 | 11 | 72 |
| Sevilla | 46.991 | 25 | 51.248 | 28 | 109 |
| Total | 191.000 | 100 | 182.573 | 100 | 96 |

Cuadro nº 8

VI. CONVENIOS PROGRAMAS

64. En este epígrafe se analizan los convenios programas suscritos durante la vigencia del III PAVS mediante el estudio de los objetivos convenidos por programa, de la ejecución alcanzada respecto a los *programas de vivienda del sector público* y de los procedimientos seguidos por los órganos gestores, de la adecuación a la normativa básica reguladora del Plan y de la idoneidad de los indicadores de gestión.

65. Los 47 convenios programas suscritos durante la vigencia del Plan, relacionados en los anexos XII y XIII de este informe, recogen el 65% (123.779 viviendas) de las actuaciones a ejecutar en el Plan (191.000) correspondiendo 67% (82.645) al sector público y 33% (41.134) al sector protegido.

Para el conjunto de localidades con convenios programas formalizados, excluidos los programas de competencia municipal (sin datos disponibles), la ejecución sobre las previsiones de los programas considerados alcanza un 44% (48.170 viviendas).

Por sectores, el grado de ejecución es de un 39% (20.879 actuaciones) en el sector público, y un 50% (27.291 actuaciones) en el sector protegido.

Respecto a los convenios programas suscritos con la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Benalmádena y Dos Hermanas, cuyos objetivos se cifraban en 2.527 viviendas, no se ha llegado a ejecutar actuación alguna.³

66. La muestra de expedientes a revisar se extrae de la relación de actuaciones realizadas durante la vigencia del Plan facilitada por la DGAV, y se centra en aquellas localidades con convenios programas suscritos, que previamente se seleccionan mediante técnicas de muestreo aleatorio sin reemplazamiento.

Se han revisado 166 expedientes (9.721 viviendas), cuya significación es del 47% sobre el total de las viviendas gestionadas por el conjunto de las localidades con convenios programas suscritos.

La muestra seleccionada representa un 5% sobre la ejecución total del III PAVS (182.573 viviendas) y un 16% sobre la alcanzada en los programas del sector público (61.522 viviendas) (anexo VII).

³ Punto modificado por la alegación presentada.

| Programas de actuación | Muestra de Viviendas ejecutadas | | | Convenios Programas | Dif. | |
|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------|--------------|---------------------|--------------|--------------|
| | Nº Expdts. | (a) | (b) | Dif. (c=b-a) | (d) | (e=a-d) |
| | | Nº de Viviendas | | | | |
| Rég. Aut. Promoc. Públ. Alquiler | 37 | 2.275 | 2.107 | -168 | 1.315 | 960 |
| Promoción Públ. Directa | 11 | 331 | 186 | -145 | 242 | 89 |
| Promoción Públ. Cofinanciada | 4 | 89 | 25 | -64 | 89 | 0 |
| Promoción Públ. Autoconstrucción | 2 | 17 | 17 | -0 | 0 | 17 |
| Transformación de Infravivienda | 42 | 574 | 381 | -193 | 213 | 361 |
| Reparac. Patrim. Públ. Residencial | 39 | 6.094 | 5.960 | -134 | 4.050 | 2.044 |
| Promoción Públ. actuacs. singulares | 31 | 341 | 291 | -50 | 83 | 258 |
| TOTAL | 166 | 9.721 | 8.967 | -754 | 5.992 | 3.729 |

Cuadro nº 9

(a): Viviendas ejecutadas según la DGAV.

(b): Viviendas realmente ejecutadas según expedientes revisados.

(d): Viviendas de la muestra reflejadas en convenios programas.

67. Tras el análisis del número de actuaciones recogidas en cada uno de los expedientes analizados y en los correspondientes convenios programas suscritos por la COPT, se deduce que:

- El 8% de las actuaciones que se prevén en estos expedientes seleccionados por muestreo (754 viviendas) que se encuentran contabilizadas como ejecutadas no se realizan.
- Un 38% de las actuaciones analizadas (3.729 viviendas) no se identifican en los convenios programas suscritos.

VI.1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE VIVIENDAS

VI.1.1. Régimen autonómico de promoción pública en alquiler (RAPPA)

68. Para este programa la previsión del III PAVS se situó en 8.000 viviendas y la ejecución alcanzada según la DGAV se sitúa en 3.388, lo que representa un 42% (anexos V y VII).

Respecto al conjunto de los convenios programas suscritos la previsión se cifró en 7.872 viviendas y la realización alcanzada es de 2.705, un 34% (anexos XII y XIII).

69. La muestra seleccionada para la revisión comprende 37 expedientes en los que figuran un total de 2.107 viviendas.

De ellas, 1.315 se identifican en los convenios programas, apreciándose cambios de programación y de denominación de algunas actuaciones. Todos los expedientes revisados se instrumentan mediante convenios de ejecución y posteriores Órdenes de concesión de subvenciones.

70. Del total de estas actuaciones 146 viviendas no se han realizado debido a:

- 30 viviendas en Sanlúcar de Barrameda que cambian de programa.
- 92 viviendas del Ayuntamiento Málaga que renuncian a las ayudas concedidas.
- 24 viviendas en Lebrija se emite Resolución de desistimiento de la actuación por la DP de Sevilla.

71. De los 37 expedientes revisados 7 son de RAPPA y 30 de Régimen Especial de promotores públicos en Alquiler (REA):

- Los 7 expedientes de RAPPA son subvenciones concedidas a fondo perdido para viviendas destinadas a ser cedidas en alquiler a 25 años (Decreto 166/1999). Este régimen surge en el III PAVS como figura autonómica del Sector Público, totalmente desvinculada de los Planes Nacionales de Vivienda, con vocación de dar continuidad al REA, se encuentra a medio camino entre la promoción pública y la privada

Los préstamos para la financiación de estas actuaciones son concedidos por las entidades de crédito operantes en la CAA que han suscrito con la COPT convenios de financiación.

El tipo de interés anual inicial es el acordado en dichos convenios. La amortización es a 25 años, con 3 años de carencia y cuotas constantes. Para la devolución del préstamo se constituye una garantía hipotecaria. La cuantía máxima de los préstamos es del 80% del precio.

- b) Los 30 expedientes de REA son subvenciones a fondo perdido aplazadas en 25 anualidades sucesivas, destinadas a subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo con el que se financia la promoción. (Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, del Plan Nacional). La COPT complementa con cargo a sus recursos, la diferencia entre las ayudas previstas en el citado Real Decreto y las establecidas en el Decreto 166/1999 para este tipo de actuaciones (modificado por el Decreto 145/2001).

Estos expedientes de REA se acogen al RAPPA en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2000, Orden de 3 de agosto de 2001 y del Decreto 145/2001, que establecen un sistema especial de ayudas complementarias a la financiación obtenida para actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento y para actuaciones de régimen especial de promoción pública en alquiler del II PAVS.

72. En todos estos expedientes (RAPPA y REA) la COPT se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades previstas en la Orden de concesión de las ayudas, las fechas reales de inicio y terminación de las obras y otras incidencias que se puedan producir. Este hecho de adaptación de las ayudas concedidas, ha motivado que a la fecha de los trabajos de campo no se haya efectuado ningún pago a los beneficiarios, existiendo 3 casos con anualidad vencida en 2003 y los restantes con vencimiento en 2004.

VI.1.2. Promoción pública directa

73. La previsión global de objetivos del III PAVS para este programa se cifró en 1.750 viviendas y la ejecución se ha situado en 1.814, en términos porcentuales un 104 % (anexos V y VII).

La ejecución del Plan se realiza con o sin la firma de convenios programas.

Las viviendas previstas en los convenios programas firmados ascienden a 2.229, de las cuales se han ejecutado 676 lo que representa un 34% sobre la previsión convenida, exceptuadas 250 de financiación municipal. Las restantes viviendas, que ascienden a 1.138, se ejecutan sin convenios programas en Ayuntamientos de ámbito territorial segundo (anexos XII y XIII).⁴

74. Tomando como base la relación detallada de actuaciones realizadas durante el III PAVS (facilitada por la DGAV), se ha seleccionado una muestra de 11 expedientes que afectan a 331 viviendas (de estas, se identifican 242 en los convenios programas).

75. La actuación denominada Casco Histórico de Cádiz (145 viviendas) no se ha revisado, debido a que los centros directivos correspondientes no han podido identificarla como tal y aportar el expediente concreto. Consiguientemente, la revisión se ha efectuado sobre 10 expedientes (186 viviendas)

Aunque todas las viviendas se encuentran finalizadas (el 83% de las mismas deriva de expedientes iniciados en el II PAVS), en ningún expediente consta la licencia de ocupación

76. En los 3 expedientes revisados en la DP de Cádiz (relativos a las 30 viviendas anteriores) se comprueba que:

El sistema de adjudicación es negociado sin publicidad, motivado por imperiosa urgencia y se adjudican a la misma empresa.

77. En los 2 expedientes vistos en la DP de Málaga se observa que:

- No consta la resolución de aprobación de los proyectos de ejecución.
- Se aprueban modificados que representan un aumento del coste del 19%, se aprueban 3 reajustes de anualidades y se producen desviaciones significativas en las fechas de inicio y de terminación de las obras.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

- Las licencias de ocupación están en tramitación, pese a haber finalizado las obras 6 meses antes y estar recepcionadas.
- A fecha de los trabajos de campo, aún no se había producido la adjudicación definitiva a los futuros inquilinos.

VI.1.3. Promoción pública cofinanciada

78. Los objetivos a alcanzar en el III PAVS se cifraron en 2.700 viviendas y la ejecución total alcanza las 841 viviendas, lo que representa un porcentaje del 31% (anexos V y VII).

Del análisis de los convenios programas se deduce que los objetivos previstos ascienden a 2.045 y lo ejecutado a 310 lo que supone un 15%. El resto de viviendas (531) se ejecutan sin este tipo de convenio (anexos XII y XIII)

79. Durante la vigencia del III PAVS se han firmado un total de 84 convenios de ejecución (la mayoría de ellos en municipios de ámbito territorial segundo) para la gestión de 1.591 viviendas acogidas a este régimen.

Posteriormente los objetivos de los convenios de ejecución se modifican pasando 988 viviendas al Régimen Especial en Venta. De las 603 viviendas restantes:

- 379 confirmaron la permanencia en este programa y de las
- 224 viviendas restantes, los Entes Locales correspondientes no solicitaron las ayudas previstas, ni promovieron los trámites pertinentes para su gestión.

80. Se han revisado los 4 expedientes, correspondientes a 2 convenios programas suscritos con los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Sanlúcar de Barrameda que totalizan 89 viviendas:

a) Con relación a Alcalá de Guadaíra se detecta que:

- 24 viviendas figuran computadas en la ejecución del programa a pesar de existir Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de 2002 aprobando el cambio de la actuación al programa de Régimen Especial en Venta, a petición de la entidad local.

- 40 viviendas no consta que hayan cambiado de programa ni que la Entidad local haya confirmado la permanencia en el Régimen de Promoción Pública Cofinanciada.

b) Las 25 viviendas en Sanlúcar de Barrameda están terminadas y adjudicadas por el Ayuntamiento. No consta en los expedientes las Ordenes de concesión de las subvenciones, ni que la COPT haya efectuado los pagos correspondientes. Con posterioridad a la financiación de los trabajos de campo se publican en BOJA las citadas Ordenes.⁵

VI.1.4. Promoción pública de autoconstrucción

81. Los objetivos del III PAVS para este programa se cifraron en 1.200 viviendas y la ejecución alcanza las 436, lo que supone un nivel de ejecución del 36% (anexos V y VII).

En los convenios programas suscritos, la previsión ascendía a 545 y se han realizado 27 viviendas de promoción pública autoconstruida, resultando un porcentaje de realización del 5% (anexos XII y XIII).

Se han revisado 2 expedientes, que totalizan 17 viviendas. Ambas obras proceden de convenios marcos suscritos en 1994 y no se identifican en el convenio programa correspondiente. De ellas, 7 están finalizadas y recepcionadas, no constando en los expedientes las gestiones de competencia municipal relativas a la adjudicación y entrega de las viviendas a los propietarios. En cuanto a las restantes, quedan pagos pendientes sin que exista constancia de la finalización de las obras.

VI.1.5. Transformación de infravivienda

82. El III PAVS cifró sus objetivos en 4.100 viviendas y se ha alcanzado una ejecución del 82%, equivalente a 3.346 viviendas (anexos V y VII).

Para al conjunto de los convenios programas, la previsión se cifró en 2.637 viviendas y la realización se situó en 1.697, un 64% en términos porcentuales (anexos XII y XIII).

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

83. Se han revisado 42 expedientes correspondientes a 574 viviendas. De estos expedientes sólo se identifican 6 en los convenios programas, apreciándose en uno de ellos cambios en la denominación. En los 6 expedientes identificados estaba prevista la ejecución de 213 viviendas, ejecutándose 173 según la DGAV.

84. De las 574 viviendas de la muestra, según los expedientes 173 figuran en convenios programas suscritos y 401 no:

- a) 173 viviendas, son tramitadas mediante convenios de ejecución con los Ayuntamientos respectivos que actúan como promotores públicos, de estas:
- 58 se encuentran en fase de ejecución de obras,
 - 25 en fase de redacción del proyecto técnico de intervención física y del proyecto social y
 - 15 en trámites de resolución por incumplimiento de los términos del convenio de ejecución (Ayuntamiento de Ubrique).

Por tanto, de las 173 viviendas ejecutadas según la DGAV tan sólo se ejecutan 83.

b) Las 401 viviendas restantes que corresponden en su totalidad a Cádiz, no constan en el convenio programa suscrito con dicho Ayuntamiento.

Estas viviendas son gestionadas por la Oficina del Casco Histórico de Cádiz que actúa como Promotor Público, firmando directamente los convenios de ejecución con los beneficiarios de las actuaciones ya que son ellos mismos los que se autoconstruyen su vivienda. Esta forma de proceder se fundamenta en la especialidad del programa coordinado de intervención integral en el Casco Histórico de Cádiz (Decreto 78/1999). De la revisión de estos expedientes se observa que:

- Se han finalizado y recepcionado 153 viviendas.
- 145 se encuentran en ejecución.
- No se ejecutan 103.

Considerando el conjunto de las actuaciones de la muestra, resulta que de las 574 viviendas que aparecen contabilizadas como ejecución del programa en el III PAVS, no se ejecutan 193, un 34%.

85 Al igual que sucede en la gestión de las Promociones Públicas de Actuaciones Singulares,

los expedientes facilitados por la Oficina del Casco Histórico de Cádiz están incompletos debido a los sistemas de gestión y archivo.

La tramitación de estos expedientes tampoco se ajustan totalmente a la normativa relativa a la contratación administrativa, pese a estar la Oficina del Casco Histórico de Cádiz sometida a su ámbito de aplicación.

86. Se observa que:

- Los expedientes no están numerados mediante códigos secuenciales y significativos por plan y programa de actuación. Son identificados por la ubicación de la obra, nombre y número de la calle.
- Las licitaciones se realizan conforme a los principios de publicidad y concurrencia, sin embargo no suele exigirse la clasificación de la empresa.
- En 2 casos no se han formalizado los contratos de obras, sustituyéndolos por los PCAP.
- En 6 casos se aprueban adendas a los contratos suscritos, por cambios de los programas de trabajo y aumento de los plazos de ejecución.
- En otros 6 con las obras terminadas y recepcionadas no consta la licencia de ocupación.

87. Así mismo, se observan las siguientes incidencias:

- Son frecuentes los casos de modificaciones de las obras con aumento de presupuesto, sin que la tramitación se adecue en su totalidad a las previsiones de los artículos 146 y 149 TRLCAP. La tasa se sitúa, en un 75% de los expedientes, con un incremento medio del 18% sobre el presupuesto de adjudicación.
- No consta que se reajusten las fianzas definitivas por los aumentos de los precios de adjudicación (art.42 TRLCAP).
- Se practican dos tipos de liquidaciones, de obra y de contrato. Las primeras, sin limitación de cantidad englobando los excesos de medición y la valoración de las obras ejecutadas por proyectos modificados (art. 166 y 169 RD 1098/2001). Las segundas tienen como finalidad devolver las retenciones practicadas sobre las certificaciones de obra en concepto de garantía y, en su caso, otras retenciones practicadas por penalizaciones que luego convalidan.
- La fianza definitiva constituida a la adjudicación del contrato se devuelve tras la recepción de las obras y con anterioridad al vencimiento del plazo de garantía (art.47 TRLCAP).

VI.1.6. Reparaciones del patrimonio público residencial

88. Para este programa el objetivo del III PAVS se situó en las 36.000 viviendas y su ejecución se ha situado en 50.245, lo que representa un 140% (anexos V y VII).

Respecto al conjunto de los convenios programas la previsión se cifró en 14.274 viviendas y la realización alcanza 14.685, un 103 % (anexos XII y XIII).

89. Se han revisado 39 expedientes que totalizan 6.094 viviendas según la muestra seleccionada sobre datos de ejecución facilitados por la DGAV. De estas 6.094 viviendas, sólo se ha obtenido evidencia de la ejecución de 5.960.

De ellas, 4.050 se identifican en los convenios, apreciándose cambios de denominación en 2 actuaciones y variaciones, entre el número de viviendas previstas y las realmente gestionadas.

90. A la fecha de realización de los trabajos de campo se comprueba que:

- Todas las obras estaban finalizadas a excepción de 2 expedientes correspondientes a 108 viviendas.
- Al menos, 18 expedientes que suman 3.540 viviendas derivan del anterior Plan.
- En 6 expedientes no consta la Resolución de aprobación del proyecto. Solo consta que se haya firmado convenio de ejecución con la Entidad Local correspondiente, en 2 casos.
- El 49% de los expedientes se adjudica por procedimiento negociado, sin publicidad y, de ellos, 10 motivados por la imperiosa urgencia de la intervención. La mayoría de estos casos se producen en Cádiz y su provincia. En los restantes casos el sistema generalizado de licitación es la subasta por procedimiento abierto.
- En el 53% de los expedientes revisados en Málaga se aprueban proyectos modificados que suponen un aumento de los precios de adjudicación que, en ningún caso, supera individualmente el 20%, produciéndose reajustes de anualidades por ampliación de los plazos de ejecución.

VI.1.7. Áreas de rehabilitación concertada

91. El Decreto 153/1999 preveía un total de 6.200 viviendas en este programa. Las actuaciones ejecutadas en el ámbito de las Áreas de Rehabilitación Concertadas se han desarrollado y contabilizado dentro de los programas:

- Rehabilitación autonómica.
- Transformación de infravivienda.
- Promoción pública de actuaciones singulares.

VI.1.8. Promoción pública de actuaciones singulares

92. La previsión de objetivos del III PAVS para este programa, se situó en 750 viviendas alcanzando un nivel de ejecución de 454 (61%) (anexos V y VII).

Sin embargo, respecto al conjunto de los convenios programas la previsión se cifró en 751 viviendas y la ejecución en 349 (46%) (anexos XII y XIII).

93. Se han revisado 31 expedientes que totalizan 341 viviendas, de las que 83 viviendas se identifican en dichos convenios, detectándose que:

- En 6 expedientes (50 viviendas) existen cambios de programación, cambios de denominación de actuaciones y cambios en el número de viviendas previstas y gestionadas.
- En la muestra seleccionada se aprecia que no se han ejecutado 5 expedientes que suman 56 viviendas: 30 en Málaga, 20 en Ayuntamiento de Vélez-Málaga y 6 en Córdoba.

94. Tras la revisión efectuada se obtiene que el indicador neto de realización efectiva se sitúa en 291 viviendas, 58 menos de las contabilizadas por el Plan, por tanto, los porcentajes de ejecución pasarían a ser un 39% para las localidades con convenios programas y un 45% para el total de los objetivos del programa fijados en el III PAVS.

En general los expedientes facilitados por los centros gestores, y particularmente los de la Oficina del Casco Histórico de Cádiz y la DP de Málaga, se encuentran incompletos. En 5 expedientes no consta la aprobación del proyec-

to de obras de edificación, prevista en el artículo 4 del D 166/1999, tampoco consta en todos los casos las cédulas provisionales y definitivas de actuación protegida, las licencias de ocupación y las adjudicaciones de las viviendas a los inquilinos.

95. El 69% de los expedientes revisados (21 que totalizan 214 viviendas) se han tramitado directamente por la Oficina del Casco Histórico de Cádiz. El D 78/1999 del Consejo de Gobierno establece normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Casco Histórico de Cádiz.

96. En términos generales, la tramitación no se ajusta a la normativa relativa a la contratación administrativa, pese a estar la Oficina del Casco Histórico de Cádiz plenamente sometida a su ámbito de aplicación.

97. Se observa que:

- Los expedientes no están numerados mediante códigos secuenciales y significativos por plan y programa de actuación. Se identifican por la ubicación de la obra, nombre y número de la calle.
- Las licitaciones se realizan conforme a los principios de publicidad y concurrencia, sin embargo no suelen exigir la clasificación de las empresas.
- En 3 casos no se han formalizado los contratos de obras, sustituyéndolos por los PCAP.
- Se producen frecuentes adendas a los contratos suscritos, fundamentalmente por cambios de los programas de trabajo y aumento de los plazos de ejecución.
- En 12 casos se han modificado proyectos de obras, con incremento de presupuesto (18%), sin que la tramitación se adecue en su totalidad a las previsiones de los artículos 146 y 149 LCAP.
- No se reajustan las fianzas definitivas por los aumentos de los precios de adjudicación (art. 42 LCAP).
- Se practican dos tipos de liquidaciones, de obra y de contrato. Las primeras, sin limitación de cantidad englobando los excesos de medición y la valoración de las obras ejecutadas por proyectos modificados (art. 166 y 169 RD 1098/2001). Las segundas tienen como finalidad devolver las retenciones practicadas sobre las certificaciones de obra en concepto de garantía y, en su caso, otras retenciones practicadas por penalizaciones que luego convalidan.

- La fianza definitiva constituida a la adjudicación del contrato se devuelve tras la recepción de las obras, con anterioridad al vencimiento del plazo de garantía.

Mediante la Instrucción de 19 de julio de 2002, de la Dirección de Planificación y Coordinación, se establecen las normas de adaptación a la Oficina de Gestión de la Circular de 30 de julio de 2001/57, sobre procedimiento a seguir, en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la contratación de obras mayores. Con fecha 1 de septiembre de 2002, se aprueba el Texto Refundido de la citada Circular de régimen interior y los anexos de la Resolución de la Dirección de EPSA de 15 de noviembre de 2001.

El Texto Refundido de la Circular comienza a aplicarse a finales del año 2002 y establece normas de carácter transitorio para los expedientes de contratación iniciados con anterioridad, siendo de plena aplicabilidad para aquellos cuyo acuerdo de iniciación se formule tras su entrada en vigor.

VI.1.9. Formación de patrimonio público de suelo

98. Dentro de este objetivo del III PAVS, el Decreto 153/1999 establece como uno de los instrumentos para hacer frente a la insuficiencia de suelo urbanizado del sector público, la creación de un *Patrimonio Público de Suelo de Interés Regional*. El citado Decreto preveía un total de 3.000 viviendas para este programa de financiación exclusiva por el Presupuesto de la CAA.

| | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | Total |
|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Adq. Patrimo. | | | | | |
| Munic. Suelo | 1.800 | 2.250 | 2.250 | 2.700 | 9.000 |
| Adq. Terrenos | | | | | |
| Int. Regional | 600 | 750 | 750 | 900 | 3.000 |
| Total | 2.400 | 3.000 | 3.000 | 3.600 | 12.000 |

Cuadro nº 10

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III PAVS, delimita el objeto y contenido de este programa (artículos 107 a 109), previéndose en el mismo su aprobación y desarrollo mediante Orden de la COPT.

99. Finalizado el III PAVS, se comprueba que no se ha llegado a aprobar y desarrollar el *Programa de Adquisición de Terrenos de Interés Regional*, por las siguientes causas:

- a) El III PAVS recoge este programa como consecuencia de la previsión de creación de un Patrimonio Autonómico de Suelo por parte del Anteproyecto de la entonces Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por lo tanto, hasta que este patrimonio de naturaleza autonómica no fuese creado no se podía poner en marcha el programa previsto.
- b) Hasta finales del año 2002, mediante la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se ha creado el Patrimonio Autonómico de Suelo ni se ha establecido su régimen jurídico, fecha en la que prácticamente estaba culminando el III PAVS.
- c) Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística, el PAVS 2003-2007, aprobado por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, con el objeto de establecer mecanismo de intervención en el mercado del suelo, ha diseñado el Programa de Adquisición de Terrenos de Interés Regional para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo.

100. Este programa está previsto que se lleve a cabo por Orden de la COPT que en la actualidad está en fase de redacción, con el objeto de establecer un régimen global e integrador del Patrimonio Autonómico de Suelo, como instrumento de financiación, y la Ley y el Reglamento, como base jurídica del mismo.

VII. INSPECCIÓN FÍSICA DE VIVIENDAS

101. Se ha realizado una inspección física de viviendas de promoción pública directa de la Junta de Andalucía o convenidas con las Entidades Locales, en régimen de alquiler, así como de actuaciones singulares.

Para ello, acompañado de técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería y/o del Ayuntamiento correspondiente, se han visitado en el mes de mayo y junio de 2004, los siguientes grupos de viviendas seleccionadas por muestreo en las provincias Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla:

| Referencia | Nº Viviendas | Municipio | Provincia |
|------------------|--------------|-----------------------------|-----------|
| 1.- CA-98/010-C | 64 | Medina Sidonia | Cádiz |
| 2.- CA-98/050-C | 102 | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 3.- CA-97/017-AS | 17 | San Fernando | Cádiz |
| 4.- CA-98/040-C | 84 | Sanlúcar de Barrameda | Cádiz |
| 5.- CO-95/070-V | 5 | Córdoba, Veredón del Fraile | Córdoba |
| 6.- CO-95/030-V | 29 | Palma del Río | Córdoba |
| 7.- MA-96/030-V | 16 | Cártama, Nueva Aljaima | Málaga |
| 8.- MA-96/040-C | 25 | Mijas | Málaga |
| 9.- MA-957020-C | 31 | Málaga, calle Zanca | Málaga |
| 10.- MA-98/010-V | 12 | Villanueva de Algaidas | Málaga |
| 11.- SE-96/110-V | 41 | Brenes | Sevilla |
| 12.- SE-97/110-V | 24 | Camas | Sevilla |
| 13.- SE-91/090-V | 39 | La Algaba | Sevilla |
| 14.- SE-94/010-V | 32 | Mairena del Aljarafe | Sevilla |

Cuadro nº 11

V.- Promoción pública directa de nueva planta realizadas por la Junta de Andalucía.

C.- Promoción pública de nueva planta realizada mediante convenio de ejecución con Ayuntamientos.

AS.- Actuación singular.

VII.1. ACCESOS

102. Tras las visitas efectuadas a cada una de las promociones de viviendas, se comprueba que son accesibles, sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas discapacitadas o de edad avanzada.

VII.2. ESTADO DE USO Y UTILIZACIÓN

103. El estado de uso y utilización de las promociones de viviendas visitadas es adecuado en general.

La mayoría de los desperfectos que vienen siendo subsanados por los contratistas, tras las reclamaciones recibidas, están relacionadas con humedades en paramentos, ventanas y terrazas.

Se han detectado los siguientes hechos considerados relevantes:

Mijas (Málaga)

104. Viviendas ocupadas durante año y medio en la que se observan las siguientes incidencias:

- Numerosas pintadas en su fachada exterior.
- Estado de deterioro en general en su interior con roturas de puertas de entrada a los pisos. Algunos inquilinos han reforzado la puerta de entrada al piso por su parte exterior, sin la debida autorización, con rejas contiguas.

Según manifiesta la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento, las viviendas que fueron entregadas a 25 familias. En la actualidad parte de las familias residentes no se corresponden con los adjudicatarios de las viviendas.

VIII. FINANCIACIÓN DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO

105. Las fuentes de financiación del III Plan, se resumen en:

- *Recursos propios de la CAA* recogidos en su Presupuesto anual destinados a políticas de vivienda. Recursos con tres fuentes principales de financiación como la autofinanciación generada con recursos propios, las transferencias finalistas de la Administración General del Estado (AGE) con destino a viviendas y las inversiones de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) con autorización de endeudamiento anual para políticas de vivienda y suelo.
- *Recursos de otras Administraciones Públicas.* Engloba la aportación complementaria que en menor cuantía hacen las CCLL, (cesiones de suelo, bonificaciones de licencias y tasas, asistencias técnicas, etc.) y la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), establecida desde el año 2001, la cual es abonada por la

AGE a los adquirentes de viviendas protegidas, a través de las entidades de crédito. Recursos que, en ambos casos no pasan por una gestión presupuestaria de la CAA.

- *Recursos propios de los beneficiarios* procedentes bien de su capacidad económica, bien de préstamos hipotecarios concedidos por entidades de crédito que suscribieron convenio con el Ministerio de Fomento con un tipo de interés cualificado, bien de préstamos personales o hipotecarios solicitados en un marco externo a los referidos convenios.

Según la Memoria Económica y Financiera del Plan (BOJA nº 84 de 22 de julio de 1999) los recursos presupuestarios necesarios para que la CAA pudiera hacer frente a los compromisos asumidos, tanto en el III Plan como procedente de planes anteriores, ascendían a 1.530 M€. De esta inversión total, 737 M€ serían necesarios en el cuatrienio 1999-2002 y los 793 restantes deberían incluirse en anualidades futuras. Y de otra parte, el volumen total de las necesidades de crédito, a satisfacer a través de los Convenios firmados entre la AGE y las entidades financieras, ascendía a 2.473 M€.

Para dar cobertura a las aportaciones de los beneficiarios (a la entrada en el caso de adquirentes de viviendas protegidas, parte no financiada mediante préstamo en el caso de promotores públicos, aportación propia de los beneficiarios en las obras acogidas a los programas de rehabilitación, etc.), el Plan preveía la firma de un Convenio de Colaboración entre la JA y entidades de crédito para financiar el coste parcial de aquellas actuaciones protegibles que no estuvieran acogidas a las fuentes financieras indicadas.

106. Los compromisos asumidos por la JA para el desarrollo y financiación del III Plan se acometieron de la siguiente manera:

- a) En el Presupuesto de los años 1.999, 2000, 2001 y 2002, existen créditos definitivos en la DGAV por un importe total de 952 M€, con el siguiente desglose por fuentes financieras:

- Recursos por autofinanciada: 640 M€
- Recursos por transferencias finalistas de la AGE.: 312 M€.

Aún no computando, en esta financiación, las inversiones y capacidad de endeudamiento autorizada a EPSA para estos años en materia de vivienda y suelo, lo presupuestado superó en un 29% las previsiones iniciales de 737 M€.

b) Complementariamente y de acuerdo con el Plan, se suscribió un Convenio con entidades de crédito (apartado IV.2.9 de este informe), que sigue vigente en la figura de préstamos complementarios y que tuvo poca demanda por parte de los beneficiarios.

c) Con recursos procedentes de la AGE, se concedieron AEDE por valor de 5,07 M€.

d) Por último, el Ministerio de Fomento autorizó préstamos hipotecarios acogidos a convenio por importe total de 2.549,43 M€, con el siguiente desglose de anualidades:

- 1999 : 614,57 M€
- 2000: 348,57 M€
- 2001: 720,33 M€
- 2002: 865,96 M€

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

107. Los periodos de vigencia de los Planes Nacionales (1998-2001) y de los Planes Andaluces de Viviendas y Suelo (1999-2002) son dispares en un año. Este hecho afecta al desarrollo normativo y a la operatividad de la gestión en el cumplimiento de los objetivos previstos (§22 y §23)

Se recomienda a la COPT hacer coincidir en el futuro el periodo de vigencia de los Planes de Vivienda y Suelo de la CAA con los del Estado

108. A excepción de la DGAV, los centros gestores no identifican con la debida claridad la adscripción de los expedientes a uno u otro PAVS desconociéndose en numerosos casos el procedimiento, criterios e indicadores utilizados

para contabilizar un objetivo como alcanzado. (§23, §24, §71, §75 y §90).

Así mismo, los procedimientos de registro de ejecución no ofrecen las debidas garantías de fiabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos, resultando que el 8% de la muestra seleccionada (754 sobre 9.721 viviendas), o lo que es lo mismo, el 1% sobre la ejecución dada de los programas de vivienda del Sector Público (60.524 viviendas) no se han realizado conforme a los objetivos y finalidades establecidas por el propio Plan. (§67, §70, §79, §80, §84, §89 y §94)

Se recomienda definir con claridad para cada uno de los programas de vivienda los procedimientos de contabilización, criterios e indicadores con especial referencia a las actuaciones en las que confluyan varios programas de vivienda con financiación estatal y autonómica.

109. La programación específica por objetivos fue aprobada con posterioridad a los plazos establecidos (artículo 8 del Decreto 166/1999) tanto para el 1º como para el 2º bienio de duración del Plan. Este hecho ocasionó retrasos en la planificación de al menos seis y diez meses en el 1er. y 2º bienio respectivamente. (§39)

110. Durante la vigencia del III PAVS no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 166/1999 ya que no se han aprobado Planes Concertados de Vivienda y Suelo Residencial. (§47)

111. Respecto a los convenios programas suscritos, se producen variaciones significativas entre los objetivos previstos y las actuaciones ejecutadas, por cambios de programas, de denominación, de número de viviendas, y otras cuestiones como son los periodos de realización y las estimaciones de costes. Además, existen actuaciones previstas que no se llegan a realizar y se realizan otras no previstas. El 38% de la muestra seleccionada (3.729 viviendas) no se identifican en los convenios programas. (§67, §69, §74, §75, §79, §81, §83, §89, y §93)

Por criterios de operatividad y economía procedimental, se recomienda a la COPT adecuar los instrumentos de

planificación y concertación existentes, evaluando los tiempos, costes de gestión y la eficacia de los mismos en orden el cumplimiento de los objetivos del Plan.

112. La Comisión de Seguimiento creada a los efectos de asegurar la participación de distintos agentes sociales en el desarrollo del III PAVS, funciona de forma inadecuada ya que no ha nombrado un secretario de la misma que deje la debida constancia escrita, en todos los casos, de convocatorias previas con fijación de orden del día y actas de las sesiones celebradas. (§52)

Se recomienda que la Comisión de Seguimiento del III PAVS funcione como órgano colegiado subsanando las debilidades descritas.

113. Durante la vigencia del III PAVS no se ha creado la Comisión de Calidad de la Vivienda por la COPT tal y como establece al artículo 19 del Decreto 166/1999. (§53)

114. El grado de ejecución del convenio firmado el 29 de septiembre de 1999 entre la COPT, la CEH y 36 entidades de crédito públicas y privadas para financiar actuaciones del III PAVS es del 3%. La última reunión de la Comisión de Seguimiento de dicho convenio es de 12 de diciembre de 2001, no habiéndose firmado ningún nuevo convenio con entidades financieras durante el ejercicio 2002. (§55)

Con objeto de facilitar la financiación de las actuaciones de los diversos programas que componen el III PAVS, es aconsejable mantener y potenciar el convenio con entidades de crédito como instrumento de gestión.

115. Los expedientes no están numerados mediante códigos secuenciales y significativos por plan y programa de actuación. (§86 y §96)

Se recomienda establecer, de forma coordinada y homogénea para todos los centros gestores, códigos unívocos de identificación entre los expedientes y sus correspondientes plan y programa de actuación.

116. La tramitación de los expedientes por la Oficina del Caso Histórico de Cádiz no se ajusta a las previsiones de la Ley y Reglamento de contratos de las Administraciones públicas. (§85, §87 y §97)

117. El único indicador de medición en unidades físicas reflejado en el III PAVS (programación general de objetivos) está referido en todos los casos a "número de viviendas". (§56 y §57)

Se recomienda que los indicadores de medición de las unidades físicas se recojan y definan, en el propio Plan, cuantitativa y cualitativamente de forma clara, concisa y concreta para cada programa, en función de la naturaleza de la actuación, distinguiendo las fases parciales indicativas del grado de consecución del objetivo previsto.

118. El grado de ejecución alcanzado por el III PAVS respecto de los programas de suelo del Sector Público es del 8%. (anexo §VII, §VIII y §IX)

El Programa de Adquisición de Terrenos de Interés Regional no se ha llegado a aprobar y desarrollar por la COPT tal y como establece el Decreto 166/1999. (§98 y §99)

Se recomienda reconsiderar los instrumentos de planificación al respecto en orden al cumplimiento de objetivos del Plan.

X. ANEXOS

ANEXO I

**EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
ÁMBITOS TERRITORIALES DE APLICACIÓN DE PRECIOS DE VENTA Y RENTA
ÁMBITO TERRITORIAL PRIMERO**

Almería:

1. Adra.
2. Almería.
3. Berja
4. Carboneras.
5. Cuevas Almanzora.
6. Dalías.
7. El Ejido.
8. Garrucha.
9. Huércal de Almería.
10. Huércal-Overa.
11. La Mojonera.
12. Mojácar.
13. Níjar.
14. Pulpí.
15. Roquetas de Mar.
16. Vera.
17. Viator.
18. Vócar.

Cádiz:

19. Algeciras.
20. Arcos de la Fr.
21. Barbate.
22. Cádiz.
23. Castellar de la Fr.
24. Chiclana de la Fr.
25. Chipiona.
26. Conil de la Fr.
27. El Puerto de Santa M.
28. Jerez de la Frontera.
29. Jimena de la Fra.
30. La Línea de la Con..
31. Los Barrios.
32. Puerto Real.
33. Rota.
34. San Fernando.
35. Sanlúcar de Barr.
36. San Roque.
37. Tarifa.
38. Ubrique.

Córdoba:

39. Aguilar de la Front.
40. Baena.
41. Cabra.
42. Córdoba.
43. La Carlota.
44. Lucena.
45. Montilla.
46. Palma del Río.
47. Peñarroya-Pueblo N.
48. Pozoblanco.
49. Priego de Córdoba.
50. Puente Genil.
51. Rute.
52. Villanueva de Córd.

Granada:

53. Albolote.
54. Alfácar.
55. Alhendín.
56. Almuñécar.

57. Armilla.
58. Atarfe.
59. Baza.
60. Cájar.
61. Cenes de la Vega.
62. Chauchina.
63. Churriana.
64. Cijuela.
65. Cúllar Vega.
66. Dílar.
67. Fuente Vaqueros.
68. Gójar.
69. Granada.
70. Guadix.
71. Güevéjar.
72. Huétor Vega.
73. Jun.
74. Láchar.
75. La Zubia.
76. Las Gabias.
77. Loja.
78. Maracena.
79. Monachil.
80. Motril.
81. Ogíjares.
82. Otura.
83. Peligros.
84. Pinos Genil.
85. Pinos Puente.
86. Pulianas.
87. Santa Fe.
88. Vegas del Genil.
89. Vízcar.

Huelva:

90. Aljaraque.
91. Almonte.
92. Aracena.
93. Ayamonte.
94. Bollullos Par del Co.
95. Cartaya.
96. Gibraleón.
97. Huelva.
98. Isla Cristina.
99. Lepe.
100. Moguer.
101. Palos de la Front.
102. Punta Umbría.
103. San Juan del Puerto.
104. Trigueros.
105. Valverde del Cami.

Jaén:

106. Alcalá la Real.
107. Alcaudete.
108. Andújar.
109. Baeza.
110. Bailén.
111. Cazorra.
112. Jaén.
113. La Carolina.
114. La Guardia.
115. Linares.

116. Los Villares.
117. Jamilena.
118. Jódar.
119. Mancha Real.
120. Martos.
121. Mengíbar.
122. Torre del Campo.
123. Torredonjimeno.
124. Ubeda.
125. Villacarrillo.

Málaga:

126. Algarrobo.
127. Alhaurín de la To.
128. Alhaurín el Grande.
129. Almogía.
130. Alora.
131. Antequera.
132. Benalmádena.
133. Cártama.
134. Casabermeja.
135. Casares.
136. Coín.
137. Estepona.
138. Fuengirola.
139. Málaga.
140. Manilva.
141. Marbella.
142. Mijas.
143. Nerja.
144. Rincón de la Vict.
145. Ronda.
146. Torremolinos.
147. Torrox.
148. Totalán.
149. Vélez Málaga.

Sevilla:

150. Alcalá de Guadaira.
151. Almensilla.
152. Arahal.
153. Bormujos.
154. Brenes.
155. Camas.
156. Carmona.
157. Castilleja de la Cu.
158. Castilleja de Gu.
159. Coria del Río.
160. Dos Hermanas.
161. Ecija.
162. El Viso del Alcor.
163. Estepa.
164. Gelves.
165. Gines.
166. La Algaba.
167. La Puebla de Caz.
168. La Rinconada.
169. Las Cabezas S. Juan.
170. Lebrija.
171. Lora del Río.
172. Los Palacios- Villa.
173. Mairena del Alcor.
174. Mairena del Aljar.

175. Marchena.
176. Morón de la Front.
177. Osuna.
178. Palomares.
179. Pilas.
180. Puebla del Río.
181. San Juan de Aznal.
182. Sanlúcar la Mayor.
183. Santiponce.
184. Sevilla.
185. Tomares.
186. Utrera.
187. Valencina de la C.

(Nota.- Los restantes municipios andaluces quedan integrados en el ámbito territorial segundo).

ANEXO II

**EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA**

Leyes.

- 05/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 05/1990, de 21 de mayo, por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de Promotor Público de actuaciones protegibles en materia de vivienda
- 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.
- 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.
- 01/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
- 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Reales Decretos Legislativos (normativa estatal).

- 2/2000, de 16 de junio. Aprueba el texto refundido de la Ley 13/1995, de 18 mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Reales Decretos (normativa estatal).

- 1372/1986, de 13 de junio. Reglamento de bienes de bienes de las entidades locales.
- 1186/1998, de 12 de junio. Medidas de financiación de actuaciones protegidas del Plan 1998-2001.
- 1190/2000, de 23 de junio Modifica el Real Decreto 1186/1998, de 12-6-98, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.
- 115/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.
- 1/2002, de 11 de enero, Medidas de financiación de actuaciones protegidas del Plan 2002-2005.

Decretos.

- 413/90 de 26 de diciembre, viviendas. Adjudicación de las promociones públicas.
- 132/1996 de 16 de abril, reestructuración de Consejerías.
- 259/1998, de 15 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el periodo 1999-2002.
- 78/1999, de 30 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el recinto Histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo.
- 153/1999, de 29 de junio, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002.
- 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002.
- 2/2001, 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral.
- 56/2001, de 26 de febrero, por el que se adapta la normativa autonómica en materia de vivienda a lo establecido en el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero.
- 106/2001, de 30 de abril, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 10.1 del Decreto 2/2001, de 9 de enero.

- 145/2001, de 19 de junio, por el que adaptan medidas específicas con los programas autonómicos de vivienda y se modifica el Decreto 166 de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
- 127/2002, de 17 de abril, por el que se modifica la normativa del III Plan. Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se establecen medidas específicas con los programas regulados en el mismo.
- 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula su intervención en las áreas de rehabilitación concertada.
- 166/2002 de 4 de junio, que modifica el Decreto 445/1996, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 8/2003, de 21 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2005

Órdenes.

- 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- 25 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Decreto 78/1999, de 30 de marzo, de normas especiales de intervención de la Comunidad en el Recinto Histórico en materia de vivienda y Suelo.
- 31 de mayo de 1999, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.
- 6 de octubre de 1999, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1999.
- 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca a los Ayuntamientos y Entidades Locales de carácter territorial y a los promotores públicos para las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.
- 10 de enero de 2000, por la que se establecen y regulan ayudas destinadas a las comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso a los mismos.
- 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002.
- 9 de junio de 2000, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.
- 13 de octubre de 2000, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2000.
- 9 de abril de 2001, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a los promotores públicos interesados en realizar, en el segundo bienio de vigencia del Plan III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, actuaciones de programas que se citan.
- 18 de junio de 2001, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- 5 de julio de 2001, por la que se actualiza la relación de municipios comprendidos en el Anexo del Decreto 2/2001, de 9 de enero.
- 3 de agosto de 2001, por la que se modifican las ordenes de 27-1-200, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas del III plan Andaluz 1999-2002 y de 25-5-1999

por la que se desarrolla el Programa de Rehabilitación Autonómica en el Decreto 78/1999, de 30 de marzo de 1999, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad en el Recinto histórico de Cádiz.

- 3 de agosto de 2001, por la que se convocan a los Ayuntamientos y Entidades Locales de carácter territorial interesados en realizar actuaciones de ascensores dentro del programa de rehabilitación singular y se regula la concesión de dichas ayudas.
- 11 de octubre de 2001 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2001.
- 13 de noviembre de 2001, por el que se aprueba el Manual General para el uso, mantenimiento y conservación de los edificios destinados a viviendas.
- 29 de noviembre de 2001, por la que se declara área de rehabilitación concertada la zona de Bajo Albaicín-Churra del municipio de Granada.
- 2 de julio de 2002, por la que se modifica la de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, y la de 25 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Programa de Rehabilitación Autonómica regulado en el Decreto 78/1999, de 30 de marzo.
- 18 de julio de 2002, por la que se modifica la de 27 de enero de 2000 y la de 25 de mayo de 1999.
- 4 de septiembre de 2002, por la que se declara Área de Rehabilitación Concertada al Centro Histórico del municipio de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- 4 de septiembre de 2002, por la que se declara Área de Rehabilitación Concertada la zona de marismas del Odiel del municipio de Huelva.
- 31 de octubre de 2002, por la que se declara Área de Rehabilitación Concertada al Centro Histórico del municipio de Santa Fe (Granada).

Resoluciones.

- 12 de junio de 2000, por la que se aprueban las Programaciones Específicas por programas de Promoción Pública Directa, Actuaciones Singulares, Promoción Pública Cofinanciada, Promoción Pública de Autoconstrucción, Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, Transformación de Infravivienda, Reparaciones del Patrimonio Público Residencial y Rehabilitación Autonómica para las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para el 1er. bienio 1999-2000 (son ocho Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).
- 30 de diciembre de 2000, por la que se aprueban las Programaciones Específicas Complementarias por programas para las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para el 1er. bienio 1999-2000 (son dieciséis resoluciones, dos por provincia, de la misma fecha).
- 19 de febrero de 2001, por la que se aprueba la selección de actuaciones de Adquisición de Terrenos por los Ayuntamientos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo para el 1er. bienio 1999/2000
- 1 de octubre de 2001, por la que se aprueba la Programación Específica en rehabilitación autonómica para las provincias de Almería, Granada y Sevilla para

el 2º bienio 2001-2002. (Son tres Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).

- 4 de octubre de 2001, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Cádiz (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Puente Mayorga, Guadiaro y Taraguilla).
- 8 de octubre de 2001, por la que se declara la excepcionalidad de actuaciones para su inclusión en la Programación Específica complementaria al 1er. bienio en La Línea de la Concepción.
- 15 de octubre de 2001, por la que se complementa la Programación Específica de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler para la provincia de Cádiz (La Línea de la Concepción).
- 15 de octubre de 2001, por la que se aprueba la Programación Específica en rehabilitación autonómica para las provincias de Cádiz y Huelva para el 2º bienio 2001-2002. (Son dos Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).
- 29 de octubre de 2001, por la que se aprueba la Programación Específica en rehabilitación autonómica para la provincia de Málaga para el 2º bienio 2001-2002.
- 15 de noviembre de 2001, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Málaga (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Hacienda Cabello).
- 19 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la Programación Específica en rehabilitación autonómica para la provincia de Córdoba para el 2º bienio 2001-2002.
- 21 de noviembre de 2001, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Málaga (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Benalmádena).
- 26 de noviembre de 2001, por la que se complementa la Programación Específica en rehabilitación autonómica para la provincia de Málaga para el 2º bienio 2001-2002.
- 2 de mayo de 2002, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Sevilla (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Los Palacios, Écija, Puebla del Río, San José de la Rinconada y Sevilla).
- 28 de mayo de 2002, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Cádiz (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en el Bosque).
- 6 de junio de 2002, de selección de actuaciones de terrenos por los Ayuntamientos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo para el 2º bienio 2001-2002.
- 7 de junio de 2002, por la que se complementa la Programación Específica de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler para las provincias de Granada (Once, Castellar y Baza). Y Huelva (Ayamonte). (Son dos Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).

- 5 de septiembre de 2002, por la que se complementa la Programación Específica de Transformación de Infravivienda para las provincias de Cádiz (Jerez de la Frontera), Córdoba (Bujalance y Puente Genil), Huelva (Aracena, Cala, Santa Olalla de Cala y Puebla de Guzmán), Jaén (Alcalá la Real, Segura de la Sierra, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo) y Sevilla (Carmona). (Son cinco Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).
- 4 de noviembre de 2002, por la que se complementa la Programación Específica de Transformación de Infravivienda para las provincias de Cádiz (San Fernando) y Sevilla (El Cuervo). (Son dos Resoluciones, una por provincia, de la misma fecha).
- 20 de febrero de 2003, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Cádiz (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Chiclana de la Frontera).
- 12 de marzo de 2003, por la que se complementa la Programación Específica para la provincia de Sevilla (régimen autonómico de promoción pública en alquiler en Utrera).

ANEXO III

**EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
MODIFICACIONES NORMATIVAS (entre otras)**

- La Disposición transitoria primera del RD.166/1999, prevé que las actuaciones de Promoción Pública de Vivienda, definidas en las Programaciones Específicas del II PAVS, con proyectos de ejecución redactados y obras sin iniciar por no haberse suscrito los oportunos Convenios de Ejecución, podrán ser incluidas en la Programación Específica del bienio 1999-2000 del III PAVS, adaptando los contenidos programáticos y documentales a las determinaciones de este último.
- La Disposición transitoria segunda, determina que las actuaciones del Programa de Régimen Especial de Promoción Pública en Alquiler (REPPA), recogidas en los Convenios Programas o Convenios Marcos del anterior PAVS, que no se hayan iniciado por no haber obtenido financiación, se podrán acoger al Programa de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), siempre que cumplan los requisitos del D.166/1999 y su normativa de desarrollo. Estas actuaciones se incorporarán a la Programación Específica por programas del bienio 1999-2000, pudiéndose iniciar el procedimiento para la ejecución.
- La Transitoria tercera, prevé para las actuaciones del Programa de Transformación de Infravivienda, con programas de actuación redactados al amparo del II Plan, obra sin iniciar y convenio de ejecución sin firmar, el acogimiento a lo establecido en el Decreto y a su normativa de desarrollo. Y la transitoria cuarta, respecto a las actuaciones del Programa de rehabilitación preferente solicitadas al amparo del Decreto 51/1996, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II PAVS, se acogerán a dicho Decreto, excepto en los relativo a la forma de transferir las subvenciones a los Ayuntamientos que se realizará acorde a la normativa del III PAVS.
- Por la Disposición Adicional Segunda, relativa al D.145/2001 se establece que los Promotores Públicos que ejecuten actuaciones de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento que soliciten prestamos cualificados acogidos al Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD. 115/2001, de 9 de febrero, con un periodo de amortización de 25 años, podrán solicitar las ayudas del Régimen Autonómico de Promoción Pública en alquiler previstas en el Decreto 166/1999. En estos casos, la COPT complementará con cargo a sus presupuestos la diferencia entre las ayudas previstas en el Real Decreto y las establecidas en el citado Decreto autonómico para este tipo de actuaciones.
- La Disposición transitoria tercera, relativa al mismo D.145/2001, determina que las actuaciones de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), acogidas al III PAVS, definidas en la Programación Específica y en los anexos de los Convenios Programas, que no hayan obtenido préstamo hipotecario con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto, se desarrollaran de conformidad con lo establecido en el mismo. Las que lo hubieren obtenido con anterioridad se seguirán desarrollando al amparo del D.166/1999. Y la cuarta, establece que las actuaciones de RAPPA con proyecto en redacción y que soliciten la Declaración de Actuación Protegida antes del 31 de octubre de 2001 podrán alcanzar una superficie útil promedio no superior a 70 metros.
- Por la Disposición adicional primera, relativa al D.127/2002 se establece la compatibilidad entre el Programa de Rehabilitación Autonómica, del Decreto 166/1999 modificado por el D. 127/2002, y el de Actuaciones protegidas en materia de Rehabilitación acogida al Régimen estatal definido en el RD. 1/2002, para actuaciones que se desarrollen sobre edificios plurifamiliares de vivienda. La intervención en los elementos comunes del edificio, se acogerá al programa estatal, y la correspondiente a los elementos privativos al programa autonómico
- Por la Disposición transitoria primera, relativa al Decreto 127/2002, las promociones del Programa de Promoción Pública Cofinanciada acogidas al D.166/1999, incluidas en Convenios Programas, Programación Específica o con Convenios de Ejecución suscritos, podrán solicitar cambiar de programa y acogerse al Régimen especial en venta regulado en el RD. 1/2002.

ANEXO IV

EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
CONCEPTOS BÁSICOS

SECTOR PÚBLICO

Promoción Pública.

Son aquellas cuya ejecución se financia total o parcialmente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes con cargo a sus presupuestos y que cumplen las determinaciones técnicas, de diseño y calidad exigidas en la normativa específica vigente de dicha Consejería. La Promoción Pública de Vivienda, en cualquiera de sus Programas, se ejecutará sobre suelo de titularidad pública. La titularidad de la promoción de viviendas resultantes es del titular del suelo sobre el que se ejecute la actuación

Promoción Pública. Directa

Son aquellas cuya ejecución se financia en su totalidad por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con cargo a su capítulo de inversiones. Se destinan a colectivos específicos con especial problemática social y grave necesidad de vivienda, y que cumplan los requisitos y condiciones de adjudicación exigidos en la normativa vigente de aplicación para este tipo de viviendas. Estas viviendas se desarrollan, preferentemente, dentro del marco de programas de integración social en colaboración con otras Administraciones. Las viviendas han de cumplir las determinaciones técnicas, de diseño y calidad exigidas por la normativa vigente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, debiéndose contemplar, además, las especificidades de los colectivos a que se destinan. Las Viviendas de Promoción Pública Directa se ejecutan, prioritariamente, en los municipios incluidos en el ámbito territorial primero

Promoción Pública. Actuaciones Singulares

Son las de rehabilitación pública directa que revistan un interés específico arquitectónico, social o urbanístico, por concurrir algunas de las circunstancias siguientes: a) Que vayan dirigidas a la obtención de vivienda mediante la rehabilitación o mejora de las condiciones físicas o de habitabilidad de edificios catalogados o de singular interés arquitectónico. b) Que se trate de operaciones de remodelación, reforma interior o rehabilitación de tramas urbanas consolidadas, integradas en Área de Rehabilitación de normativa estatal o autonómica

En las Promociones Públicas **Directa** y en las **Actuaciones Singulares**: a) Las viviendas se edifican sobre suelos e inmuebles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) o sobre otros suelos o inmuebles transmitidos gratuitamente a la Comunidad Autónoma para esta finalidad. b) Los proyectos técnicos de ejecución se aprueban por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. c) Salvo excepciones, las promociones de viviendas se ejecutan directamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de las DDPP o de EPSA. d) Las viviendas se adjudican en régimen de arrendamiento.

Promoción Pública. Cofinanciada

Son aquellas cuya ejecución se financia de forma conjunta entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una parte, y de otra, los Ayuntamientos, o las Entidades Locales de carácter territorial, u otros Promotores Públicos dependientes de éstos, o la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Se destinan a las familias que acrediten ingresos ponderados anuales no superiores a 2.5 veces el salario mínimo interprofesional y que no tengan vivienda en propiedad. Para el acceso a la vivienda, el grupo de adquirentes se organizará de forma individual o colectiva. La superficie útil promedio resultante de la promoción no será superior a 70 metros cuadrados por vivienda, debiendo

permitir los proyectos, en función de la tipología de la vivienda, su evolución y el incremento posterior de su superficie dependiendo de las necesidades familiares. Las viviendas de Promoción Pública Cofinanciadas se ejecutarán, prioritariamente, en municipios incluidos en el ámbito territorial segundo. Estas promociones se edificarán sobre suelos de titularidad de Ayuntamientos, de Entidades Locales de carácter territorial, de otros Promotores Públicos dependientes de éstos o de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. La titularidad de las promociones construidas al amparo de este Programa será del titular del suelo.

Promoción Pública. Autoconstrucción de viviendas

Construcciones de nueva planta o, en su caso, rehabilitación de edificaciones con destino final de viviendas, promovidas por los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial y otros Promotores Públicos, cuyas obras serán sustancialmente gestionadas, organizadas y construidas mediante la participación directa y la ayuda mutua de los futuros adjudicatarios, que al efecto deberán constituirse en grupo de autoconstructores. Los peticionarios de vivienda de autoconstrucción deben cumplir los siguientes requisitos: a) Los ingresos anuales de la unidad familiar no superarán 2 veces el salario mínimo interprofesional. b) No tener vivienda en propiedad. c) Comprometerse a la participación directa en la ejecución de las obras.

Régimen Autonómico de Promociones Públicas en Alquiler (RAPPA)

Son aquellas actuaciones de viviendas con destino a ser cedidas en alquiler, promovidas por Promotores Públicos mediante Convenio de Ejecución con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, proyectadas y construidas de acuerdo con la normativa técnica, de diseño y calidad de dicha Consejería, establecida para este tipo de actuaciones. Pueden acogerse aquellas actuaciones que constituyan fórmulas intermedias entre viviendas individuales y unidades habitacionales agrupadas en residencia colectiva, cuyo diseño responda a necesidades de ocupantes con circunstancias específicas, tales como jóvenes, tercera edad, minorías con personalidad cultural propia u otros, siempre que tales actuaciones sean acordes con la integración social de dichos colectivos. A tales efectos, la normativa técnica de diseño y calidad de la Comunidad Autónoma Andaluza comprenderá también las prescripciones correspondientes a este tipo de actuaciones. Para garantizar la disponibilidad del volumen necesario de crédito para la financiación de las actuaciones acogidas a este Programa, la Consejería de Obras Públicas y Transportes suscribirá Convenios de Financiación con las entidades de crédito operantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Promoción Pública. Transformación de Infravivienda

Son aquellas dirigidas a resolver el problema de alojamiento de colectivos desfavorecidos con condiciones de viviendas precarias, propiciando su integración social. La finalidad de estas actuaciones son: a) Intervenciones de ámbito zonal, en barrios consolidados históricamente, con el criterio de conservación de la ubicación de la residencia. b) Mantenimiento de la población residente. c) Mejora sustancial del alojamiento mediante la combinación de obras de rehabilitación con otras de nueva planta y urbanización. d) Mejora de las condiciones sociales y familiares.

Se considerarán situaciones de Infravivienda, a los efectos de este Programa, las edificaciones con uso residencial que, encon-

trándose agrupadas en barrios consolidados históricamente, presentan, en su totalidad o en parte, algunas de las carencias siguientes: a) No poseer instalaciones sanitarias básicas, abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad o iluminación y ventilación suficientes. b) Manifestar condiciones de la edificación por debajo de los requerimientos mínimos, en relación con los aspectos constructivos. c) Presentar un alto grado de hacinamiento de los moradores de la vivienda

Promoción Pública. Áreas de Rehabilitación Concertada

Se definen como un instrumento global de intervención en ámbitos urbanos concretos, centrales o periféricos, sobre parques residenciales públicos o privados, con intenciones de integración, coordinación y fomento de los distintos instrumentos que los agentes públicos y privados pueden desarrollar en esos ámbitos, con los objetivos de mejorar las condiciones de alojamiento, la recuperación del patrimonio con especial atención a las viviendas desocupadas, eliminación de barreras arquitectónicas y otros aspectos de carácter urbanístico o social vinculados a la concepción del habitar. Para la consecución de los objetivos de las Áreas de Rehabilitación Concertada, serán de aplicación todos los Programas que se consideren de interés, definidos en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo y aquellos otros de regulación municipal, local, autonómica, estatal o de la Unión Europea que se estimen, de común acuerdo por los agentes intervinientes, adecuados para conseguir los objetivos de recuperación urbana, residencial, social y económica en el ámbito declarado. También podrán aplicarse instrumentos de nueva definición que puedan ser de utilidad para la rehabilitación del Área

Promoción Pública. Patrimonio Público Residencial

Su gestión y administración engloba las actuaciones tendentes a conocer, ordenar y disponer los bienes que integran dicho Patrimonio, con el objetivo de garantizar los fines sociales de las promociones construidas, obteniendo los máximos recursos económicos y su asignación adecuada, en consonancia con su carácter de instrumento de la política de vivienda, y, en concreto, de vivienda pública. Son actuaciones de reparación aquellas que tienen por objeto adecuar las condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad en las promociones públicas de viviendas y edificaciones complementarias, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cedidas en régimen de arrendamiento o en acceso diferido a la propiedad no amortizadas. Son actuaciones de mantenimiento las que tienen por objeto preservar las condiciones de habitabilidad de las promociones por el deterioro que se produzca por el uso normal de las mismas. Son actuaciones de conservación las destinadas a la prevención de la aparición de deficiencias.

Actuaciones en materia de suelos del sector público. La formación de patrimonios públicos de suelos

Las actuaciones de suelo del Sector Público tendrán por objeto la formación de patrimonios públicos de suelo con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento urbanístico y territorial. A tal efecto, la Consejería de Obras Públicas y Transportes financiará, con cargo a sus presupuestos, la formación de patrimonios públicos de suelo a través de las siguientes líneas: a) Adquisición de terrenos por los Ayuntamientos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo. b) Programa de adquisición de terrenos de interés regional.

SECTOR PROTEGIDO

Vivienda protegida de nueva construcción destinada a la venta

Son aquellas de nueva construcción, destinadas a la venta, que no superan los 90 metros cuadrados de superficie útil, que cumplen los requisitos establecidos en las disposiciones que le son de aplicación y que son calificadas como tal por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. El acceso a estas viviendas queda restringido a los destinatarios que, además de cumplir las condiciones establecidas en el III PAVS, declaren unos ingresos familiares anuales ponderados no superiores a 5,5 M€ (viviendas del grupo A) o 2,5 M€ (grupo C).

Adquisición protegida de vivienda usada y/o ya construida

Se considera adquisición protegida de vivienda usada y/o ya construida las que tienen lugar a título oneroso en los siguientes supuestos: a) Cuando se trate de adquisición de viviendas en segunda o posterior transmisión en las condiciones establecidas. b) Cuando la transmisión afecte a viviendas protegidas y viviendas de protección oficial previamente destinadas a arrendamiento, y esta se lleve a cabo una vez transcurridos 5 años, salvo que la normativa por la que se rigió la financiación cualificada de la vivienda exigiera un plazo superior. c) Cuando, tratándose de viviendas libres de nueva construcción, hubieran transcurrido 2 años como mínimo desde la fecha de la concesión de la licencia de primera ocupación, en el momento de la adquisición.

Vivienda protegida de nueva construcción destinada al alquiler

Entre los programas del III PAVS se incluye la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción destinadas al alquiler, cofinanciadas con cargo al Presupuesto del Ministerio de Fomento. La calificación de estas viviendas protegidas, por parte de la Junta de Andalucía, supone el derecho a optar a una financiación cualificada para su promoción, a 25 años, a la subsidiación de los préstamos obtenidos y a la obtención de las subvenciones directas que pudieran corresponder a los promotores.

Rehabilitación Autonómica

Tiene por objeto la protección y financiación de las actuaciones de conservación y mejora en viviendas y sus elementos comunes, ubicadas en inmuebles cuyo destino principal sea residencia habitual y permanente y se encuentren en localización urbana o rural, en Municipios declarados de Rehabilitación. Las obras de rehabilitación autonómica únicamente pueden llevarse a cabo en viviendas con una antigüedad superior a 10 años, o a 30 si se trata de viviendas con localización aislada, y con un superficie mínima de 24 metros cuadrados.

Rehabilitación Singular

Destinado a la protección y financiación de actuaciones específicas en materia de mejora de las dotaciones e instalaciones concretas de edificios residenciales, de electrificación de viviendas rurales mediante energía fotovoltaica, de reparaciones de los daños causados por fenómenos naturales sobrevenidos, de rehabilitación de viviendas vacías para facilitar su entrada en el mercado en régimen de arrendamiento y otras acciones en materia de rehabilitación no contempladas de forma específica en los Programas del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. A los efectos de definir la programación de este tipo de actuaciones, se establecerán convocatorias públicas concretas, mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, donde se definirá el tipo de actuación a proteger, el objeto específico de la ayuda, la cuantía de la subvención, las condiciones de los inmuebles y los requisitos de los beneficiarios, el procedimiento

para la tramitación de las solicitudes y para la concesión de ayudas y cuantos aspectos sean de interés para la definición del objeto de la actuación y la formalización de las ayudas.

Actuaciones en materia de suelos del sector protegido. La urbanización de suelos para su inmediata edificación

Tienen la consideración de actuaciones en materia de suelo del Sector Protegido, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la urbanización de suelo para su inmediata edificación.

ANEXO V

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002

OBJETIVOS
PREVISION/AÑO

| Nº | ADMIN. PÚBLICA | SECTOR | OBJETIVOS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS | UNIDADES FÍSICAS | | | | NÚMERO DE OBJETIVOS | |
|----|----------------|-----------|--|------------------|--------|--------|--------|---------------------|---|
| | | | | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | TOTAL | % EN TÉRMINOS DE GASTO PÚBLICO COMPROMETIDO |
| | | | LA PROMOCIÓN VIV. DE NUEVA PLTA. DESTINADA AL ALQUILER | | | | | | |
| 1 | E/JA | Público | El Régimen Autonómico de Promotores Públicos | 2.700 | 2.650 | 2.600 | 2.600 | 10.550 | 34,54 |
| 2 | JA | Público | La Promoción Pública Directa | 2.000 | 2.000 | 2.000 | 2.000 | 8.000 | 29,16 |
| 3 | E/JA | Protegido | La Promoción Privada Protegida (Alquiler a 25 años) | 500 | 450 | 400 | 400 | 1.750 | 4,63 |
| | | | | 200 | 200 | 200 | 200 | 800 | 0,75 |
| 4 | E/JA | Protegido | LA PROMOCIÓN VIV. DE NUEVA PLTA. PARA SU ACCES. EN PROP. | 14.050 | 15.100 | 15.100 | 15.250 | 59.500 | 32,74 |
| 5 | E/JA | Protegido | La Vivienda Protegida (Grupo A) | 11.000 | 11.800 | 11.500 | 11.300 | 45.600 | 14,80 |
| 6 | E/JA | Público | La Vivienda de Régimen Especial (Grupo C) | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 10.000 | 13,92 |
| 7 | E/JA | Público | La Promoción Pública Cofinanciada | 300 | 500 | 800 | 1.100 | 2.700 | 2,43 |
| | | | La Promoción Pública Autoconstruida | 250 | 300 | 300 | 350 | 1.200 | 1,59 |
| 8 | JA | Protegido | LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS | 20.150 | 19.700 | 21.950 | 22.000 | 83.800 | 25,88 |
| 9 | JA | Público | La Rehabilitación Autonómica | 8.000 | 7.000 | 6.500 | 6.000 | 27.500 | 10,37 |
| 10 | JA | Público | La Transformación de Infraestructura | 800 | 1.000 | 1.100 | 1.200 | 4.100 | 5,62 |
| 11 | E/JA | Público | La Conservación, el Mantenimiento y la Rehabilitación del Parque Público Residencial | 8.000 | 8.000 | 10.000 | 10.000 | 36.000 | 3,63 |
| 12 | JA | Público | Las Áreas de Rehabilitación Concertada | 1.400 | 1.400 | 1.700 | 1.700 | 6.200 | 2,72 |
| 13 | E | Protegido | La Promoción Pública de Actuaciones Singulares | 200 | 200 | 150 | 150 | 750 | 2,32 |
| 14 | JA | Protegido | La Rehabilitación Individualizada de Edificios y Viviendas | 1.250 | 1.400 | 1.550 | 1.850 | 6.050 | 0,60 |
| | | | La Rehabilitación Singular | 500 | 700 | 900 | 1.100 | 3.200 | 0,62 |
| 15 | E/JA | Protegido | LA MOVILIZACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS | 1.100 | 1.200 | 1.000 | 850 | 4.150 | 1,60 |
| 16 | JA | Público | La Adquisición Protegida de Viviendas usadas y/o ya construidas | 1.000 | 1.000 | 700 | 450 | 3.150 | 1,21 |
| | | | La liberación de Viviendas de Promoción Pública | 100 | 200 | 300 | 400 | 1.000 | 0,39 |
| 17 | JA | Público | EL SUELO | 7.000 | 8.085 | 8.290 | 9.625 | 33.000 | 5,24 |
| 18 | E/JA | Protegido | La formación de Patrimonios Públicos de Suelo | 2.400 | 3.000 | 3.000 | 3.600 | 12.000 | 1,51 |
| | | | La Urbanización de Suelo para su inmediata Edificación | 4.600 | 5.085 | 5.290 | 6.025 | 21.000 | 3,73 |
| | | Público | Total | 15.950 | 17.050 | 19.800 | 20.900 | 73.700 | |
| | | Protegido | Total | 29.050 | 29.685 | 29.140 | 29.425 | 117.300 | |
| | | | TOTAL | 45.000 | 46.735 | 48.940 | 50.325 | 191.000 | 100,00 |
| | | | | 24% | 24% | 26% | 26% | 100% | |

Fuente de datos: BOJA nº 84 de 22 de julio de 1999, Decreto 153/1999, cuadros 8.1.1, 8.1.2 y 8.2.2. E: Estado / JA: Junta de Andalucía

ANEXO VI

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002
OBJETIVOS
PREVISIÓN TERRITORIALIZADA/PROVINCIA

| Nº ORDEN | ADMIN. PUBL. | SECTOR | OBJETIVOS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS | UNIDADES FÍSICAS/PROVINCIA | | | | | | | TOTAL | | |
|--------------|--------------|-----------|--|---|--------|---------|---------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|
| | | | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jacán | Málaga | | Sevilla | |
| 1 | JA | Público | PROMOCIÓN VIV. NUEVA PLTA. DESTINADA AL ALQUILER El Régimen Autonomico de Promotores Públicos (RAPPA) La Promoción Pública Directa La Promoción Privada Protegida (Alquiler a 25 años) (Sin calificación) | 507 | 2.539 | 992 | 841 | 641 | 903 | 1.400 | 2.727 | 10.550 | |
| 2 | JA | Público | | 300 | 2.100 | 740 | 590 | 435 | 675 | 1.000 | 2.160 | 8.000 | |
| 3 | E | Protegido | | 158 | 281 | 175 | 175 | 148 | 160 | 281 | 372 | 1.750 | |
| 4 | E | Protegido | PROMOCIÓN VIV. NUEVA PLTA. PARA SU ACCES. EN PROP. La Vivienda Protegida (Grupo A) La Vivienda de Régimen Especial (Grupo C) La Promoción Pública Cofinanciada La Promoción Pública Autoconstruida | 4185 | 13.552 | 5.170 | 4.252 | 3.856 | 4.391 | 9.472 | 14.622 | 59.500 | |
| 5 | E | Protegido | | 3.400 | 10.300 | 4.200 | 3.100 | 2.600 | 3.100 | 7.800 | 11.100 | 45.600 | |
| 6 | JA | Público | | 600 | 2.700 | 500 | 800 | 700 | 700 | 1.200 | 2.800 | 10.000 | |
| 7 | JA | Público | 160 | 397 | 230 | 292 | 456 | 411 | 352 | 402 | 2.700 | 2.700 | |
| 8 | JA | Protegido | REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS La Rehabilitación Autonomica La Transformación de Infravivienda La Conservac. Mantenim. y Rehabilitación del Parque Público Residencial Las Áreas de Rehabilitación Concentrada La Promoción Pública de Actuaciones Singulares La Rehabilitación Individualizada de Edificios y Viviendas La Rehabilitación Singular | 4.614 | 15.596 | 8.550 | 8.631 | 7.101 | 7.946 | 12.296 | 19.066 | 83.800 | |
| 9 | JA | Público | | 1.830 | 4.250 | 2.970 | 3.145 | 1.735 | 2.520 | 4.585 | 6.465 | 27.500 | |
| 10 | JA | Público | | 350 | 1.150 | 200 | 850 | 150 | 200 | 500 | 700 | 4.100 | |
| 11 | JA | Público | | 1.446 | 7.102 | 3.804 | 3.096 | 4.118 | 3.816 | 4.740 | 7.878 | 36.000 | |
| 12 | JA | Público | | 379 | 1222 | 595 | 587 | 449 | 524 | 919 | 1525 | 6.200 | |
| 13 | E | Protegido | | 40 | 180 | 50 | 30 | 10 | 75 | 155 | 210 | 750 | |
| 14 | JA | Protegido | | 369 | 1192 | 581 | 573 | 439 | 511 | 897 | 1.488 | 6.050 | |
| 15 | E | Protegido | | MOVILIZACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS La Adquisición Protegida de Viviendas usadas y/o ya construidas La liberación de Viviendas de Promoción Pública | 253 | 818 | 398 | 393 | 300 | 350 | 615 | 1.023 | 4.150 |
| 16 | JA | Público | | | 192 | 621 | 302 | 298 | 228 | 266 | 467 | 776 | 3.150 |
| 17 | JA | Público | | SUELO La formación de Patrimonios Públicos de Suelo La Urbanización de Suelo para su inmediata Edificación | 2.102 | 5.132 | 3.228 | 3.960 | 1.947 | 2.544 | 4.534 | 9.553 | 33.000 |
| 18 | E/JA | Protegido | | | 764 | 1.866 | 1.174 | 1.440 | 708 | 925 | 1.649 | 3.474 | 12.000 |
| | | | | 1.338 | 3.266 | 2.054 | 2.520 | 1.239 | 1.619 | 2.885 | 6.079 | 21.000 | |
| Total | | | | 3.683 | 14.650 | 7.304 | 7.215 | 6.646 | 7.050 | 9.864 | 17.288 | 73.700 | |
| Total | | | | 7.978 | 22.987 | 11.034 | 10.862 | 7.199 | 9.084 | 18.453 | 29.703 | 117.300 | |
| TOTAL | | | | 11,661 | 37,637 | 18,338 | 18,077 | 13,845 | 16,134 | 28,317 | 46,991 | 191,000 | |
| | | | | 6% | 20% | 10% | 9% | 7% | 8% | 15% | 25% | 100% | |

Fuente de datos: BOJA nº 84 de 22 de julio de 1999, Decreto 153/1999, cuadros 8.3.1 y 8.3.2.

E: Estado / JA: Junta de Andalucía

(*)-Objetivos previstos en el III PAVS por su cuantía total pero no territorializados. Esta cuantía total, en el presente análisis, se distribuye entre provincias en proporción al total de viviendas asignadas a cada una de ellas.

ANEXO VII

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002
GRADO DE EJECUCIÓN
EJECUCIÓN/AÑO

| Nº | ADMIN. PÚBLICA | SECTOR | OBJETIVOS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS | EJECUCIÓN | | | | | | (Nº de Viviendas) | | | | |
|-------|----------------|-----------|---|---|--------|--------|-------------|-------------------------|---------------------|-------------------|------|------|------|-------|
| | | | | UNIDADES FÍSICAS | | | % REALIZADO | | | TOTAL | | | | |
| | | | | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2001 | 2002 | TOTAL |
| 1 | E/JA | Público | LA PROMOCIÓN DE VIV. DE NUEVA PLTA. DESTINADA AL ALQUILER El Régimen Autonómico de Promotores Públicos (RAPP) La Promoción Pública Directa La Promoción Privada Protegida | 759 | 1.361 | 1.597 | 3.174 | 6.891 | 28% | 51% | 61% | 122% | 65% | |
| 2 | JA | Público | | - | - | 1.083 | 2.305 | 3.388 | - | - | 54% | 115% | 42% | |
| 3 | E/JA | Protegido | | 484 | 503 | 386 | 441 | 1.814 | 97% | 112% | 97% | 110% | 104% | |
| 4 | E/JA | Protegido | LA PROMOCIÓN DE VIV. DE NUEVA PLTA. PARA SU ACCES. EN PROP. La Vivienda Protegida de Régimen General (Grupo A) La Vivienda Protegida de Régimen Especial (Grupo C) La Promoción Pública Cofinanciada La Promoción Pública Autoconstruida | 13.851 | 10.043 | 14.777 | 14.370 | 53.041 | 99% | 67% | 98% | 94% | 89% | |
| 5 | E/JA | Público | | 11.074 | 8.624 | 9.834 | 9.784 | 39.316 | 101% | 73% | 86% | 87% | 86% | |
| 6 | E/JA | Público | | 2.777 | 1.328 | 3.917 | 4.426 | 12.448 | 111% | 53% | 157% | 177% | 124% | |
| 7 | E/JA | Público | | - | 91 | 185 | 160 | 436 | - | 30% | 62% | 46% | 36% | |
| 8 | JA | Protegido | | LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS La Rehabilitación Autonómica La Transformación de Infraestructura La Conservación, el Mantenimiento y la Rehabilitación del Parque Público Residencial Las Áreas de Rehabilitación Concertada La Promoción Pública de Actuaciones Singulares La Rehabilitación Individualizada de Edificios y Viviendas La Rehabilitación Singular | 19.793 | 24.873 | 32.356 | 29.599 | 106.621 | 98% | 126% | 147% | 135% | 127% |
| 9 | JA | Público | | | 8.576 | 7.950 | 9.079 | 7.910 | 33.515 | 107% | 114% | 140% | 132% | 122% |
| 10 | JA | Público | | | 177 | 238 | 2.275 | 656 | 3.346 | 22% | 24% | 207% | 55% | 82% |
| 11 | E/JA | Público | 8.925 | | 10.273 | 14.576 | 16.471 | 50.245 | 112% | 128% | 146% | 165% | 140% | |
| 12 | JA | Público | 82 | | 7 | 308 | 57 | 454 | 41% | 4% | 154% | 38% | 61% | |
| 13 | E | Protegido | 2.033 | | 3.183 | 3.110 | 3.744 | 12.070 | 163% | 227% | 201% | 202% | 200% | |
| 14 | JA | Protegido | - | | 3.222 | 3.008 | 761 | 6.991 | - | 460% | 334% | 69% | 218% | |
| 15 | E/JA | Protegido | LA MOVILIZACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS La Adquisición Protegida de Viviendas usadas y/o ya construidas La liberación de Viviendas de Promoción Pública | 590 | 919 | 972 | 1.210 | 3.691 | 54% | 77% | 97% | 142% | 89% | |
| 16 | JA | Público | | 590 | 919 | 972 | 1.210 | 3.691 | 59% | 92% | 139% | 269% | 117% | |
| 17 | JA | Público | EL SUELO La formación de Patrimonios Públicos de Suelo La Urbanización de Suelo para su inmediata Edificación | 4.090 | 1.351 | 5.593 | 1.289 | 12.329 | 58% | 17% | 67% | 13% | 37% | |
| 18 | E/JA | Protegido | | 4.090 | 1.351 | 5.212 | 678 | 11.331 | 89% | 27% | 99% | 17% | 8% | |
| Total | | | | 9.668 | 11.112 | 20.035 | 20.707 | 61.522 | 61% | 65% | 101% | 99% | 83% | |
| TOTAL | | | | 29.415 | 27.435 | 35.260 | 28.941 | 121.051 | 101% | 92% | 121% | 98% | 103% | |
| TOTAL | | | | 39,083 | 38,547 | 55,295 | 49,648 | 182,573 | 87% | 82% | 113% | 99% | 96% | |
| | | | | 22% | 21% | 30% | 27% | 100% | % SOBRE PERSIVISIÓN | | | | | |
| | | | | | | | | % SOBRE TOTAL EJECUTADO | | | | | | |

Fuente: Información cuatrénio 1999-2002.

E: Estado, JA: Junta de Andalucía.

(*): Se incluyen entre las restantes líneas de actuaciones por programa.

ANEXO VIII

**III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002
GRADO DE EJECUCIÓN
EJECUCIÓN TERRITORIALIZADA/PROVINCIA**

| Nº ORDEN | ADMIN. PUBL. | SECTOR | OBJETIVOS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS | UNIDADES FÍSICAS | | | | | | | | | | TOTAL |
|--------------|--------------|-----------|---|------------------|--------|---------|---------|--------|--------|--------|---------|---------|--|-------|
| | | | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | | | |
| 1 | JA | Público | PROMOCIÓN VIV. NUEVA PLTA. DESTINADA AL ALQUILER | 149 | 1.448 | 318 | 375 | 502 | 772 | 985 | 2.342 | 6.891 | | |
| 2 | JA | Público | El Régimen Autonómico de Promotores Públicos (RAPPA) | - | 1.039 | 182 | 80 | 111 | - | 484 | 1.492 | 3.388 | | |
| 3 | E | Protegido | La Promoción Pública Directa | 62 | 253 | 108 | 175 | 289 | 388 | 95 | 444 | 1.814 | | |
| | | | La Promoción Privada Protegida (Alquiler a 25 años) (Sin calificación) | 87 | 156 | 28 | 120 | 102 | 384 | 406 | 406 | 1.689 | | |
| 4 | E | Protegido | PROMOCIÓN VIV. NUEVA PLTA. PARA SU ACCES. EN PROP. | 2.364 | 14.638 | 6.465 | 3.912 | 3.522 | 2.556 | 5.407 | 14.177 | 53.041 | | |
| 5 | E | Protegido | La Vivienda Protegida (Grupo A) | 1.454 | 11.781 | 5.372 | 3.090 | 2.301 | 1.810 | 4.127 | 9.381 | 39.316 | | |
| 6 | JA | Público | La Vivienda de Régimen Especial (Grupo C) | 829 | 2.762 | 933 | 822 | 1.006 | 427 | 1.227 | 4.442 | 12.448 | | |
| 7 | JA | Público | La Promoción Pública Cofinanciada | 73 | 81 | 85 | - | 166 | 216 | 10 | 210 | 841 | | |
| | | | La Promoción Pública Autoconstruida | 8 | 14 | 75 | - | 49 | 103 | 43 | 144 | 436 | | |
| 8 | JA | Protegido | LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS | 5.338 | 25.108 | 11.464 | 8.778 | 10.011 | 7.987 | 13.638 | 24.306 | 106.621 | | |
| 9 | JA | Público | La Rehabilitación Autonómica | 2.114 | 7.698 | 3.369 | 3.666 | 2.019 | 3.015 | 4.717 | 6.917 | 33.515 | | |
| 10 | JA | Público | La Transformación de Infraestructura | 375 | 722 | 154 | 1.055 | 104 | 226 | 240 | 470 | 3.346 | | |
| 11 | JA | Público | Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación Parque Público Residencial | 1.087 | 14.561 | 4.303 | 2.795 | 6.006 | 2.367 | 4.873 | 14.253 | 50.245 | | |
| 12 | JA | Público | Las Áreas de Rehabilitación Concertada | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | |
| 13 | E | Protegido | La Promoción Pública de Actuaciones Singulares | 8 | 209 | 29 | 5 | 0 | 37 | 122 | 44 | 454 | | |
| 14 | JA | Protegido | La Rehabilitación Individualizada de Edificios y Viviendas | 1.551 | 1.429 | 1.190 | 673 | 1.725 | 2.124 | 2.375 | 1.003 | 12.070 | | |
| | | | La Rehabilitación Singular | 203 | 489 | 2.419 | 584 | 157 | 209 | 1.311 | 1.619 | 6.991 | | |
| 15 | E | Protegido | LA MOVILIZACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS | 285 | 210 | 295 | 721 | 219 | 717 | 355 | 889 | 3.691 | | |
| 16 | JA | Público | La Adquisición Protegida de Viviendas usadas y/o ya construidas | 285 | 210 | 295 | 721 | 219 | 717 | 355 | 889 | 3.691 | | |
| | | | La liberación de Viviendas de Promoción Pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - | | |
| 17 | JA | Público | EL SUELO | - | 1.017 | 643 | 293 | 483 | 293 | 66 | 9.543 | 12.329 | | |
| 18 | E/JA | Protegido | La formación de Patrimonios Públicos de Suelo | - | 100 | - | - | 9 | 65 | - | 824 | 998 | | |
| | | | La Urbanización de Suelo para su inmediata Edificación | - | 917 | 643 | 293 | 474 | 228 | 66 | 8.710 | 11.331 | | |
| Total | | | | 1.613 | 16.979 | 4.936 | 4.110 | 6.734 | 3.402 | 5.867 | 17.881 | 61.522 | | |
| Total | | | | 6.523 | 25.442 | 14.249 | 9.969 | 8.003 | 8.914 | 14.584 | 33.367 | 121.051 | | |
| TOTAL | | | | 8.136 | 42.421 | 19.185 | 14.079 | 14.737 | 12.316 | 20.451 | 51.248 | 182.573 | | |

E: Estado / JA: Junta de Andalucía

ANEXO IX

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002
GRADO DE EJECUCIÓN
% EJECUCIÓN TERRITORIALIZADA / PROVINCIA

| Nº | ADMÓN. PÚBL. | SECTOR | OBJETIVOS O LÍNEAS DE ACTUACIÓN POR PROGRAMAS | UNIDADES FÍSICAS | | | | | | | TOTAL | |
|---|--------------|-----------|--|------------------|-------|---------|---------|--------|------|--------|-------|---------|
| | | | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | | Sevilla |
| LA PROMOCIÓN VIV. DE NUEVA PLTA. DESTINADA AL ALQUILER | | | | | | | | | | | | |
| 1 | E/JA | Público | El Régimen Autonomico de Promotores Públicos | 29% | 57% | 32% | 45% | 78% | 85% | 70% | 86% | 65% |
| 2 | JA | Público | La Promoción Pública Directa | 39% | 90% | 62% | 100% | 195% | 243% | 34% | 119% | 104% |
| 3 | E/JA | Protegido | La Promoción Privada Protegida (Alquiler a 25 años) | 178% | 99% | 36% | 158% | 176% | 565% | 341% | 208% | 211% |
| LA PROMOCIÓN VIV. DE NUEVA PLTA. PARA SU ACCES. EN PROP. | | | | | | | | | | | | |
| 4 | E/JA | Protegido | La Vivienda Protegida (Grupo A) | 43% | 114% | 128% | 100% | 89% | 58% | 53% | 85% | 86% |
| 5 | E/JA | Protegido | La Vivienda de Régimen Especial (Grupo C) | 138% | 102% | 187% | 103% | 144% | 61% | 102% | 159% | 124% |
| 6 | E/JA | Público | La Promoción Pública Cofinanciada | 46% | 20% | 37% | - | 36% | 53% | 3% | 52% | 31% |
| 7 | E/JA | Público | La Promoción Pública Autoconstruida | 32% | 9% | 31% | - | 49% | 57% | 36% | 45% | 36% |
| LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS | | | | | | | | | | | | |
| 8 | JA | Protegido | La Rehabilitación Autonomica | 116% | 181% | 113% | 117% | 116% | 120% | 103% | 107% | 122% |
| 9 | JA | Público | La Transformación de Infravivienda | 107% | 63% | 77% | 124% | 69% | 113% | 48% | 67% | 82% |
| 10 | JA | Público | La Conservación, el Mantenimiento y la Rehabilitación del Parque Público Residencial | 75% | 205% | 113% | 90% | 146% | 62% | 103% | 181% | 140% |
| 11 | E/JA | Público | Las Areas de Rehabilitación Concerrada | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 12 | JA | Público | La Promoción Pública de Actuaciones Singulares | 20% | 116% | 58% | 17% | 0% | 49% | 79% | 21% | 61% |
| 13 | E | Protegido | La Rehabilitación Individualizada de Edificios y Viviendas | 420% | 120% | 205% | 117% | 393% | 416% | 265% | 67% | 200% |
| 14 | JA | Protegido | La Rehabilitación Singular | 102% | 89% | 691% | 167% | 79% | 70% | 262% | 202% | 218% |
| LA MOVILIZACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS | | | | | | | | | | | | |
| 15 | E/JA | Protegido | La Adquisición Protegida de Viviendas usadas y/o ya construidas | 148% | 34% | 98% | 242% | 96% | 270% | 76% | 115% | 117% |
| 16 | JA | Público | La liberación de Viviendas de Promoción Pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| EL SUELO | | | | | | | | | | | | |
| 17 | JA | Público | La formación de Patrimonios Públicos de Suelo | 0% | 20% | 20% | 7% | 25% | 12% | 1% | 100% | 37% |
| 18 | E/JA | Protegido | La Urbanización de Suelo para su inmediata Edificación | 0% | 5% | 31% | 12% | 38% | 14% | 2% | 24% | 8% |
| Total | | | | 44% | 116% | 68% | 57% | 101% | 48% | 59% | 103% | 83% |
| Total | | | | 82% | 111% | 129% | 92% | 111% | 98% | 79% | 112% | 103% |
| TOTAL | | | | 70% | 113% | 105% | 78% | 106% | 76% | 72% | 109% | 96% |

- Elaboración: CCA. / E: Estado / JA: Junta de Andalucía
 - Fuente: III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo aprobado por y anexo al Decreto 153/1999, de 29 de junio.
 - Admon. Pública: Según el Coordinador Adjunto de la D.G. de Arquitectura y Vivienda en estos programas participa la Administración del E = Estado, JA = Junta de Andalucía o E/JA = ambas.
 - Sector Público: Recoge los programas de iniciativa pública, específicamente autonómicos, en cuya financiación participa la Junta de Andalucía con cargo a sus presupuestos.
 - Sector Protegido: Son programas de promoción pública o privada con financiación cualificada y ayudas públicas.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|--------------|------------|------------|--------------|------------|--------------|------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----|----|
| Villanueva de San Juan | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0 | - | 30 | - | - | - | - | - | - | 30 | 30 | |
| Villanueva del Ariscal | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0 | - | 34 | - | - | - | - | - | - | - | 34 | 34 |
| Villanueva del Río y Minas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0 | - | 29 | - | - | - | - | - | - | - | 29 | 29 |
| Villaverde del Río | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0 | - | 15 | - | - | - | - | - | - | - | 15 | 15 |
| Viso del Alcor, El | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 0 | - | 40 | - | - | - | - | - | - | - | 40 | 40 |
| TOTAL GRAL. | 1.814 | 454 | 436 | 3.388 | 841 | 3.346 | 998 | 50.245 | 61.522 | 6.991 | 33.515 | 39.316 | 12.448 | 1.689 | 3.691 | 12.070 | 11.331 | 121051 | 182.573 | | |

Fuente: DGAV (Dirección General de Arquitectura y Vivienda).

Sector Público

- A Promoción Pública Directa
- B Actuaciones Singulares
- C Promoción Pública Autoconstruida
- D Régimen Autonómico de Promoción Pública para Alquiler (RAPPA)
- E Promoción Pública Cofinanciada
- F Transformación de Infravivienda
- G Formación de Patrimonio Público de Suelo
- H Reparaciones Parque Público Residencial

Sector Protegido

- I Rehabilitación Singular
- J Rehabilitación Autonómica
- K Vivienda Protegida Régimen General
- L Vivienda Protegida Régimen Especial
- M Vivienda Protegida Nueva Construcción Alquiler a 25 años (sin calif. de P.P. con financiación de M.F.)
- N Adquisición Protegida de viviendas usadas y/o ya construidas
- O Rehabilitación Estatal
- P Suelo Sector Protegido

* Rehabilitación Estatal ((K,L,M,N,O) sin municipalizar. Sólo totales provinciales.

De la ejecución derivada del convenio programa con la Diputación de Sevilla, 90 viviendas no se han recogido en la Diputación, sino que se han reflejado en el municipio y programa en el que se ubica la actuación. Estas viviendas figuran en el programa de Promoción Pública Directa (22 en Paradas y 15 en Real de la Jara) y en el programa de Promoción pública Cofinanciada (14 en Guadalcanal, 8 en El Rubio, 11 en Valencina de la Concepción y 20 en Villamanrique de la Condesa).

ANEXO XI

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002
GRADO DE EJECUCIÓN
EJECUCIÓN/AÑO

| PROGRAMAS | 1999 | | 2000 | | 2001 | | 2002 | | 2003 | | Total 1999-2003 | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------|
| | CD | O | CD | O |
| Sector Público | | | | | | | | | | | | |
| Promoción Pública (Directa y Cofinanciada) | 43.165 | 30.323 | 40.141 | 28.287 | 26.033 | 20.620 | 26.094 | 23.771 | 30.087 | 22.972 | 196.269 | 142.437 |
| Actuaciones Singulares | 10.191 | 4.717 | 9.684 | 5.574 | 6.400 | 4.238 | 4.475 | 1.934 | 7.324 | 5.363 | 28.291 | 19.373 |
| Autoconstrucción | 5.676 | 3.628 | 5.559 | 3.988 | 5.117 | 2.862 | 4.615 | 3.533 | 14.397 | 10.074 | 71.165 | 56.561 |
| Subvenciones Promotores Régimen Alquiler | 12.961 | 9.580 | 13.386 | 11.700 | 15.891 | 13.807 | 14.529 | 11.401 | 8.445 | 5.858 | 38.915 | 26.927 |
| Transformación Infravivienda | 8.522 | 3.845 | 7.172 | 4.711 | 7.353 | 6.313 | 7.423 | 6.199 | 223 | 33 | 608 | 130 |
| Áreas de Rehabilitación Concertada | - | - | - | - | 120 | 14 | 265 | 83 | 223 | 33 | 608 | 130 |
| Oficinas de Rehabilitación y Asesoramiento | 3.333 | 4.492 | 5.140 | 4.856 | 4.802 | 4.549 | 4.130 | 3.767 | 3.378 | 2.824 | 20.783 | 20.488 |
| Gestión, Administración Patrimonio Público | 1.158 | 938 | 1.044 | 1.533 | 469 | 993 | 1.434 | 1.417 | 1.643 | 986 | 5.748 | 5.866 |
| Reparaciones del Patrimonio | 32.452 | 25.829 | 25.628 | 20.278 | 29.985 | 23.207 | 32.593 | 27.342 | 40.912 | 38.882 | 161.569 | 135.538 |
| Estudios e Investigación en vivienda | 163 | 111 | 160 | 124 | 24 | 114 | 224 | 245 | 121 | 86 | 692 | 680 |
| Transferencias financiación EPSA | - | - | 4.895 | 29 | 8.778 | 8.593 | 15.474 | 15.464 | 8.250 | 6.440 | 37.397 | 30.526 |
| Sector Protegido | | | | | | | | | | | | |
| Ayudas Autonómicas Adquisic. viviendas | 42.618 | 39.405 | 57.675 | 57.765 | 36.473 | 33.699 | 32.664 | 33.049 | 34.441 | 33.954 | 203.871 | 197.872 |
| Rehabilitación Autonómica | 36.326 | 27.466 | 27.941 | 21.274 | 27.153 | 27.254 | 47.722 | 43.887 | 49.948 | 41.966 | 189.090 | 161.847 |
| Ayudas Estatales Adquis.- Rehab. Viviendas | 40.661 | 38.751 | 40.694 | 36.397 | 55.809 | 50.859 | 53.320 | 26.857 | 40.356 | 24.355 | 230.840 | 177.219 |
| Rehabilitación Singular | 472 | 326 | 736 | 33 | 1.761 | 1.630 | 3.232 | 2.924 | 3.814 | 2.851 | 10.016 | 7.764 |
| Total | 237.699 | 189.411 | 239.854 | 196.550 | 226.168 | 198.752 | 248.194 | 201.873 | 243.339 | 196.644 | 1.195.254 | 983.229 |
| Otros programas de la DGAV | | | | | | | | | | | | |
| Servicio de Arquitectura | 16.861 | 10.672 | 19.050 | 10.195 | 13.529 | 10.303 | 15.451 | 11.905 | 14.353 | 9.427 | 79.243 | 52.502 |
| Cooperación Internacional | 974 | 899 | 1.965 | 1.870 | 1.889 | 1.814 | 2.164 | 2.104 | 2.621 | 2.621 | 9.613 | 9.308 |
| Total | 17.835 | 11.571 | 21.014 | 12.065 | 15.418 | 12.117 | 17.615 | 14.009 | 16.974 | 12.048 | 88.856 | 61.811 |
| Servicio 03 | 133.410 | 104.707 | 183.638 | 153.814 | 152.748 | 136.320 | 178.993 | 160.661 | 203.752 | 174.307 | 852.521 | 729.809 |
| Servicio 17 | 8.743 | 4.451 | 13.293 | 5.859 | 8.620 | 6.217 | 7.014 | 5.835 | 6.079 | 4.116 | 43.749 | 26.478 |
| Servicio 18 | 87.778 | 79.108 | 63.937 | 48.943 | 80.220 | 68.332 | 79.804 | 49.385 | 50.501 | 30.268 | 362.240 | 276.036 |
| Servicio 19 | 25.604 | 12.717 | - | - | - | - | - | - | - | - | 25.604 | 12.717 |
| Total Presupuesto DGAV | 255.534 | 200.982 | 260.868 | 208.615 | 241.586 | 210.869 | 265.809 | 215.882 | 260.313 | 208.692 | 1.284.110 | 1.045.040 |

Fuente: DGAV (Dirección General de Arquitectura y Vivienda). / CD: Crédito Definitivo. / O: Obligaciones Reconocidas. / Servicio 03: Otros servicios y centros. / Servicio 17: Gastos Cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional. / Servicio 18: Otras Dotaciones.

ANEXO XII

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA 1999-2002.
CONVENIOS PROGRAMA
PREVISIÓN / SECTORES Y PROGRAMAS

| | SECTOR PÚBLICO | | | | | | | | | | | | | SECTOR PROTEGIDO | | | | | | | | | | TOTAL CUATRIENIO | | |
|----------------|--|-------|------|-------|--------|--------|---------|--------|-------|-------|--------|--------|--------|--------------------|--------|------|-------|------|--------|------|-------|--------|--------|--------------------|-------|-------|
| | P.P. ACT.S AUT. RAPA. COFIN. ARH.C. TR.INF. S.SPR. OFFS. S.SP. S.IPP. REP.P. TOTAL | | | | | | | | | | | | | INICIATIVA PÚBLICA | | | | | | | | | | INICIATIVA PRIVADA | | TOTAL |
| | P.P. | ACT.S | AUT. | RAPA. | COFIN. | ARH.C. | TR.INF. | S.SPR. | OFFS. | S.SP. | S.IPP. | REP.P. | TOTAL | GRA. | G.R.C. | ALQ. | TOTAL | GRA. | G.R.C. | ALQ. | VPT. | R.H.E. | R.H.A. | R.H.M. | TOTAL | |
| Total Almería | 300 | 0 | 0 | 88 | 137 | 468 | 126 | 796 | 308 | 832 | 0 | 0 | 3.055 | 136 | 128 | 0 | 264 | 0 | 0 | 0 | 0 | 450 | 414 | 86 | 950 | 1.214 |
| Almería | 175 | 0 | 0 | 50 | 30 | 468 | 116 | 468 | 308 | 394 | 0 | 0 | 2.009 | 96 | 0 | 0 | 96 | 0 | 0 | 0 | 300 | 270 | 86 | 656 | 752 | |
| Níjar | 75 | 0 | 0 | 18 | 87 | 0 | 10 | 328 | 0 | 220 | 0 | 0 | 738 | 40 | 0 | 0 | 40 | 0 | 0 | 0 | 90 | 85 | 0 | 175 | 215 | |
| R. de Mar | 50 | 0 | 0 | 20 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 218 | 0 | 0 | 308 | 0 | 128 | 0 | 128 | 0 | 0 | 0 | 60 | 59 | 0 | 119 | 247 | |
| Total Cádiz | 268 | 161 | 70 | 3.107 | 360 | 0 | 650 | 1.492 | 1.276 | 3.607 | 1.447 | 807 | 13.245 | 1.293 | 2.061 | 122 | 3.476 | 0 | 0 | 0 | 1.314 | 1.595 | 4.402 | 0 | 5.997 | 9.473 |
| Algeciras | 0 | 0 | 0 | 252 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 252 | 357 | 200 | 1.061 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 383 | 0 | 483 | 483 | |
| Cádiz | 156 | 0 | 0 | 826 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 982 | 238 | 180 | 0 | 418 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 418 | |
| Chiclana | 0 | 0 | 0 | 532 | 56 | 0 | 110 | 120 | 0 | 540 | 0 | 0 | 1.358 | 34 | 120 | 56 | 210 | 0 | 0 | 176 | 462 | 562 | 0 | 1.024 | 1.234 | |
| Jerez de la F. | 56 | 33 | 45 | 442 | 0 | 0 | 75 | 250 | 1.175 | 791 | 900 | 300 | 4.067 | 500 | 471 | 0 | 971 | 0 | 0 | 600 | 45 | 1.112 | 0 | 1.157 | 2.128 | |
| Puerto Real | 0 | 26 | 0 | 220 | 0 | 0 | 40 | 448 | 0 | 218 | 0 | 0 | 952 | 0 | 291 | 0 | 291 | 0 | 0 | 270 | 488 | 489 | 0 | 977 | 1.268 | |
| Puerto Sta. M. | 0 | 0 | 0 | 338 | 0 | 0 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 368 | 324 | 182 | 6 | 512 | 0 | 0 | 0 | 40 | 125 | 0 | 165 | 677 | |
| San Fernando | 26 | 21 | 0 | 276 | 82 | 0 | 150 | 0 | 101 | 989 | 0 | 0 | 1.645 | 0 | 524 | 60 | 584 | 0 | 0 | 0 | 400 | 600 | 0 | 1.000 | 1.584 | |
| Sanlúcar Bda. | 30 | 45 | 25 | 155 | 105 | 0 | 130 | 209 | 0 | 369 | 0 | 237 | 1.305 | 173 | 205 | 0 | 378 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 857 | 1.235 | |
| Utrique | 0 | 36 | 0 | 66 | 117 | 0 | 115 | 465 | 0 | 448 | 190 | 70 | 1.507 | 24 | 88 | 0 | 112 | 0 | 0 | 0 | 0 | 60 | 274 | 0 | 354 | |
| Total Córdoba | 180 | 42 | 10 | 580 | 0 | 0 | 0 | 2.500 | 410 | 2.092 | 0 | 1.688 | 7.502 | 1.180 | 0 | 100 | 1.280 | 0 | 0 | 0 | 400 | 210 | 3.500 | 4.110 | 5.390 | |
| Córdoba | 180 | 42 | 10 | 580 | 0 | 0 | 0 | 2.500 | 410 | 2.092 | 0 | 1.688 | 7.502 | 1.180 | 0 | 100 | 1.280 | 0 | 0 | 0 | 400 | 210 | 3.500 | 4.110 | 5.390 | |
| Total Granada | 92 | 68 | 35 | 118 | 257 | 0 | 855 | 1.586 | 1.155 | 1.346 | 180 | 573 | 6.265 | 1.319 | 113 | 0 | 1.432 | 0 | 0 | 0 | 622 | 1.511 | 260 | 2.393 | 3.825 | |
| Almuñécar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Atarfe | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 25 | 60 | 0 | 20 | 20 | 0 | 145 | 60 | 0 | 0 | 60 | 0 | 0 | 20 | 20 | 20 | 0 | 40 | 100 | |
| Granada | 48 | 7 | 20 | 0 | 0 | 0 | 530 | 1.382 | 861 | 595 | 0 | 48 | 3.491 | 1.072 | 0 | 0 | 1.072 | 0 | 0 | 0 | 222 | 592 | 190 | 1.004 | 2.076 | |
| Guadix | 44 | 10 | 5 | 0 | 0 | 0 | 160 | 0 | 150 | 173 | 0 | 0 | 542 | 48 | 66 | 0 | 114 | 0 | 0 | 0 | 70 | 150 | 40 | 260 | 374 | |
| Loja | 0 | 15 | 10 | 15 | 72 | 0 | 80 | 144 | 30 | 112 | 144 | 78 | 700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 160 | 149 | 0 | 309 | 309 | |
| Motril | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 34 | 91 | 0 | 372 | 512 | 29 | 47 | 0 | 76 | 0 | 0 | 0 | 75 | 465 | 0 | 540 | 1.128 | |
| Santa Fe | 0 | 24 | 0 | 42 | 60 | 0 | 30 | 0 | 80 | 192 | 16 | 0 | 444 | 110 | 0 | 0 | 110 | 0 | 0 | 0 | 30 | 35 | 0 | 65 | 175 | |
| Salobreña | 0 | 12 | 0 | 46 | 105 | 0 | 30 | 0 | 0 | 163 | 0 | 75 | 431 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 45 | 100 | 30 | 175 | 175 | | |

(cont.)

| | SECTOR PÚBLICO | | | | | | | | | | | | | SECTOR PROTEGIDO | | | | | | | | | | TOTAL CUATRIENIO | | | | |
|---------------|----------------|-------|------|-------|-------|----------|--------|--------|-------|--------|-------|--------|--------|------------------|-------|------|--------|------|------|------|-----|--------|--------|------------------|--------|--------|---------|-------|
| | SECTOR PÚBLICO | | | | | | | | | | | | | SECTOR PROTEGIDO | | | | | | | | | | TOTAL CUATRIENIO | | | | |
| | P.P. | ACT.S | AUT. | RAPA | COFIN | ARR.H.C. | TR.INF | S.SPR | OPFS | S.SP | S.IPP | REP.P | TOTAL | GR.A | GR.C | ALQ. | TOTAL | GR.A | GR.C | ALQ. | VPT | R.H.E. | R.H.A. | R.H.M. | TOTAL | TOTAL | | |
| Total Huelva | 183 | 11 | 50 | 479 | 170 | 0 | 10 | 385 | 50 | 1.229 | 103 | 1.567 | 4.237 | 443 | 130 | 0 | 573 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 453 | 0 | 471 | 1.044 | 5.281 | |
| Araucana | 0 | 10 | 30 | 30 | 0 | 10 | 0 | 50 | 70 | 35 | 0 | 235 | 20 | 30 | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 56 | 0 | 56 | 0 | 106 | 341 | |
| Ayamonte | 20 | 10 | 0 | 32 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 68 | 96 | 226 | 124 | 0 | 0 | 124 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 0 | 40 | 0 | 164 | 390 | |
| Huelva | 163 | 1 | 40 | 417 | 140 | 0 | 0 | 385 | 0 | 1.159 | 0 | 1.471 | 3.776 | 299 | 100 | 0 | 399 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 357 | 0 | 375 | 774 | 4.550 | |
| Total Jaén | 223 | 55 | 84 | 243 | 102 | 0 | 90 | 495 | 0 | 664 | 0 | 280 | 2.236 | 623 | 93 | 0 | 716 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.165 | 0 | 1.165 | 1.881 | 4.117 | |
| Andujar | 26 | 20 | 40 | 30 | 55 | 0 | 0 | 0 | 184 | 0 | 149 | 504 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 220 | 0 | 220 | 0 | 220 | 724 | |
| Jaén | 0 | 0 | 183 | 0 | 0 | 50 | 495 | 0 | 0 | 911 | 0 | 306 | 0 | 407 | 45 | 0 | 452 | 0 | 0 | 0 | 0 | 350 | 0 | 350 | 0 | 802 | 1.713 | |
| Jódar | 82 | 7 | 17 | 0 | 47 | 0 | 0 | 0 | 153 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 75 | 0 | 75 | 0 | 75 | 381 | |
| Linares | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 101 | 0 | 0 | 201 | 132 | 0 | 0 | 132 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 300 | 0 | 300 | 0 | 432 | 633 | |
| Martos | 15 | 0 | 17 | 0 | 0 | 0 | 40 | 0 | 15 | 0 | 0 | 87 | 0 | 30 | 0 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 150 | 0 | 150 | 0 | 180 | 267 | |
| Úbeda | 0 | 28 | 10 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 0 | 131 | 227 | 84 | 18 | 0 | 102 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 70 | 0 | 70 | 0 | 172 | 399 | |
| Total Málaga | 410 | 92 | 0 | 1.257 | 208 | 0 | 150 | 3.837 | 500 | 3.837 | 2.372 | 4.670 | 17.333 | 2.205 | 1.309 | 100 | 3.614 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.176 | 1.200 | 2.000 | 5.376 | 8.990 | 26.323 | |
| Dipt. Málaga | 0 | 0 | 25 | 53 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 78 | 54 | 110 | 0 | 164 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 164 | 242 | |
| Antequera | 60 | 0 | 30 | 73 | 0 | 70 | 0 | 0 | 0 | 105 | 338 | 0 | 45 | 0 | 45 | 0 | 45 | 0 | 0 | 0 | 0 | 300 | 0 | 300 | 0 | 345 | 683 | |
| Benalmádena | 0 | 0 | 177 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 177 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 200 | 0 | 200 | 0 | 200 | 377 | |
| Málaga (*) | 350 | 36 | 0 | 915 | 0 | 0 | 0 | 3.837 | 500 | 3.837 | 2.372 | 4.565 | 16.412 | 2.027 | 888 | 100 | 3.015 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.176 | 300 | 2.000 | 4.476 | 7.491 | 23.903 | |
| Ronda | 0 | 56 | 0 | 110 | 82 | 0 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 278 | 0 | 221 | 0 | 221 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 300 | 0 | 300 | 0 | 521 | 799 | |
| Velez-Málaga | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 50 | 124 | 45 | 0 | 169 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 0 | 100 | 0 | 269 | 319 | |
| Total Sevilla | 573 | 322 | 296 | 2.000 | 811 | 0 | 756 | 9.670 | 3.874 | 4.049 | 1.732 | 4.689 | 28.772 | 1.461 | 2.398 | 0 | 3.859 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.025 | 3.256 | 1.123 | 5.404 | 9.317 | 38.089 | |
| Dipt. Sevilla | 37 | 37 | 61 | 269 | 288 | 0 | 0 | 70 | 0 | 880 | 416 | 2.058 | 0 | 188 | 0 | 188 | 0 | 188 | 0 | 0 | 0 | 0 | 460 | 0 | 460 | 0 | 648 | 2.706 |
| Alcalá de G. | 44 | 40 | 40 | 0 | 64 | 0 | 40 | 40 | 90 | 188 | 320 | 151 | 1.017 | 90 | 100 | 0 | 190 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 400 | 0 | 500 | 690 | 1.707 | |
| Camas | 49 | 0 | 0 | 32 | 16 | 0 | 0 | 0 | 120 | 97 | 0 | 314 | 120 | 0 | 0 | 120 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 220 | 0 | 220 | 0 | 340 | 654 | |
| Carmona | 0 | 40 | 50 | 20 | 20 | 0 | 75 | 0 | 0 | 40 | 50 | 295 | 0 | 0 | 54 | 54 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 150 | 185 | 750 | 1.085 | 1.139 | 1.434 | |
| Dos Hermanas | 0 | 25 | 0 | 90 | 100 | 0 | 20 | 0 | 0 | 215 | 0 | 233 | 683 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 115 | 450 | 105 | 670 | 1.353 | | |
| Ecija | 0 | 30 | 25 | 222 | 25 | 0 | 23 | 0 | 0 | 326 | 0 | 560 | 1.211 | 188 | 0 | 120 | 0 | 120 | 0 | 0 | 0 | 260 | 238 | 0 | 498 | 618 | 1.829 | |
| Lebrija | 36 | 0 | 75 | 292 | 100 | 0 | 50 | 422 | 50 | 428 | 212 | 753 | 2.418 | 188 | 0 | 188 | 0 | 188 | 0 | 0 | 0 | 0 | 200 | 0 | 200 | 388 | 2.806 | |
| Los Palacios | 0 | 45 | 40 | 70 | 0 | 160 | 0 | 60 | 155 | 0 | 0 | 530 | 0 | 60 | 0 | 60 | 0 | 60 | 0 | 0 | 0 | 240 | 0 | 240 | 0 | 300 | 830 | |
| La Raconada | 55 | 0 | 0 | 162 | 46 | 0 | 200 | 0 | 263 | 0 | 0 | 726 | 70 | 130 | 0 | 200 | 0 | 200 | 0 | 0 | 0 | 200 | 0 | 200 | 0 | 400 | 1.126 | |
| Utrera | 0 | 7 | 0 | 82 | 82 | 0 | 30 | 0 | 174 | 171 | 0 | 546 | 0 | 174 | 0 | 174 | 0 | 174 | 0 | 0 | 0 | 200 | 0 | 200 | 0 | 374 | 920 | |
| Sevilla | 352 | 143 | 0 | 791 | 0 | 0 | 358 | 8.938 | 3.380 | 1.286 | 734 | 2.992 | 18.974 | 993 | 1.626 | 0 | 2.619 | 0 | 0 | 0 | 0 | 400 | 463 | 268 | 1.131 | 3.750 | 22.724 | |
| TOTAL | 2.229 | 751 | 545 | 7.872 | 2.045 | 468 | 2.637 | 20.761 | 7.573 | 17.656 | 5.834 | 14.274 | 82.645 | 8.660 | 6.232 | 322 | 15.214 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.286 | 12.611 | 6.969 | 25.866 | 41.134 | 123.779 | |

Fuente: DGAV. (*) Incluye 250 viviendas de financiación Municipal. P.P.: Promoción pública directa. ACT.S.: Actuaciones singulares. AUT.: Promoción pública autoconstrucción. RAPP.A.: Rég. Autnómico de promoción pública en alquiler. COFIN: Promoción pública cofinanciada. ARH.C.: Areas de rehabilitación de centros. TR. INF.: Transformación de infravivienda. S.SPR: Suelo sector protegido. OFFPS: Oferta pública de suelo. S.SP: Suelo sector público. S.IPP: Suelo incorporado al patrimonio público. REP.P: Pep. patrimonio residencial. GRA: Venta Grupo A. R.E.: Régimen especial. ALQ.: Régimen alquiler. VPT: Vivienda a precio tasado. R.H.E.: Rehabilitación Estatal. R.H.A.: Rehabilitación Autonómica.

ANEXO XIII

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA 1999-2002
 CONVENIOS PROGRAMA
 EJECUCIÓN / PROGRAMAS EN MUNICIPIOS CON CONVENIOS PROGRAMA
 SECTOR PÚBLICO 1999 - 2002

| SECTOR PÚBLICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-------|-------------|------|-------------|------|-------------|-------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|-----|-------------|-------|-------------|--------|-------------|-------|-------------|---------------|-------|
| P.P. | ACT.S | VIV. %Ejec. | AUT. | VIV. %Ejec. | RAPA | VIV. %Ejec. | COFIN | VIV. %Ejec. | AR.H.C | VIV. %Ejec. | TR.INF | VIV. %Ejec. | SSP | VIV. %Ejec. | S.IPP | VIV. %Ejec. | RE.P.P | VIV. %Ejec. | TOTAL | VIV. %Ejec. | % TOTAL GRAL. | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL |
| Total Almería | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 0% | 20 | 15% | 0 | 0% | 116 | 92% | 0 | 0% | 0 | 0% | 548 | - | 684 | - | 35% | 3% |
| Almería | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 116 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 548 | - | 664 | - | 54% | 3% |
| Níjar | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 0% | 20 | 23% | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 20 | 0 | 5% | 0% |
| R. de Mar | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% | 0% |
| Total Cádiz | 211 | 79% | 209 | 130% | 0 | 0% | 81 | 23% | 0 | 0 | 586 | 90% | 0 | 0% | 0 | 0% | 2.707 | 38% | 4.444 | 0 | 42% | 21% |
| Algeciras | 0 | - | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0 | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 595 | 56% | 595 | 0 | 56% | 3% |
| Cádiz | 175 | 112% | 188 | - | 0 | 0 | 0 | - | 0 | 0 | 401 | - | 0 | 0 | 0 | 0 | 85 | 91% | 889 | 4% | 91% | 4% |
| Chiclana | 0 | - | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 350 | 52% | 644 | 3% | 52% | 3% |
| Jerez Fra. | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0 | 50 | 67% | 0 | 0% | 0 | 0% | 468 | 17% | 663 | 3% | 25% | 3% |
| Puerto Real | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 333 | 71% | 356 | 2% | 71% | 2% |
| P. Sta. María | 0 | - | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0 | 32 | 107% | 0 | - | 0 | 0 | 436 | 127% | 468 | 2% | 127% | 2% |
| San Fernando | 36 | 138% | 21 | 100% | 0 | - | 88 | 32% | 0 | 0 | 80 | 53% | 0 | 0% | 0 | 0 | 176 | 28% | 457 | 30% | 30% | 2% |
| Sanlúcar B. | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 25 | 24% | 0 | 0 | 8 | 6% | 0 | 0% | 0 | 0 | 239 | 30% | 332 | 30% | 30% | 2% |
| Ubrique | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 15 | 13% | 0 | 0% | 0 | 0 | 25 | 4% | 40 | 0 | 4% | 0% |
| Total Córdoba | 5 | 3% | 7 | 17% | 0 | 0% | 182 | 31% | 0 | 0 | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 878 | 21% | 1.072 | 0 | 23% | 5% |
| Córdoba | 5 | 3% | 7 | 17% | 0 | 0% | 182 | 31% | 0 | 0 | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 878 | 21% | 1.072 | 0 | 23% | 5% |
| Total Granada | 19 | 21% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 450 | 53% | 0 | 0% | 0 | 0% | 918 | 30% | 1.387 | 0 | 39% | 7% |
| Almuñécar | 1 | - | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0 | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 248 | - | 249 | 0 | 1% | 1% |
| Alarfe | 0 | - | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0 | 25 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 29% | 25 | 0 | 29% | 0% |
| Granada | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0 | 231 | 44% | 0 | 0% | 0 | 0 | 522 | 36% | 753 | 4% | 60% | 4% |
| Guadix | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0 | 110 | 69% | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 20% | 110 | 0 | 28% | 1% |
| Loja | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 24 | 30% | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 4% | 24 | 0 | 5% | 0% |
| Moril | 0 | - | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0 | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0 | 148 | 29% | 148 | 0 | 31% | 1% |
| Santa Fe | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 30 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 7% | 30 | 0 | 8% | 0% |
| Salobreña | 18 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0 | 30 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0 | 0 | 11% | 48 | 0 | 11% | 0% |

| | SECTOR PÚBLICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|----------------|--------|-------|--------|------|--------|-------|--------|-------|--------|-------|--------|--------|--------|------|--------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--|--|
| | F.P. | | ACT.S | | AUT. | | RAPA | | COFIN | | ARHLC | | TR.INF | | SSP | | S.IPP | | RE.PP | | TOTAL | | | |
| | VIV. | %Ejec. | VIV. | %Ejec. | VIV. | %Ejec. | VIV. | %Ejec. | VIV. | %Ejec. | VIV. | %Ejec. | VIV. | %Ejec. | VIV. | %Ejec. | VIV. | %Ejec. | VIV. | %Ejec. | VIV. | %Ejec. | | |
| Total Huelva | 71 | 39% | 0 | 0% | 0 | 0% | 111 | 23% | 78 | 46% | 0 | - | 10 | 100% | 9 | 1% | 0 | 0% | 1.624 | 49% | 1.903 | 50% | | |
| Anacena | 0 | - | 0 | 0% | 30 | 100% | 30 | 100% | 0 | - | 0 | - | 10 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 70 | 38% | | |
| Ayamonte | 0 | 0% | 0 | 0% | 32 | 100% | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 9 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 41 | 18% | | |
| Huelva | 71 | 44% | 0 | 0% | 49 | 12% | 48 | 34% | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 1.624 | 53% | 1.792 | 53% | | |
| Total Jaén | 127 | 57% | 7 | 13% | 10 | 12% | 0 | 0% | 67 | 66% | 0 | - | 15 | 17% | 65 | 10% | 0 | - | 1.547 | 106% | 1.838 | 106% | | |
| Andújar | 26 | 100% | 0 | 0% | 10 | 25% | 0 | 0% | 45 | 82% | 0 | - | 0 | - | 65 | 35% | 0 | - | 96 | 48% | 242 | 48% | | |
| Jaén | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 288 | 69% | 288 | 69% | | |
| Jódar | 70 | 85% | 7 | 100% | 0 | 0% | 0 | - | 22 | 47% | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0% | 99 | 32% | | |
| Linares | 31 | 31% | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 1.032 | 529% | 1.063 | 529% | | |
| Martos | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 15 | 38% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0% | 15 | 17% | | |
| Úbeda | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 131 | 58% | 131 | 58% | | |
| Total Málaga | 46 | 11% | 106 | 115% | 0 | - | 484 | 39% | 0 | 0% | 0 | - | 170 | 113% | 0 | 0% | 0 | - | 3.549 | 32% | 4.355 | 34% | | |
| Dipt. Málaga | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | | |
| Antequera | 0 | 0% | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 70 | 100% | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 70 | 21% | | |
| Benalmádena | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | | |
| Málaga | 46 | 13% | 86 | 239% | 0 | - | 484 | 53% | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 3.549 | 33% | 4.165 | 34% | | |
| Ronda | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 60 | 200% | 0 | - | 0 | - | 0 | 22% | 60 | 22% | | |
| Velez-Málaga | 0 | - | 20 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 40 | 80% | 0 | - | 0 | - | 0 | 120% | 60 | 120% | | |
| Total Sevilla | 197 | 34% | 20 | 6% | 17 | 6% | 1.278 | 64% | 117 | 14% | 0 | - | 350 | 46% | 303 | 7% | 0 | - | 2.914 | 27% | 5.196 | 34% | | |
| Diput. Sevilla | 37 | 100% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 53 | 18% | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0% | 90 | 5% | | |
| Alcalá de G. | 43 | 98% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 64 | 100% | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0% | 107 | 12% | | |
| Carnas | 24 | 49% | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 8% | 24 | 12% | | |
| Carmona | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 54 | 270% | 0 | 0% | 0 | - | 20 | 27% | 0 | 0% | 0 | - | 118 | 65% | 192 | 65% | | |
| Dos Hermanas | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | | |
| Ecija | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 23 | 100% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 8% | 99 | 8% | | |
| Lebrija | 36 | 100% | 0 | - | 17 | 23% | 287 | 98% | 0 | 0% | 0 | - | 50 | 100% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 20% | 390 | 20% | | |
| Palacios, Los | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 24 | 60% | 0 | 0% | 0 | - | 80 | 50% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 20% | 104 | 22% | | |
| Rauconada, La | 55 | 100% | 0 | - | 0 | - | 36 | 22% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 17% | 91 | 17% | | |
| Utrera | 0 | - | 0 | 0% | 0 | - | 42 | 51% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | - | 0 | 8% | 42 | 11% | | |
| Sevilla | 2 | 1% | 20 | 14% | 0 | - | 759 | 96% | 0 | - | 0 | - | 177 | 49% | 303 | 24% | 0 | - | 2.796 | 40% | 4.057 | 61% | | |
| Total Gral. | 676 | 34% | 349 | 46% | 27 | 5% | 2.705 | 34% | 363 | 18% | 0 | 0% | 1.697 | 64% | 377 | 2% | 0 | 0% | 14.685 | 34% | 20.879 | 39% | | |

En el total no se considera el programa de suelo sector protegido (SSPR) y el de oferta pública de suelo (OFFPS). Este último por ser de competencia exclusivamente municipal y desconocerse los datos.

P.p.: promoción directa. / Act.s.: actuaciones singulares. / Aut.: autoconstrucción. / Rapa: Rég. promoción pub. en alquiler/ Cofin: cofinanciadas. / Arh.c.: Areas de rehabilitac. de centros. /

Tr. Inf.: transformación infravivienda. / Ssp: suelo sector público/ S.ipp: suelo incorporac. Patr. Públi/ Rep.p: pep. Patrimonio residencial.

ANEXO XIV

III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO
UNIDAD DE MEDIDA UTILIZADA

- **Promoción Pública Directa** y las **Actuaciones Singulares**: Las viviendas se contabilizan por obra adjudicada (documento contable AD) o por convenio suscrito y fiscalizado si la ejecución compete a los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial o los Promotores Públicos.
- **Promoción Pública Cofinanciada**: Se computa por convenio suscrito con los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial o los Promotores Públicos.
- **Autoconstrucción**: Las viviendas se computan por convenio de ejecución suscrito, previa fiscalización del documento AD, con los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial o los Promotores Públicos que son los que promueven.
- **Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler (RAPPA)**: Durante la vigencia del III Plan se han producido cambios en la forma de computar el indicador físico, motivados por cambios que, a su vez, se han operado en su sistema de financiación.

Durante el 1er bienio, las viviendas se computan por convenios suscritos con los Promotores Públicos, previa fiscalización del documento AD.

Durante el 2º bienio, el cómputo se produce por vivienda calificada provisionalmente. Las viviendas financiadas en el marco establecido por el Plan Nacional de Vivienda (RD 1/2002, de 11 de enero), el cómputo se realiza por vivienda financiada.

- **Transformación de Infraviviendas**: Las viviendas se computan por convenios de ejecución para la redacción de los correspondientes proyectos técnico y social suscrito, previa fiscalización del documento AD, con los Ayuntamientos, las Entidades Locales de carácter territorial o los Promotores Públicos que son los que promueven.
- **Las Áreas de Rehabilitación Concertada**: Durante la vigencia del III Plan se han declarado 5 áreas de rehabilitación. El cómputo de las actuaciones concertadas se ha realizado en cada uno de los programas afectados.
- **Rehabilitación Singular**: El cómputo de actuaciones en este programa es distinto dependiendo de la convocatoria a la que éstas correspondan:
 - a) Orden de 10 enero de 2000, por la que se establecen y regulan ayudas destinadas a las comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso a los mismos: El cómputo se realiza por viviendas afectadas por la concesión de las subvenciones para la instalación de ascensores.
 - b) Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se convocan a los Ayuntamientos y a las Entidades Locales de carácter territorial interesados en realizar actuaciones de instalación de ascensores dentro del programa de rehabilitación singular y se regula la concesión de ayudas: El cómputo se realiza por viviendas afectadas por convenio suscrito, previa fiscalización (documentos AD), con los Ayuntamientos o las Entidades Locales de carácter territorial, para la instalación de ascensores.
- **Rehabilitación Autonómica**: El cómputo de actuaciones se realiza por viviendas afectadas por la calificación provisional.
- **Rehabilitación de edificios y viviendas**: Se acoge al Plan Nacional de Vivienda y Suelo. La ejecución alcanzada se computa por vivienda con calificación provisional. La gestión se lleva en las Delegaciones Provinciales y disponen de un Sistema informático específico llamado "DOMO". La información periódicamente se remite a Madrid.
- **Suelo**: El momento en el que se computa como ejecutadas el número de viviendas, es:
 - a) por un lado, el relativo a la fiscalización del convenio de ejecución por parte de la Intervención Delegada previo a su firma, en el caso de actuaciones de adquisición de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y
 - b) por otro, la autorización de financiación por parte del Ministerio de Fomento una vez remitida la cédula de calificación provisional para las actuaciones protegidas de urbanización.

XI. ALEGACIONES.**CUESTIÓN OBSERVADA p. 6****ALEGACIÓN N° 1:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA p. 18**

18. La muestra de convenios programas seleccionados para análisis en estas provincias asciende a 14 sobre un total de 47 convenios, lo que supone el 30% del total de los mismos en la Comunidad Autónoma.

ALEGACIÓN N° 2

En lo que respecta al capítulo II de **OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA**, y centrándonos en este último apartado, el de la metodología, apuntar que las técnicas de muestreo pueden dar distorsiones de cierta importancia, especialmente si el porcentaje de muestra tomadas supone un treinta por ciento del global, como es el caso que nos ocupa en los Convenio Programa seleccionados. Convenios que por otra parte, no son homogéneos en cuanto a las figuras o programas de vivienda que en ellos se preveían desarrollar los Ayuntamientos firmantes, como pudiera ser el caso del programa de autoconstrucción o del programa de vivienda cofinanciada, y que más adelante veremos.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 53**ALEGACIÓN N° 3****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA p. 57**

57. Esta indefinición previa del único instrumento de medición existente en el Plan 1999-2002, imposibilita de forma objetiva y transparente la adecuada medición y seguimiento de los resultados alcanzados. El Plan debe diferenciar

la unidad de medida para cada una de las acciones promovidas, discriminando entre las distintas actuaciones en suelo, en viviendas, en infraestructuras colectivas, etc.

ALEGACIÓN N° 4

En los que respecta al capítulo V, **EJECUCIÓN DEL III PLAN**, es cierto que el documento del Plan no establecía con carácter previo la unidad de medida de los objetivos previstos, no obstante el Informe recoge estas unidades de medida, de forma explícita y perfectamente definidas en su anexo XIV, razón por la cual no se entiende muy bien la denuncia expresada en el epígrafe 57.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 65 y 67

65. Los 47 convenios programas suscritos durante la vigencia del Plan, relacionados en los anexos XII y XIII de este informe, recogen el 65% (123.779 viviendas) de las actuaciones a ejecutar en el Plan (191.000) correspondiendo 67% (82.645) al sector público y 33% (41.134) al sector protegido.

Para el conjunto de localidades con convenios programas formalizados, excluidos los programas de competencia municipal (sin datos disponibles), la ejecución sobre las previsiones de los programas considerados alcanza un 44% (48.080 viviendas).

Por sectores, el grado de ejecución es de un 38% (20.789 actuaciones) en el sector público, y un 50% (27.291 actuaciones) en el sector protegido.

Respecto a los convenios programas suscritos con las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Benalmádena y Dos Hermanas, cuyos objetivos se cifraban en 5.235 viviendas, no se ha llegado a ejecutar actuación alguna.

67. Tras el análisis del número de actuaciones recogidas en cada uno de los expedientes analizados y en los correspondientes convenios programas suscritos por la COPT, se deduce que:

- El 8% de las actuaciones que se prevén en estos expedientes seleccionados por muestreo (754 viviendas) que se encuentran contabilizadas como ejecutadas no se realizan.

- Un 38% de las actuaciones analizadas (3.729 viviendas) no se identifican en los convenios programas suscritos.

ALEGACIÓN Nº 5

En lo que se refiere al capítulo VI que, bajo el título de CONVENIOS PROGRAMA, aparece en el Informe, cabe destacar lo siguiente:

- **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**
- **En lo que respecta a los municipios de Roquetas de Mar, Benalmádena y Dos Hermanas, señalar que el cumplimiento de objetivos en cada uno de ellos fue, respectivamente, de 726 viviendas, 286 viviendas y 1.275 viviendas.**
- **El epígrafe 67, denuncia 754 actuaciones contabilizadas y no realizadas, así como 3.729 viviendas no identificadas en los convenios programa suscritos. Respecto de las primeras, se detalla su situación en los apartados correspondientes de este documento. En cuanto, a las 3.729 no identificadas, resulta comprensible que no todas a las actuaciones realizadas tenían que enmarcarse en el ámbito de los convenios programa suscritos.**

Por otra parte, la información de la que pudieron disponer, en el año 2003, los técnicos redactores del informe, podría haber sido incompleta, motivo por el que entendemos que el anexo X del informe ha recogido de manera global provincializada, pero no municipalizada, un importante número de actuaciones que alcanza la cifra de 69.214 viviendas del sector protegido.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 72

72. En todos estos expedientes (RAPPA y REA) la COPT se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades previstas en la Orden de concesión de las ayudas, las fechas reales de inicio y terminación de las obras y otras incidencias que se puedan producir. Este hecho de adaptación de las ayudas concedidas, ha motivado que a la fecha de los trabajos de campo no se haya efectuado ningún pago a los beneficiarios, existiendo 3 casos con anualidad vencida en 2003 y los restantes con vencimiento en 2004.

ALEGACIÓN Nº 6

En lo que respecta al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), referenciado en los epígrafes 68, 69, 70, 71 y 72 del Informe, señalar que, si bien es cierto que algunas actuaciones, con convenio firmado y con gasto fiscalizado no han llegado a buen término por parte de los Ayuntamientos y promotores públicos correspondientes, resulta muy negativo y fuera de toda razón el exponer en el epígrafe 72 que “ a la fecha de los trabajos de campo no se haya efectuado ningún pago a los beneficiarios”.

Desconocemos cual ha podido ser la fuente de datos en la que se ha basado el Informe, pero lo cierto es que en el cierre del ejercicio presupuestario 2003, las órdenes de pago fiscalizadas a promotores públicos y corporaciones locales en los artículos 74 y 76 del presupuesto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por subvenciones en materia de vivienda, superaban los 23,16 millones de euros.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 73

73. La previsión global de objetivos del III PAVS para este programa se cifró en 1.750 viviendas y la ejecución se ha situado en 1.814, en términos porcentuales un 104% (anexos V y VII).

La ejecución del Plan se realiza con o sin la firma de convenios programas.

Las viviendas previstas en los convenios programas firmados ascienden a 2.229, de las cuales se han ejecutado 639 lo que representa el 29% sobre la previsión convenida. Las restantes viviendas, que ascienden a 1.175, se ejecutan sin convenios programas en Ayuntamientos de ámbito territorial segundo (anexos XII y XIII).

ALEGACIÓN Nº 7

En lo que se refiere a la Promoción Pública Directa, recogida en los epígrafes 73, 74, 75, 76 y 77 del Informe, señalar lo siguiente:

- **Entendemos que no se han contabilizado, dentro del Convenio programa del Almería, 175 viviendas ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Área de Rehabilitación de La Chanca (sectores de: Barranco Creppi, Cuevas de las Palomas, Cerrillo del Hambre y Chamberí).**
- **En relación con el Ayuntamiento de Cádiz no se ha firmado Convenio Programa, sino Convenio Marco de Desarrollo del D. 78/99, correspondiendo 70 viviendas a José Solís y 86 a las actuaciones de Centro Histórico del Decreto.**

- **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Indicar que, en este porcentaje del 29% ya señalado, no están contabilizadas las 175 viviendas de Almería ejecutadas por EPSA ni las 37 viviendas realizadas por la Diputación Provincial de Sevilla en los municipios de Paradas y El Real de la Jara.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 78 y 80

78. Los objetivos a alcanzar en el III PAVS se cifraron en 2.700 viviendas y la ejecución total alcanza las 841 viviendas, lo que representa un porcentaje del 31% (anexos V y VII).

Del análisis de los convenios programas se deduce que los objetivos previstos ascienden a 2.045 y lo ejecutado a 310 lo que supone un 15%. El resto de viviendas (531) se ejecutan sin este tipo de convenio (anexos XII y XIII).

80. Se han revisado los 4 expedientes, correspondientes a 2 convenios programas suscritos con los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Sanlúcar de Barrameda que totalizan 89 viviendas:

a) Con relación a Alcalá de Guadaíra se detecta que:

- 24 viviendas figuran computadas en la ejecución del programa a pesar de existir Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de 2002 aprobando el cambio de la actuación al programa de Régimen Especial en Venta, a petición de la entidad local.

- 40 viviendas no consta que hayan cambiado de programa ni que la Entidad local haya confirmado la permanencia en el Régimen de Promoción Pública Cofinanciada.

b) Las 25 viviendas en Sanlúcar de Barrameda están terminadas y adjudicadas por el Ayuntamiento. No consta en los expedientes las Ordenes de concesión de las subvenciones, ni que la COPT haya efectuado los pagos correspondientes.

ALEGACIÓN Nº 8

En lo que se refiere a la Promoción Pública Cofinanciada, recogida en los epígrafes 78, 79 y 80 del Informe, señalar lo siguiente:

- **En lo que respecta a la afirmación vertida del 15% del grado de ejecución sobre las previsiones de Convenios programa, señalar que la figura estaba pensada para ser ejecutada, prioritariamente, en municipios incluidos en el Ámbito territorial Segundo, motivo por el cual la referida afirmación de cumplimiento puede dar lugar a errores y a una mala interpretación o distorsión de los resultados.**

• **ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

CUESTIÓN OBSERVADA p. 81

81. Los objetivos del III PAVS para este programa se cifraron en 1.200 viviendas y la ejecución alcanza las 436, lo que supone un nivel de ejecución del 36% (anexos V y VII).

En los convenios programas suscritos, la previsión ascendía a 545 y se han realizado 27 viviendas de promoción pública autoconstruida, resultando un porcentaje de realización del 5% (anexos XII y XIII).

Se han revisado 2 expedientes, que totalizan 17 viviendas. Ambas obras proceden de convenios marcos suscritos en 1994 y no se identifican en el convenio programa correspondiente. De ellas, 7 están finalizadas y recepcionadas, no constando en los expedientes las gestiones de competencia municipal relativas a la adjudicación y entrega de las viviendas a los propietarios. En cuanto a las restantes, quedan pagos pendientes sin que exista constancia de la finalización de las obras.

ALEGACIÓN Nº 9

En lo que se refiere a la Promoción Pública de Auto construcción, recogida en el epígrafe 81 del Informe, y concretamente en lo que respecta a la afirmación vertida del 5% del grado de ejecución sobre las previsiones de Convenios programa, señalar que, al igual que el programa de cofinanciadas ya indicado, la figura estaba pensada para ser ejecutada, prioritariamente, en municipios incluidos en el Ámbito Territorial Segundo, motivo por el cual la referida afirmación de cumplimiento puede, igualmente, dar lugar a errores y a una mala interpretación de los resultados.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 82, 83 y 84

82. El III PAVS cifró sus objetivos en 4.100 viviendas y se ha alcanzado una ejecución del 82%, equivalente a 3.346 viviendas (anexos V, VII).

Para al conjunto de los convenios programas, la previsión se cifró en 2.637 viviendas y la realización se situó en 1.697, un 64% en términos porcentuales (anexos XII y XIII).

83. Se han revisado 42 expedientes correspondientes a 574 viviendas. De estos expedientes sólo se identifican 6 en los convenios programas, apreciándose en uno de ellos cambios en la denominación. En los 6 expedientes identificados estaba prevista la ejecución de 213 viviendas, ejecutándose 173 según la DGAV.

84. De las 574 viviendas de la muestra, según los expedientes 173 figuran en convenios programas suscritos y 401 no:

a) 173 viviendas, son tramitadas mediante convenios de ejecución con los Ayuntamientos respectivos que actúan como promotores públicos, de estas:

- 58 se encuentran en fase de ejecución de obras.
- 25 en fase de redacción del proyecto técnico de intervención física y del proyecto social.
- 15 en trámites de resolución por incumplimiento de los términos del convenio de ejecución (Ayuntamiento de Ubrique).

Por tanto, de las 173 viviendas ejecutadas según la DGAV tan sólo se ejecutan 83.

b) Las 401 viviendas restantes que corresponden en su totalidad a Cádiz, no constan en el convenio programa suscrito con dicho Ayuntamiento.

Estas viviendas son gestionadas por la Oficina del Casco Histórico de Cádiz que actúa como Promotor Público, firmando directamente los convenios de ejecución con los beneficiarios de las actuaciones ya que son ellos mismos los que se autoconstruyen su vivienda. Esta forma de proceder se fundamenta en la especialidad del programa coordinado de intervención integral en el Casco Histórico de Cádiz (Decreto 78/1999). De la revisión de estos expedientes se observa que:

- Se han finalizado y recepcionado 153 viviendas.
- 145 se encuentran en ejecución.
- No se ejecutan 103.

Considerando el conjunto de las actuaciones de la muestra, resulta que de las 574 viviendas que aparecen contabilizadas como ejecución del programa en el III PAVS, no se ejecutan 193, un 34%.

ALEGACIÓN Nº 10

En lo que se refiere a las observaciones al programa de Transformación de la Infravivienda, señaladas en los epígrafes 82, 83 y 84 del Informe se han detectado errores que afectan fundamentalmente al número de viviendas ejecutadas y deberían se rectifi-

cados. Para ello se transcribe el informe que hace unos días fue facilitado a los técnicos de la Cámara de Cuentas y que pretende aclarar las discrepancias entre las viviendas ejecutadas y contabilizadas del Programa de Transformación de la Infravivienda en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo y las cifras aportadas en el citado Informe Provisional.

• Número de expedientes solicitados y analizados:

De todas las actuaciones del Programa de Transformación de la Infravivienda desarrolladas en el ámbito del III Plan de Vivienda y Suelo se solicitó por la Cámara de Cuentas de Andalucía una muestra que responde a la siguiente tabla:

| PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA | | | | |
|---|-------------|-------------|---------------------------------|------------|
| MUNICIPIO | MUESTRA | | MUESTRA RECTIFICADA | |
| | EXPEDIENTES | EXPEDIENTES | SITUACIÓN | VIVIENDAS |
| Cádiz | 35 | 35 | Centro Histórico | 304+97 |
| Chiclana | 0 | 0 | | 0 |
| Jerez de la Frontera | 2 | 2 | Belén-Benavente y San Mateo | 25+25 |
| Sanlúcar de Barrameda | 1 | 1 | Quinta de la Paz | 8 |
| Ubrique | 1 | 1 | Bda. Pajaritos | 15 |
| Córdoba | 0 | 0 | | 0 |
| Málaga | 0 | 0 | | 0 |
| Ronda | 1 | 2 | Padre Jesús y San Francisco | 30+30 |
| Vélez-Málaga | 1 | 2 | Bda. La Villa | 20+20 |
| Sevilla | 4 | 3 | San Bernardo, Triana y San Luis | 6+23+148 |
| Alcalá de Guadaíra | 0 | 0 | | 0 |
| Camas | 0 | 0 | | 0 |
| Lebrija | 1 | 1 | Fontanilla, Perales-Tetuán | 50 |
| Los Palacios y Villafranca | 3 | 3 | Bda. El Cerro | 25+25+30 |
| TOTAL | 49 | 50 | | 881 |

Sobre la tabla anterior deben realizarse algunas aclaraciones:

La muestra solicitada, un total de 49 expedientes, se realizó tomando de base las tablas de cumplimiento del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, cuyo desglose de actuaciones por municipio y año ha podido inducir a error a la hora de contabilizar expedientes. Dichos errores afectan a los municipios de Ronda, Vélez-Málaga y Sevilla, habiendo sido rectificadas en la tabla anterior, y resultando un total de 50 expedientes que afectan a 881 viviendas, tras la rectificación.

De los 50 expedientes solicitados se hace necesario realizar un desglose por Órgano Gestor:

- De los 35 expedientes de Cádiz, 34 corresponden a la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz (304 viviendas) y 1 a la DGAV (97 viviendas).
- La gestión de los 15 expedientes restantes corresponde a la DGAV. Por tanto 34 expedientes (304 viv) corresponden a la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz y 16 expedientes (577 viv) a la DGAV, en diferentes municipios.

De los 50 expedientes solicitados únicamente se analizan 42, correspondientes a 574 viviendas, según el Informe provisional, no especificándose cuales 8 quedan sin analizarse y observándose una diferencia de 307 viviendas con respecto al total de los 50 expedientes solicitados que suman 881 viviendas.

De los 16 expedientes (577 viv) solicitados que corresponden a la DGAV, todos, salvo el de 97 viviendas en Cádiz, se encuentran recogidos en los Convenios Programa según el siguiente desglose, aún cuando pueda existir alguna modificación en el número de viviendas estimadas inicialmente y las recogidas en los Convenios de ejecución suscritos:

| PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA | | | | |
|---|--|--------------|----------------------------|-----------|
| MUNICIPIO | CONVENIO PROGRAMA | | CONVENIO EJECUCIÓN | |
| | SITUACIÓN | VIVIENDAS | SITUACIÓN | VIVIENDAS |
| Cádiz | (No aparece en Conv. Prog.) | | Centro Histórico | 97 |
| Jerez de la Frontera | Belén-Benavente y San Mateo | 25 | Belén-Benavente y Liebre | 25 |
| Jerez de la Frontera | Belén-Benavente y San Mateo | 50 | San Mateo-Santiago | 25 |
| Sanlúcar de Barrameda | Magisterio, Quinta de la Paz y El Pino | 58 | Quinta de la Paz | 8 |
| Ubrique | Bda. Pajaritos | 30 | Bda. Pajaritos | 15 |
| Ronda | Padre Jesús | 30 | Padre Jesús | 30 |
| Ronda | San Francisco | A determinar | San Francisco | 30 |
| Vélez-Málaga | Bda. La Villa | 20 | Bda. La Villa | 20 |
| Vélez-Málaga | Bda. La Villa | 20 | Bda. La Villa | 20 |
| Sevilla | San Bernardo | 50 | San Bernardo | 6 |
| Sevilla | Triana | 60 | Triana | 23 |
| Sevilla | San Luis | 90+43 | San Luis | 148 |
| Lebrija | Fontanilla, Perales-Tetuán | 25+25 | Fontanilla, Perales-Tetuán | 50 |
| Los Palacios y Villafranca | Bda. El Cerro | 25 | Bda. El Cerro | 25 |
| Los Palacios y Villafranca | Bda. El Cerro | 25 | Bda. El Cerro | 25 |
| Los Palacios y Villafranca | Bda. El Cerro | 30 | Bda. El Cerro | 30 |
| TOTAL | | | | 577 |

De los expedientes analizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía únicamente, según el Informe provisional, han identificado 6 en los Convenios Programas, sin especificar cuales, atribuyéndoles 213 viv. previstas y 173 viv. ejecutadas, resultando imposible para este Centro Directivo identificar dichos expedientes y poder analizar la diferencia entre el número de viviendas previstas y ejecutadas.

• **Número de viviendas ejecutadas:**

Como punto de partida es necesario aclarar que el grado de ejecución de las actuaciones del Programa de Transformación de la Infravivienda se mide tomando como referencia el Convenio de Ejecución que contiene la redacción de los Proyectos Técnicos.

Es más, hay que tener en cuenta que se está analizando la ejecución del III Plan de vivienda y Suelo, y las cifras sobre el cumplimiento del citado plan han de tomarse al cierre del mismo y con el mismo criterio con el q fueron contabilizadas.

Para los 16 expedientes solicitados (577 viv), cuya gestión corresponde a la DGAV, se suscribió el citado Convenio de ejecución que contiene la redacción de los Proyectos Técnicos y por tanto se consideraron ejecutados y así fueron contabilizados en su día.

Estas 577 viv se encontraban en las siguientes fases de ejecución, a la fecha de análisis del expediente:

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| - Redacción del Programa de Actuación | 120 viv |
| - Redacción de los Proyectos | 209 viv |
| - Ejecución de Obra | 126 viv |
| - Finalizadas | 122 viv |
| TOTAL | 577 viv |

Por tanto se está absolutamente en desacuerdo con el número de viviendas ejecutadas, ya que de las 577 viv, 455 viv se encontraban en alguna de sus fases de ejecución y 122 viv ya habían sido finalizadas.

Al cierre del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, los 16 expedientes solicitados cuya gestión corresponde a la DGAV tenían suscrito el Convenio de Ejecución que contiene la redacción de los Proyectos Técnicos y por tanto se encontraban ejecutados, sumando un total de 577 viv.

Es cierto que alguna incidencia ha surgido con posterioridad, como por ejemplo el inicio del expediente de resolución del Convenio de la actuación en Ubrique y que, posiblemente no debería haberse tenido en cuenta a la hora de analizar las cifras sobre el cumplimiento del citado Plan, ya que dicha resolución se inició después del cierre de dicho Plan.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 89

89. Se han revisado 39 expedientes que totalizan 6.094 viviendas según la muestra seleccionada sobre datos de ejecución facilitados por la DGAV. De estas 6.094 viviendas, sólo se ha obtenido evidencia de la ejecución de 5.960.

De ellas, 4.050 se identifican en los convenios, apreciándose cambios de denominación en 2 actuaciones y variaciones, entre el número de viviendas previstas y las realmente gestionadas.

ALEGACIÓN N° 11:

En lo que se refiere al programa de Reparaciones del Patrimonio Público Residencial, recogido en los epígrafes 88, 89 y 90 del Informe, se desconoce cuales pueden ser, a juicio de la Cámara las 134 viviendas no ejecutadas. En ese sentido señalar que, en algunos casos, con obras licitadas y adjudicadas se han podido tener problemas de intervención en estas obras por renuncia o negativa de los adjudicatarios a que se realizaran determinadas soluciones adoptadas por los técnicos, o bien que en algunos ca-

sos la menor cuantía de algunas actuaciones ha permitido que se pudieran acometer por el programa de reparaciones menores.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 93

93. Se han revisado 31 expedientes que totalizan 341 viviendas, de las que 83 viviendas se identifican en dichos convenios, detectándose que:

- En 6 expedientes (50 viviendas) existen cambios de programación, cambios de denominación de actuaciones y cambios en el número de viviendas previstas y gestionadas.
- En la muestra seleccionada se aprecia que no se han ejecutado 5 expedientes que suman 56 viviendas: 30 en Málaga, 20 en Ayuntamiento de Vélez-Málaga y 6 en Córdoba.

ALEGACIÓN N° 12:

En lo que se refiere a las observaciones al programa de Promoción Pública de Actuaciones Singulares, recogidas en los epígrafes 92, 93, 94 y 95 del Informe, aparecen 5 expedientes con 56 viviendas como no ejecutadas, lo que modifica el grado de cumplimiento de objetivos. Realmente, las 56 actuaciones a las que se refiere el Informe, se sitúan en:

- Málaga con 30 viviendas en Trinidad-Perchel que después de licitada y adjudicada la obra, se tuvo que resolver el contrato a la empresa adjudicataria y posteriormente encomendarle la ejecución de las viviendas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- 20 viviendas en Vélez Málaga que realmente han sido ejecutadas como erradicación del chabolismo.
- 6 viviendas en Córdoba, ejecutadas como obras de emergencia en Plaza de la Corredera.

Con independencia de ello, las actuaciones singulares desarrolladas en la provincia de Cádiz, alcanzarían un total de 238 viviendas, localizadas en un número de 217 en el Centro Histórico de Cádiz y 21 viviendas en el municipio de San Fernando.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 87 y 96

87. Así mismo, se observan las siguientes incidencias:

- Son frecuentes los casos de modificaciones de las obras con aumento de presupuesto, sin que la tramitación se adecue en su totalidad a las previsiones de los artículos 146 y 149 TRLCAP. La tasa se sitúa, en un 75% de los expedientes, con un incremento medio del 18% sobre el presupuesto de adjudicación.
- No consta que se reajusten las fianzas definitivas por los aumentos de los precios de adjudicación (art.42 TRLCAP).
- Se practican dos tipos de liquidaciones, de obra y de contrato. Las primeras, sin limitación de cantidad englobando los excesos de medición y la valoración de las obras ejecutadas por proyectos modificados (art. 166 y 169 RD 1098/2001). Las segundas tienen como finalidad devolver las retenciones practicadas sobre las certificaciones de obra en concepto de garantía y, en su caso, otras retenciones practicadas por penalizaciones que luego convalidan.
- La fianza definitiva constituida a la adjudicación del contrato se devuelve tras la recepción de las obras y con anterioridad al vencimiento del plazo de garantía (art. 47 TRLCAP).

96. Se observa que:

- Los expedientes no están numerados mediante códigos secuenciales y significativos por plan y programa de actuación. Se identifican por la ubicación de la obra, nombre y número de la calle.

- Las licitaciones se realizan conforme a los principios de publicidad y concurrencia, sin embargo no suelen exigir la clasificación de las empresas.
- En 3 casos no se han formalizado los contratos de obras, sustituyéndolos por los PCAP.
- Se producen frecuentes adendas a los contratos suscritos, fundamentalmente por cambios de los programas de trabajo y aumento de los plazos de ejecución.
- En 12 casos se han modificado proyectos de obras, con incremento de presupuesto (18%), sin que la tramitación se adecue en su totalidad a las previsiones de los artículos 146 y 149 LCAP.
- No se reajustan las fianzas definitivas por los aumentos de los precios de adjudicación (art. 42 LCAP).
- Se practican dos tipos de liquidaciones, de obra y de contrato. Las primeras, sin limitación de cantidad englobando los excesos de medición y la valoración de las obras ejecutadas por proyectos modificados (art. 166 y 169 RD 1098/2001). Las segundas tienen como finalidad devolver las retenciones practicadas sobre las certificaciones de obra en concepto de garantía y, en su caso, otras retenciones practicadas por penalizaciones que luego convalidan.
- La fianza definitiva constituida a la adjudicación del contrato se devuelve tras la recepción de las obras, con anterioridad al vencimiento del plazo de garantía.

Mediante la Instrucción de 19 de julio de 2002, de la Dirección de Planificación y Coordinación, se establecen las normas de adaptación a la Oficina de Gestión de la Circular de 30 de julio de 2001/57, sobre procedimiento a seguir, en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la contratación de obras mayores. Con fecha 1 de septiembre de 2002, se aprueba el Texto Refundido de la citada Circular de ré-

gimen interior y los anexos de la Resolución de la Dirección de EPSA de 15 de noviembre de 2001.

El Texto Refundido de la Circular comienza a aplicarse a finales del año 2002 y establece normas de carácter transitorio para los expedientes de contratación iniciados con anterioridad, siendo de plena aplicabilidad para aquellos cuyo acuerdo de iniciación se formule tras su entrada en vigor.

ALEGACIÓN N° 13:

La Empresa Pública del Suelo de Andalucía, tal y como establece el artículo 3.3. de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, se sometió desde su constitución, en el ejercicio de su actividad contractual para el desarrollo de sus fines institucionales, a los principios de publicidad y concurrencia, interés público y rentabilidad social, no aplicando por tanto los preceptos establecidos en la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Con fecha 16 de octubre de 2000, la Intervención General emite informe de cumplimiento de normativa aplicable a la Empresa Pública, correspondiente al ejercicio 1999, en virtud de lo establecido en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, en el que se establece, entre otras cosas, la necesidad de implantar procedimientos de contratación adaptados en su totalidad a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En esa misma línea, y tras consulta realizada por el Interventor General, se pronuncia la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía, en su informe 367/00-F, de fecha 7 de septiembre de 2000, en el que se establece que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía deberá ajustar su actividad contractual a dicha Ley.

En contraposición con los dos dictámenes anteriores, la Empresa Pública dispone de un informe elaborado por la Doctora D^a. Encarnación Montoya Martín, profesora titular de Derecho Administrativo, de fecha 26 de mayo de 2000, sobre la sujeción de la Empresa Pública a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este se concluye que *“la Empresa Pública no se encuentra sujeta en bloque a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto no es incluíble en el artículo primero, apartado 3 de la Ley, dado que satisfaciendo necesidades de interés general, tienen éstas una naturaleza mercantil”*.... *“Sin embargo, la Empresa Pública está comprendida en el artículo 2 de dicha Ley, y queda sujeta a las prescripciones de la Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, respecto de los contratos referidos en dicho artículo”*.

Con este mismo razonamiento, existe sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 4 de Sevilla, de fecha 9 de enero de 2002, sobre recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental contra el acuerdo de la Dirección de la Empresa Pública de fecha 12 de enero de 2000, mediante el cual se convoca concurso para la elaboración de un registro de profesionales, equipos y empresas, para la contratación de determinados trabajos durante el período 2000-2002. En dicha sentencia, la Il^{ta}.m. Sra. Magistrada-Juez desestima el recurso interpuesto por estimar conforme a Derecho la actuación de la empresa, basándose en la no aplicación subjetiva de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por no cumplirse lo establecido en el artículo primero, apartado 3 de dicha Ley, por considerar que las necesidades de interés general que satisface tienen un marcado carácter mercantil, aplicándose por tanto lo establecido en el artículo segundo de la Ley.

A pesar de todos estos dictámenes contrapuestos, el Consejo de Administración de la

Empresa Pública, insta a la Dirección de la Empresa a que realice la adaptación de su sistema de contratación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por tanto, a partir de ese momento, se pone en marcha en la empresa, un proceso de adaptación de sus sistema de contratación a la citada Ley. En dicho proceso, caben destacar los siguientes hitos:

- Emisión de la Circular de Régimen Interno nº 57, de 30 de julio de 2001, por la que se establece el procedimiento a seguir en la Empresa Pública para la contratación de obras mayores.

En su disposición final establece que la circular entraría en vigor en 30 de septiembre de 2001, sin embargo se estableció una prórroga de un mes, siendo su entrada en vigor el 1 de noviembre de 2001, en virtud de Resolución del Director de fecha 28 de septiembre de 2001.

Esta circular supone la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a los contratos de obra mayores, dada la importancia de esta figura para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la empresa, y por la entidad de los recursos presupuestarios que consume.

- Emisión de la Instrucción de 12 de noviembre de 2001 por la que se establecen determinados modelos de documentos en desarrollo de la Circular de Régimen Interno nº 57.

Con esta Instrucción se pretende fundamentalmente favorecer la aplicación homogénea de la Circular nº 57, así como la de facilitar la labor de los órganos gestores y la de los responsables de la toma de decisiones.

- Emisión de la Resolución del Director de la Empresa Pública por la que se aprueban las bases de licitación y pliegos tipo de cláusulas contractuales, con

sus anexos, para la contratación de obras de urbanización y edificación.

La entrada en vigor, el 1 de noviembre de 2001, de la Circular nº 57, exige una adaptación de las bases generales aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 31 de julio de 1996 para la contratación de obras de urbanización y edificación, mediante el procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso. Esta adaptación se consigue a través de esta Resolución, en la cual se establecen unas bases específicas para su utilización con carácter general en la contratación de este tipo de obras por el procedimiento indicado.

Asimismo, se aprueban en esta Resolución las bases específicas para la contratación de este mismo tipo de obras mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

Finalmente, mediante esta Resolución se adaptan los pliegos de condiciones contractuales que se venían utilizando para ambos tipos de obras.

- Emisión de la Circular de Régimen Interior de 19 de julio de 2002/63, por la que se establece el procedimiento a seguir en EPSA para la formalización de los contratos menores.

El objeto de esta Circular es la regulación de los contratos menores, no solo con respecto a lo que establece el artículo 56 del Texto Refundido, y a lo que establece el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, en su artículo 72, sino también a establecer una normas mínimas que regulen el procedimiento interno para la formalización de este tipo de contratos.

- Emisión de la Instrucción de 19 de julio de 2002, de la Dirección de Planificación y Coordinación, en la que se esta-

blecen las normas de adaptación de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz a la Circular de 30 de julio de 2001/57, para la contratación de obras mayores.

- Aprobación el 1 de septiembre de 2002 del texto refundido de la Circular de Régimen Interior nº 57/ 2001.
- Emisión de la Circular de Régimen Interior nº 67/2002, de 22 de julio, por la que se establecen las competencias y el procedimiento de adjudicación y ejecución de los contratos mayores de consultoría y asistencia para el encargo, por la Empresa Pública, de proyectos técnicos de planeamiento, urbanización, edificación y espacios públicos, proyectos de seguridad y salud y dirección facultativa de obras entre profesionales, equipos o empresas incluidos en el registro de profesionales.
- Implantación en la Empresa Pública de la aplicación TRECE. Esta aplicación tiene por finalidad la gestión y tramitación de los expedientes de contratación mediante unos procedimientos que se adaptan completamente a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La aplicación fue implantada con anterioridad en la Consejería de Obras Públicas y Transportes. La adaptación del TRECE a la Empresa Pública se realizó durante el año 2003, realizándose su implantación definitiva durante el primer semestre del año 2004. Actualmente, la gran mayoría de los contratos que se formalizan en la Empresa Pública se tramitan a través de esta aplicación, existiendo escasas excepciones que son justificadas y aprobadas por Resolución del Director de la Empresa.

- Emisión de la Circular de Régimen Interior nº 70/2005, de 7 de marzo, por la que se establece el procedimiento a se-

guir, en la Empresa Pública, para la adjudicación y ejecución de contratos mayores de obra.

Esta circular deroga la Circular nº 57/2001, de 30 de julio.

- Emisión de la Circular de Régimen Interior nº 71/2005, de 29 de abril, por la que se establecen las competencias y el procedimiento de ejecución de los contratos mayores de consultoría y asistencia técnica para la redacción de documentos técnicos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para las obras de reparación del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública.

Debido a que la auditoria llevada a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo comprende el horizonte temporal de los años 1999-2002, ambos inclusive, y a que la mayor parte del proceso de adaptación realizado por la empresa ha sido realizado durante los años 2002 y 2003, teniendo especial relevancia en este proceso la implantación de la aplicación TRECE en el año 2004, entendemos conveniente realizar las siguientes consideraciones:

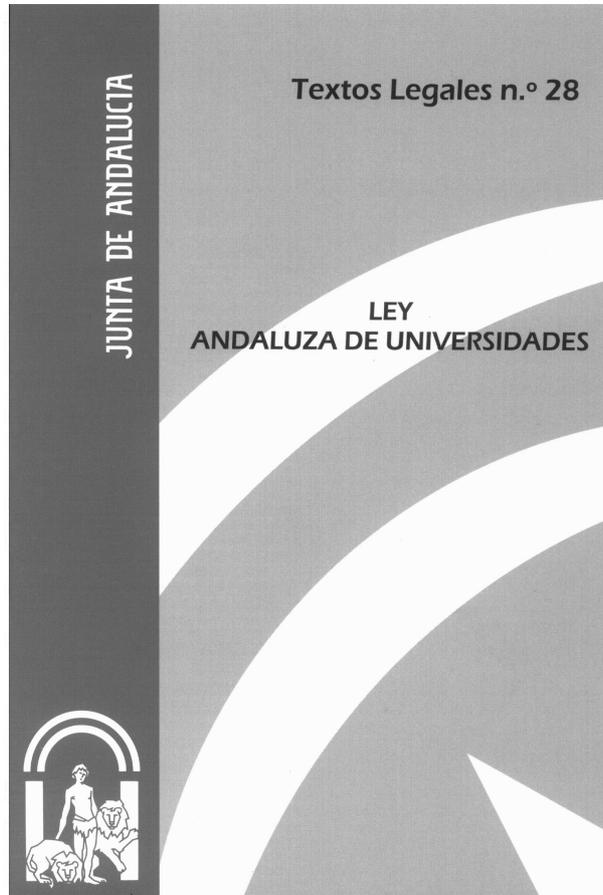
1. Como se han mencionado anteriormente, desde su constitución la Empresa Pública se sometió en el ejercicio de su actividad contractual, tal y como establece el artículo 3.3. de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, a los principios de publicidad y concurrencia, regulando sus procedimientos de contratación en el Título V del Reglamento de Régimen Interior y en diversa normativa interna que lo desarrollaba, los cuales no se encontraban adaptados a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por no serle de aplicación.

2. La mayor parte de las incidencias que se describen en el informe provisional referente a los procedimientos de contratación o aspectos relacionados con éstos se deben a expedientes anteriores a la entrada en vigor de las Circulares y resto de normativa interna de adaptación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o a expedientes tramitados durante el período transitorio de adaptación, que como comentábamos anteriormente se produce fundamentalmente durante los años 2002 y 2003. Estas incidencias hacen referencia a:
- ✓ Las licitaciones se realizan conforme a los principios de publicidad y concurrencia, sin embargo, no suele exigirse la clasificación de la empresa.
 - ✓ Ausencia, en algunos casos, de formalización de los contratos de obra, sustituyéndose por la Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que se entendieron como regulación contractual de fondo.
 - ✓ Realización de modificaciones de las obras con aumento de presupuesto, sin que la tramitación se adecue en su totalidad a las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - ✓ Ausencia de reajuste de las fianzas definitivas por los aumentos de los presupuestos de adjudicación.
 - ✓ Devolución de fianzas definitivas constituida a la adjudicación del contrato tras la recepción de las obras y con anterioridad al vencimiento del plazo de garantía.
 - ✓ Realización de liquidaciones de obra sin limitación de cantidad englobando los excesos de medición y la valoración de las obras ejecutadas por proyectos modificados.
-

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

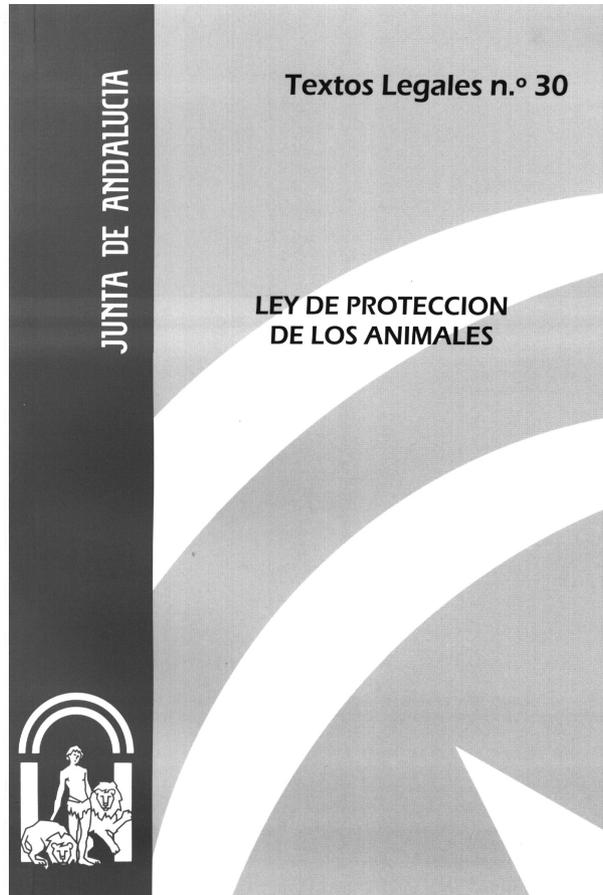
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63